



# Gaceta Municipal

**Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Qro.**

**GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QRO.  
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**

**RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 No. 58**

## ÍNDICE

6. Punto de acuerdo que autoriza la aceptación de donación de calles y área verde y de equipamiento, al municipio de Jalpan de Serra por el C. Remigio Rubio Rosales del asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.
16. Punto de acuerdo que autoriza dictamen de venta provisional de lotes en el asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.
22. Aprobación de acuerdo que autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización del asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.
28. Aprobación de dictamen de reconocimiento de calles en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.
36. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle CERRADA EL PARAISO en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.
41. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle CERRADA LOS ALAMOS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.
46. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS PINOS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.
51. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle JACARANDAS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.
56. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LAS MORAS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.

61. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS ROBLES en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.
66. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS AQUICHES en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.
71. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS CIPRESES en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.
76. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS SABINOS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.
81. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS FRESNOS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.
86. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS SAUCES en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.
91. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle EL PARAISO en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.
96. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS TEPAMES en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.
101. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS ALAMOS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.
106. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS CEDROS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.
110. Presentación de dictamen de cambio de uso de suelo de HABITACIONAL 50 HAB/HA (H05) a HABITACIONAL 200 HAB/HA (H2) de un predio identificado con escritura pública número 10421 (Diez mil cuatrocientos veinte uno) ubicado en la parte Sur de esta Ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro, a nombre del C. Moisés Pedraza Ledesma. Predio que forma parte del fraccionamiento denominado "La Presa".
116. Presentación de dictamen de cambio de uso de suelo de HABITACIONAL 50 HAB/HA (H05) a HABITACIONAL 200 HAB/HA (H2) de un predio identificado con escritura pública número 12,873 (doce mil ochocientos setenta y tres), ubicado en Camino a la Presa s/n Jalpan de Serra, a nombre de Sociedad Mercantil denominada Grupo Pedraza Vega, S.A. de C.V. Predio que forma parte del fraccionamiento denominado "La Presa".
122. Punto de acuerdo que autoriza la aceptación de donación de calles, área verde y equipamiento al municipio de Jalpan de Serra por el C. Francisco García Sierra del asentamiento humano irregular Barrio el Panteón.
127. Punto de acuerdo que autoriza dictamen de venta provisional de lotes en el asentamiento humano irregular Barrio el Panteón.
132. Aprobación de acuerdo que autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización del asentamiento humano irregular Barrio el Panteón.
137. Aprobación de dictamen de reconocimiento de calle en asentamiento humano irregular Barrio el Panteón.
142. Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle 3ERA PRIVADA DE ABASOLO en asentamiento humano irregular Barrio el Panteón.
148. Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo de PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRICOLA INTENSIVA (PEAI) a Servicios y/o Equipamiento de Comercio y Abasto (SC), de un predio identificado con contrato de compra venta notariado número 8588 (Ocho mil quinientos ochenta y ocho) ubicado en Carreta Federal Jalpan Rio Verde km 1+900 en Arroyo de las Cañas, Jalpan de Serra, a nombre del C. Valentín García Rendón.

154. Punto de acuerdo que autoriza la aceptación de donación de calle al Municipio de Jalpan de Serra por el C. Fidencio Reséndiz Reséndiz en asentamiento humano irregular en localidad Puerto de Ánimas.
158. Aprobación de dictamen de Reconocimiento de calle en Puerto de Ánimas.
162. Aprobación de dictamen de factibilidad de giro en zona urbana para venta de cerveza y vino en envase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento en Vinatería, en el establecimiento denominado Base 0154, ubicado en Calle Cayetano Rubio número 4, Col. Niño Jesús, Jalpan de Serra, a nombre de la C. Lucina Morado Ruiz.
168. Aprobación de dictamen de factibilidad de giro en zona rural para venta de vino de mesa en envase abierto o al copeo en hotel o motel, en el establecimiento denominado Cabañas Capulines, ubicado en Capulines s/n, Cuesta del Timbal, Jalpan de Serra, a nombre del C. Sergio Rangel Correa.
173. Aprobación de dictamen de factibilidad de giro en zona urbana para venta de cerveza y vino en envase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento en Miscelánea y similares, en el establecimiento denominado Miscelánea Palacios, ubicado en Heroico Colegio Militar s/n, Carretera Federal km 182, Col. San José, Jalpan de Serra, a nombre de la C. Ma. Lucia Palacios Sánchez.
179. Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo de HABITACIONAL 15 HAB/HA/SERVICIOS a HABITACIONAL 100 HAB/HA/SERVICIOS/COMERCIO (H1SC) de un predio identificado con escritura pública número 4,246 (Cuatro mil doscientos cuarenta y seis) ubicado en carretera La Vuelta-Tancoyol s/n, Tancoyol de Jalpan de Serra, Querétaro, C.P 76350, a nombre del C. Crispín Martínez Palacios.
185. Aprobación de dictamen de factibilidad de giro en zona rural para venta de cerveza y vino en envase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento en Abarrotes y similares, en el establecimiento denominado abarrotes Santa Fe, ubicado en carretera La Vuelta-Tancoyol s/n, Tancoyol, Jalpan de Serra, Querétaro, C.P. 76350, a nombre del C. Crispín Martínez Palacios.
191. Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensiva (PEAI) a HABITACIONAL 50 HAB/HA/SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO (H05SC) de un predio identificado con constancia de posesión de fecha 23 de septiembre de 2021, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 13.20 metros y colinda con Juan Rodríguez Olvera, al Sur 7.30 metros colinda con otra fracción del primer vendedor, al Oriente 46.90 metros y colinda con carretera Federal 69 Jalpan-Rioverde, al Poniente 47.50 metros colinda con camino vehicular; ubicado en la localidad de El Lindero Jalpan de Serra, Querétaro, CP. 76355, a nombre de la C. Juliana Rubio Ponce.
196. Aprobación de factibilidad de giro en zona rural para venta de cerveza y vino en envase abierto o al copeo para consumo con alimentos en restaurante, en el establecimiento denominado Restaurante Crudería la Troje, ubicado en la localidad de El Lindero Jalpan de Serra, Querétaro, CP. 76355, a nombre del C. Juliana Rubio Ponce.
202. Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo de Habitacional 200 Hab/Ha (H2) a HABITACIONAL 200 HAB/HA/SERVICIOS/COMERCIO de un predio identificado con constancia de posesión de fecha 23 de septiembre de 2021, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 10.12 metros y colinda con calle s/n, al Sur 15.58 metros colinda con solar 12, al Oriente 09.94 metros y colinda con solar 14, al Poniente 15.73 metros colinda solar 14, ubicado en Calle 5 de Febrero No.66 colonia Solidaridad, Jalpan de Serra, Qro, a nombre de la C. Laura Lechuga Trejo.

208. Aprobación de factibilidad de giro en zona urbana para venta de cerveza y vino en envase abierto o al copeo para consumo con alimentos en restaurante, en el establecimiento denominado El Capricho “Alitas & Snacks”, ubicado en Calle 5 de Febrero No.66 colonia Solidaridad, Jalpan de Serra, Qro, a nombre de la C. Laura Lechuga Trejo.
214. Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensiva (PEAI) a HABITACIONAL 50 HAB/HA/SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO (H05SC) de un predio identificado con sentencia de expediente 139/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, con una superficie de 01-03-09.205 Hectáreas, ubicado en Carretera Federal Jalpan-Rioverde km. 5.2, Saldiveña, Jalpan de Serra, Querétaro, C.P. 76355, a nombre de la C. Dinora Montoya Carranza.
219. Aprobación de dictamen de factibilidad de giro en zona urbana para venta de cerveza, vino de mesa y vino, en envase abierto o al copeo en hotel o motel, en el establecimiento denominado Ave Suites Campestres ubicado en carretera Jalpan-Rioverde km. 5.2, Saldiveña, Jalpan de Serra, Querétaro, C.P. 76355, a nombre de la C. Dinora Montoya Carranza.
225. Aprobación de dictamen de factibilidad de giro en zona urbana para venta de cerveza y vino en envase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento en tienda de autoservicio de conveniencia o similares, en el establecimiento denominado Tienda Súper Uno, ubicado en Carretera Federal Jalpan-Rioverde, Saldiveña, Jalpan de Serra, Querétaro, a nombre del C. Jorge Luis Montoya Rendón.
231. Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo de HABITACIONAL 200 HAB/HA (H2) a HABITACIONAL 200 HAB/HA SERVICIOS/COMERCIO (H2SC) de un predio identificado con sentencia judicial expediente 02/994 de fecha 18 de marzo de 1994 ubicado en calle Justo Sierra No.42 colonia San Francisco Jalpan de Serra, a nombre del C. Francisco Javier Magallón Rivera.
236. Aprobación de factibilidad de giro en zona urbana para venta de cerveza, vino de mesa y vino en envase abierto o al copeo para consumo con alimentos en restaurante, en el establecimiento denominado Restaurante, ubicado en calle Justo Sierra No.42 colonia San Francisco Jalpan de Serra, a nombre del C. Francisco Javier Magallón Rivera.
242. Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensiva (PEAI) a HABITACIONAL 100 HAB/HA/SERVICIOS/COMERCIO (H1SC) de un predio identificado con sentencia de expediente 134/993 de fecha 11 de junio de 1993, denominado “El Encanto”, colinda al Norte con Víctor Hernández en 117 metros, al Sur 205 metros y colinda con Artemio Sánchez y Tomas Hernández en tres líneas quebradas, al Oriente mide 72 metros y linda con Arturo Díaz Hurtado, al Poniente mide 42 metros colinda con Río Jalpan, ubicado en calle Santiago Apóstol s/n, Colonia la Cruz Jalpan de Serra, Querétaro, CP. 76342, a nombre de la C. Aidamina Díaz Labastida.
248. Aprobación de factibilidad de giro en zona urbana para venta de cerveza, vino de mesa y vino en envase abierto o al copeo para consumo con alimentos en restaurante, en el establecimiento denominado Restaurante La Garnacha, ubicado en calle Santiago Apóstol s/n, Colonia La Cruz Jalpan de Serra, Querétaro, CP. 76342, a nombre de la C. Aidamina Díaz Labastida.
254. Aprobación de revocación de punto de acuerdo 6 (sexto) de la sesión 95 extraordinaria celebrada el sábado 18 de septiembre del presente año de 2021.
256. Punto de Acuerdo que autoriza inicio del procedimiento de la regularización del asentamiento humano irregular denominado El Embocadero, en el Municipio de Jalpan de Serra.

258. Aprobación de Ayuda Social de la fuente de financiamiento ingresos propios 2021 por un monto de \$51,750.00 (Cincuenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor de la C. Leodegaria Landaverde Torres, Representante de “La Ceiba A.C.”, para la implementación de obras en beneficio de la colonia la Ceiba de esta cabecera municipal.
260. Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo PROTECCIÓN ECOLÓGICA FORESTAL (PEF) a HABITACIONAL 50 HAB/HA SERVICIOS / COMERCIO (H05SC) de un predio ubicado en Camino a Capulines s/n Cuesta del Timbal, propiedad del C. Sergio Rangel Correa.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

5.- **En el quinto punto.** La Presidente Municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Punto de acuerdo que autoriza la aceptación de donación de calles y área verde y de equipamiento, al municipio de Jalpan de Serra por el C. Remigio Rubio Rosales del asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** El Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para explicar este punto comparece el C. Remigio Rubio Rosales el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano quien hace de su conocimiento que se firmó el contrato correspondiente:



## CONTRATO DE DONACION

CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN, SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, ASISTIDOS POR LOS C.C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES MORADO, Y EL C. P. EDGAR OMAR SIFUENTES LÓPEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL DONATARIO" Y POR LA OTRA, EL C. REMIGIO RUBIO ROSALES, ACTUANDO COMO APODERADO LEGAL EN ESTE ACTO DE LA C. MA. NATIVIDAD ROSALES IBARRA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL DONANTE", CONTRATO QUE SE CELEBRA BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

POR "EL DONATARIO" QUE:

I.1 ES UNA PERSONA MORAL, DEL DERECHO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

I.2 MANIFIESTA "EL DONATARIO" SER UN ENTE PÚBLICO, ELECTO CONSTITUCIONALMENTE Y REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN XVIII, 31 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NÚMERO 5 DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 3, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2018, EN LA CUAL FUE OTORGADO A LA LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., PODER AMPLIO Y BASTANTE PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO., REALICE LA FIRMA DE ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES.

I.3 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 76340, DE ESTA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO.

POR "EL DONANTE" QUE:

*Remigio R. Rosales*



II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, CON DOMICILIO EN CALLE MICHOACÁN SIN COL. SOLIDARIDAD DE ESTA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO.

II.2 "EL DONANTE", ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C. REMIGIO RUBIO ROSALES, QUIEN CUENTA CON PERSONALIDAD Y FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ES MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, ACREDITANDO ESTA AFIRMACIÓN MEDIANTE EL PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO CON EL CARÁCTER DE ESPECIAL E IRREVOCABLE PARA QUE LA REPRESENTE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN TODO LO RELATIVO AL INMUEBLE QUE SE HA DETERMINADO EN LAS DECLARACIÓN SIGUIENTE, DOCUMENTO EXPEDIDO EN FECHA 28 DE MARZO DE 2018 ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE COLON QRO. BAJO LA ESCRITURA NUMERO 14719 TOMO CCXV.

II.3 DECLARA "EL DONANTE" QUE SU PODERDANTE ES PROPIETARIA DE UN PREDIO URBANO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR "BOSQUES DE LA SIERRA", UBICADA AL NORPONIENTE DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO. PROPIEDAD QUE ACREDITA CON EL TÍTULO DE PROPIEDAD NO. 000000002156 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2005, E INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 91 DEL LIBRO 32 TOMO I SERIE "C", CON UNA SUPERFICIE DE 12-59-67.35, HECTÁREAS MISMO QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANC AS:

NORESTE.- 34.46 METROS CON CALLE S/N Y 325.30 METROS EN LÍNEA QUEBRADA ÁREA EXPROPIADA POR CORETT,  
 SURESTE.- 299.78 METROS CON CALLE S/N.  
 SUROESTE.- 350.94 METROS EN LÍNEA QUEBRADA CON JOSÉ RESÉNDIZ.  
 NOROESTE.- 526.58 METROS EN LÍNEA QUEBRADA CON ARMANDO MONTERO.

II.4 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO Y DECLARA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSCIENTE Y LIBREMENTE Y QUE NO MEDIA DOLO ALGUNO, LESIÓN NI ERROR ALGUNO, MALA FÉ O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

POR "AMBAS PARTES" QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DE CATORCE VALIDADES, AL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., UBICADAS DENTRO DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO "BOSQUES DE LA SIERRA", CORRESPONDIENTE AL PREDIO DESCRITO EN EL PUNTO II.3 DE ESTE CONTRATO.

III.2 AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO, Y SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

PRIMERA.- MANIFIESTA "EL DONANTE" QUE SE IMPONE EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, A DAR CUMPLIMIENTO A ESTE CONTRATO CONOCEDOR DE

*Remigio R. Rosales*

*[Signature]*

P. NOT. INSTRUMENTO (FORM. I. 3.01115)





LAS OBLIGACIONES QUE ESTE INSTRUMENTO CONTIENE Y COMPLEMENTARIO A LAS DISPOSICIONES QUE MARCA EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

SEGUNDA.- MANIFIESTA "EL DONANTE", SER PROPIETARIO DEL PREDIO YA DESCRITO EN EL PUNTO II.3 DE LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE ES DE SU ABSOLUTA Y DE LIBERADA VOLUNTAD OTORGAR, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DE LAS CATORCE VIALIDADES A TÍTULO GRATUITO, EN UNA FRACCIÓN DE SU PREDIO A "EL DONATARIO", HACIENDO CONSTAR EN ESTE MISMO PUNTO QUE LAS CATORCE VIALIDADES QUE DONA TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**CALLE 1:**

**Medidas y colindancias:**

Con dirección de norte a sur iniciando en la calle C-12 y termina en calle cerrada con superficie 542.64 m<sup>2</sup> y con dimensiones al norte en 8.00 metros y colinda con calle C-11, al sur en 13.75 metros colinda con manzana 3 perteneciente al asentamiento humano irregular denominado "bosques de la sierra", al este con 60.20 metros colinda con manzana 3 del asentamiento humano irregular denominado "bosques de la sierra", al oeste con 59.91 metros colinda con manzana 3 del asentamiento humano irregular denominado "bosques de la sierra".

**CALLE 2:**

**Medidas y colindancias:**

Con dirección de Norte a Sur, iniciando en Calle C-14 y termina en calle cerrada con superficie de 332.57 m<sup>2</sup> y con dimensiones al Norte de 3.05 metros colinda con manzana 2 del asentamiento humano irregular denominada Bosques de la Sierra, al Sur mide 9.43 metros colinda con calle C-14, al Este en cuatro líneas quebradas 12.60, 10.00, 12.00 y 12.56 metros colinda con manzana 2 del asentamiento humano irregular denominado Bosque de la Sierra, al Oeste en tres líneas quebradas 20.95, 10.80 y 14.16 metros colinda con manzana 2 del asentamiento humano irregular denominado Bosques de la Sierra.

**CALLE 3:**

**Medidas y colindancias:**

Con dirección de Norte a Sur iniciando con el lote considerado para áreas verdes y equipamiento y termina con la calle Michoacán con una superficie de 4,442.91 m<sup>2</sup>, y con dimensiones al Norte en once líneas quebradas con 22.94, 2.83, 3.83, 2.64, 12.23, 7.32, 2.3, 6.41, 3.20, 2.35 y 4.65 metros, colinda con lote destinado para áreas verdes y equipamiento y el arroyo, al Sur con 10.00 metros colinda con calle Michoacán, al Este en once líneas quebradas 62.41 metros, colinda con manzana 4, 10.95 metros colinda con calle C-12, 85.16 metros colinda con manzana 3, 9.75 metros colinda con calle C-13, 20.00, 22.00 y 21.22 metros colinda con manzana 2, 10.50 metros colinda con calle C-14, 10.95 metros colinda con manzana 1, 20.38 metros colinda con arroyo y 73.98 metros con manzana 1, al Oeste en diecisiete líneas quebradas 12.25 metros colinda con lote considerado para áreas verdes y equipamiento, 12.08 metros colinda

Ramirio R. Rosales



con calle C-4, 8.40, 25.32, 13.85 Y 50.00 metros colinda con manzana 5, 12.00 metros colinda con calle C-12, 80.00 metros colinda con manzana 6, 18.00 metros colinda con calle C-13, 20.00, 17.78, 13.33, 28.76 metros colinda con manzana 7, 20.38 metros colinda con arroyo, 14.13 metros colinda con lote N, 10.03 metros colinda con calle C-15 Y 50.84 metros colinda con manzana 8.

**CALLE 4:**

**Medidas y colindancias:**

Con dirección de Norte a Sur iniciando en la calle C-3 y termina en el arroyo con una superficie de 5, 042.36 m<sup>2</sup>, y con dimensiones al Norte de 12.00 metros colinda con calle C-3, al Sur 12.00 metros colinda con arroyo, al Este en cinco líneas quebradas 70.00 metros colinda con manzana 5, 12.00 metros colinda con calle C-12, 80.00 metros colinda con manzana 6, 16.00 metros colinda con calle C-13, 75.86 metros colinda con manzana 7, al Oeste en seis líneas quebradas 13.00 metros colinda con lote destinado para áreas verdes y equipamiento, 60.00 metros colinda con manzana 11, 12.00 metros colinda con calle C-10, 16.00 metros con calle C-13, 75.20 metros colinda con manzana 9.

**CALLE 5:**

**Medidas y colindancias:**

Con dirección de Norte a Sur iniciando en la calle C-15 y termina en la calle Michoacán con una superficie de 385.03 m<sup>2</sup> y con dimensiones al norte 8.34 metros colinda con calle C-15, al sur con 7.89 metros colinda con calle Michoacán, al este en dos líneas quebradas 35.15 y 11.71 metros colinda con manzana 8, al Oeste en dos líneas quebradas 18.37 y 26.13 metros colinda con manzana 15.

**CALLE 6:**

**Medidas y colindancias:**

Con dirección de Norte a Sur iniciando con el lote considerado para áreas verdes y equipamiento y termina con el arroyo con una superficie de 2,541.88 m<sup>2</sup>, y con dimensiones al Norte 36.00 metros colinda con el lote considerado para áreas verdes y equipamiento, al sur 10.13 metros colinda con arroyo, al este en cinco líneas quebradas 60.00 metros colinda con manzana 11, 12.00 metros colinda con calle C-12, 80.00 metros colinda con manzana 10, 16.00 metros colinda con calle C-13, 70.79 metros colinda con manzana 9, al Oeste en cinco líneas quebradas 60.00 metros colinda con manzana 12, 12.00 metros colinda con calle C-12, 80.00 metros colinda con manzana 13, 16.00 metros colinda con calle C-13, 65.17 metros colinda con manzana 14.

**CALLE 7:**

**Medidas y colindancias:**

Con dirección de Norte a Sur iniciando con el lote considerado para áreas verdes y equipamiento y termina en la calle Michoacán con una superficie de 5,052.91 m<sup>2</sup> y con dimensiones al Norte en tres líneas quebradas de 2.75, 2.35 y 11.76 metros colinda con calle lote considerado para áreas verdes y equipamiento, al sur 16.94 metros colinda con calle Michoacán, al Este en nueve líneas quebradas 22.24 colinda con lote considerado para áreas verdes y equipamiento, 60.00 metros colinda con manzana 12,

*Remigio R. Rosales*

*[Signature]*



12.00 metros colinda con calle C-12, 80.00 metros colinda con manzana 13, 16.00 metros colinda con calle C-13, 60.00 metros colinda con manzana 14, 20.35 metros colinda con arroyo, 10.37 metros colinda con calle C-15 y 38.00 metros colinda con manzana 15, al Oeste en diez líneas quebradas 9.86 metros colinda con calle C-10, 70.00 metros colinda con manzana 19, 12.00 metros colinda con calle C-12, 80.00 metros colinda con manzana 18, 16.00 metros colinda con calle C-13, 46.77 metros colinda con manzana 17, 10.08 metros colinda con calle C-9, 19.32 metros con arroyo, 10.03 metros colinda con calle C-15 y 36.99 metros colinda con manzana 16.

**CALLE 8:**

**Medidas y colindancias:**

Con dirección de Norte a Sur iniciando en la calle C-10 y termina en la calle C-9 con una superficie de 2,282.58 m<sup>2</sup>, con dimensiones al Norte 12.18 metros colinda con calle C-10, al Sur 26.29 metros colinda con calle C-9, al Este en cinco líneas quebradas 64.14 metros colinda con manzana 19, 12.00 metros colinda con calle C-12, 80.00 metros colinda con manzana 18, 16.00 metros colinda con calle C-13, 27.07 metros colinda con manzana 17, al Oeste en cinco líneas quebradas 46.23 metros colinda con manzana 20, 12.00 metros colinda con calle C-11, 40.00 metros colinda con manzana 21, 12.00 metros colinda con calle C-12, 43.00 metros colinda con manzana 22 y 16.00 metros con calle C-13

**CALLE 9:**

**Medidas y colindancias:**

Con dirección de Noroeste a Sureste iniciando en la calle C-10 y termina en la calle C-7 con una superficie de 2,899.34 m<sup>2</sup>, con dimensiones al Noroeste 11.97 metros colinda con derecho federal del arroyo, al Este 10.08 metros colinda con calle C-7, al Noreste en diez líneas quebradas 10.15 metros colinda con calle C-10, 46.62 metros colinda con manzana 20, 13.49 metros colinda con calle C-11, 44.95 metros colinda con manzana 21, 13.49 metros colinda con calle C-12, 53.95 metros colinda con manzana 22, 17.98 metros colinda con calle C-13, 26.29 metros colinda con calle C-8, 17.65 metros colinda con manzana 17 y 32.20 metros colinda con manzana 17, al Sureste en seis líneas quebradas 58.13 metros colinda con manzana 25, 9.96 metros colinda con calle C-11, 120.05 metros colinda con manzana 24, 16.00 metros colinda con calle C-13, 55.59 metros colinda con manzana 23 y 33.72 metros colinda con derecho federal del arroyo.

**CALLE 10:**

**Medidas y colindancias:**

Con dirección de Oeste a Este iniciando en la calle C-8 y termina con el predio destinado para áreas verdes y equipamiento con una superficie de 1,489.58 m<sup>2</sup>, con dimensiones al Noroeste en 24 líneas quebradas 21.59, 17.27, 2.23, 6.77, 1.85, 2.25, 2.71, 2.46, 2.81, 14.53, 24.17, 1.69, 3.20, 4.72, 2.77, 4.21, 6.54, 2.89, 8.08, 4.28, 4.26, 2.45, 4.77 y 3.53 metros colinda con derecho federal del arroyo, al Sureste en 14 líneas quebradas 17.99, 13.51, 6.19, 3.40, 6.63, 6.42, 8.53, 12.55 y 2.49 metros colinda con manzana 20, 12.18 metros colinda con calle C-8, 7.83, 13.51 y 20.00 metros colinda con manzana 19, al Este 9.86 metros colinda con calle C-7, al Oeste 10.15 metros colinda con calle C-9.

**CALLE 11:**

*Ramiro R. Rosales*



**Medidas y colindancias:**

Con dirección de Oeste a Este iniciando en calle camino antiguo y termina en calle C-8 con una superficie de 979.63 m<sup>2</sup> en dos tramos, primer tramo al Noroeste 20.92 metros colinda con manzana 25, al Sureste 20.37 metros colinda con manzana 24, al Este 9.95 metros colinda con C-9, al Oeste 10.02 metros colinda con camino antiguo y segundo tramo al Norte 67.54 metros colinda con manzana 2C, al Sur 61.39 metros colinda con manzana 21, al Este 12.00 metros colinda con calle C-8, al Oeste 13.49 metros colinda con calle C-8.

**CALLE 12:**

**Medidas y colindancias:**

Con dirección de Oeste a Este iniciando en calle antiguo camino y termina en calle Jalisco con una superficie de 2,999.52 m<sup>2</sup> en seis tramos, primer tramo con dimensiones al Norte 40.87 metros colinda con manzana 21, al Sur 34.71 metros colinda con manzana 22, al Este 12.00 metros colinda con calle C-8, al Oeste 13.49 metros colinda con calle C-9, segundo tramo al Norte 40.00 metros colinda con manzana 19, al Sur 40.00 metros colinda con manzana 18, al Este 12.00 metros colinda con calle C-7, al Oeste 12.00 metros colinda con manzana C-8, tercer tramo al Norte 40.00 metros colinda con manzana 12, al Sur 40.00 metros colinda con manzana 13, al Este 12.00 metros colinda con calle C-6, al Oeste 12.00 metros colinda con calle C-7, cuarto tramo al Norte 40.00 metros colinda con manzana 11, al Sur 40.00 metros colinda con manzana 10, al Este 12.00 metros colinda con calle C-4, al Oeste 12.00 metros colinda con calle C-6, quinto tramo al Norte 40.00 metros colinda con manzana 5, al Sur 40.00 metros colinda con manzana 6, al Este 12.00 metros colinda con calle C-3, al Oeste 12.00 metros colinda con calle C-4 y sexto tramo al Norte 58.34 metros colinda con manzana 4, al Sur 57.46 metros colinda con manzana 3, al Este 10.75 metros colinda con calle Jalisco al Oeste 10.30 metros colinda con calle C-3.



**CALLE 13:**

**Medidas y colindancias:**

Con dirección de Oeste a Este iniciando en calle camino antiguo y termina en calle Jalisco con una superficie de 3,663.31 m<sup>2</sup> en siete tramos, primer tramo al Noroeste 21.00 metros colinda con manzana 24, al Sureste 21.76 metros colinda con manzana 23, al Este 16.00 metros colinda con calle C-9, al Oeste 16.02 metros colinda con calle camino antiguo, segundo tramo al Norte 10.06 metros colinda con manzana 22, al Sur 1.88 metros colinda con calle C-8, al Este 16.00 metros colinda con calle C-8, al Oeste 17.96 metros colinda con calle C-9, tercer tramo al Norte 40.00 metros colinda con manzana 18, al Sur 40.00 metros colinda con manzana 17, al Este 16.00 metros colinda con calle C-7, al Oeste 16.00 metros colinda con calle C-8, cuarto tramo al Norte 40.00 metros colinda con manzana 13, al Sur 40.00 metros colinda con manzana 14, al Este 16.00 metros colinda con calle C-6, al Oeste 16.00 metros colinda con calle C-7, quinto tramo al Norte 40.00 metros colinda con manzana 10, al Sur 40.00 metros colinda con manzana 9, al Este 16.00 metros colinda con calle C-4, al Oeste 16.00 metros colinda con calle C-6, sexto tramo al Norte 40.00 metros colinda con manzana 6, al Sur 40.00 metros colinda con manzana 7, al Este 16.00 metros colinda con calle C-3, al Oeste 16.00 metros colinda con calle C-4 y séptimo tramo al Norte 67.00 metros colinda con manzana 3, al Sur 68.37 metros colinda con manzana 2, al Este 10.05 metros colinda con calle Jalisco, al Oeste 9.75 metros colinda con calle C-8.



*Permisio R. Rosales*





**CALLE 14:**

**Medidas y colindancias:**

Con dirección de Oeste a Este iniciando en calle C-3 y termina en calle Jalisco con una superficie de 760.75 m2 con dimensiones al Norte 78.84 metros colinda con manzana 2, al Sur 76.93 metros colinda con manzana 1, al Este 9.91 metros colinda con calle Jalisco, al Oeste 10.50 metros colinda con calle C-3.

**CALLE 15:**

**Medidas y colindancias:**

Con dirección de Oeste a Este iniciando en calle camino antiguo y termina en calle C-3 con una superficie de 2,050.37 m2 en dos tramos, primer tramo al Norte 54.11 y 17.94 metros colinda con derecho federal del arroyo, al Sur 7.06, 33.42 y 25.13 metros colinda con manzana 16, al Este 10.03 metros colinda con calle C-7, al Oeste 17.86 metros colinda con camino antiguo, segundo tramo al Norte 23.73, 47.34, 3.53, 60.74 metros colinda con derecho federal del arroyo, al Sur 23.29, 44.27 metros colinda con manzana 15, 8.34 metros colinda con calle C-5, 56.19 metros colinda con manzana 8, al Este 10.03 metros colinda con calle C-3, al Oeste 10.37 metros colinda con calle C-7.

SE AGREGA EL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO NÚMERO UNO, PLANO DE LAS FRACCIONES O CALLES DONADAS, QUE ESTABLECE CLARAMENTE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y UBICACIÓN DE CADA UNA.

**TERCERA.- "EL DONANTE" A TITULO GRATUITO, AUTORIZA Y CONSIENTE A "EL DONATARIO" A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO TOMA POSESIÓN DE LAS VIALIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**CUARTA.- "EL DONANTE" A TITULO GRATUITO ENTREGA A FAVOR DEL MUNICIPIO LA SIGUIENTE SUPERFICIE COMO EL PORCENTAJE DE DONACION PARA AREA VERDE MISMA QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**NORESTE.- EN OCHO LINEAS QUEBRADAS Y MIDEN 9.84, 10.48, 19.00, 7.48, 14.11, 5.23, 22.95 Y 21.27 METROS COLINDAN CON DERECHO FEDERAL DE ARROYO Y RESTO DEL PREDIO.**

**SURESTE.- EN DOS LINEAS QUEBRADAS Y MIDEN 36.05 Y 40.00 METROS COLINDAN CON RESTO DEL PREDIO.**

**NOROESTE.- EN OCHO LINEAS QUEBRADAS Y MIDEN 1.61, 16.22, 8.00, 13.51, 8.27, 6.89, 8.81 Y 6.77 METROS COLINDAN CON DERECHO FEDERAL DE ARROYO.**

**SUROESTE.- EN CINCO LINEAS QUEBRADAS Y MIDEN 26.02, 3.48, 44.61, 22.25 Y 40.00 METROS COLINDAN CON RESTO DEL PREDIO.**

Remigio R. Rosales



SUPERFICIE TOTAL 5,408.00 METROS CUADRADOS

QUINTA. - "EL DONANTE" SE COMPROMETE A INTRODUCIR LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL ASENTAMIENTO HUMANO, INICIAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACION CONSISTENTES EN INSTALACION DE RED DE AGUA POTABLE.

SEXTA.- PARA CUALQUIER DUDA O CONTROVERSA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE JALPAN DE SERRA, QRO. INDEPENDIEMENTE DE LA LOCALIZACION DE SUS DOMICILIOS EN LO POSTERIOR.

SEPTIMA.- LAS PARTES, DESDE ESTE MOMENTO SE OBLIGAN A OCURRIR ANTE EL FEDATARIO PUBLICO QUE DETERMINE "EL DONATARIO", PARA RATIFICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" DECLARAN ESTAR DEBIDAMENTE ENTERADOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO Y QUE CONOCEN TODOS LOS ALCANCES LEGALES QUE ESTE ACTO JURIDICO REPRESENTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, ES IMPRESO EN TRES TANTOS. -

POR EL DONATARIO

LIC. CELIA MADRADOR ENRIQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA,  
QRO.

C. FIDENCIO BESENDIZ LEÓN  
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. P. EDGAR OMAR SIFUENTES LÓPEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

POR EL DONANTE

Remigio R. Rosales  
C. REMIGIO RUBIO ROSALES  
APODERADO

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé si alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 5 quinto del orden del día en los términos del contrato de donación **Punto de acuerdo que autoriza la aceptación de donación de calles y área verde y de equipamiento, al municipio de Jalpan de Serra por el C. Remigio Rubio Rosales del asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** Los que estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto 5 quinto del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 10 diez fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**6.- En el sexto punto.** La Presidente Municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Punto de acuerdo que autoriza dictamen de venta provisional de lotes en el asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** Con la solicitud correspondiente:



A 22 de septiembre de 2021, Jalpan de Serra, Qro.

LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo para solicitarle que en la siguiente Sesión de Cabildo se me Autoricen los siguientes puntos: **Reconocimiento de calles, Autorización de nomenclaturas de calles, Autorización de las obras de urbanización y Autorización de la venta provisional de lotes**, del Asentamiento humano Bosques de la Sierra ubicado en un predio de mi propiedad y con domicilio entre las calles Michoacán y Jalisco de la colonia Solidaridad perteneciente a esta cabecera municipal.

Lo anterior debido a que he cumplido con el proceso de autorizaciones ante las diferentes instancias de acuerdo a la ruta de procedimientos que se me ha indicado por el departamento de desarrollo urbano, con ello quiero asegurar que cada nuevo propietario de un lote de este asentamiento, pueda contar con la certeza jurídica de la propiedad.

Se anexan dos planos que contienen los lotes por manzana y otro que indica la conformación de calles.

En espera de contar con una respuesta favorable, le agradezco anticipadamente y le reitero mis respetos.

Atentamente

*Remigio R. Rosales*  
Remigio Rubio Rosales



El Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para explicar este punto comparece el C. Remigio Rubio Rosales y el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano quien hace de su conocimiento el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal, referido a la solicitud para la autorización de venta provisional de lotes del Asentamiento Humano Irregular "Bosques de la Sierra" situado al Norponiente de esta Cabecera Municipales. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación para que se reconozcan estas calles.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** – La venta provisional de lotes, se podrá llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita autorización para la venta provisional de lotes del Asentamiento Humano Irregular “Bosques de la Sierra” para su identificación y ordenamiento territorial.

**QUINTO.** - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento,

## ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano de centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### **OPINIÓN TÉCNICA:**

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario, C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de Autorización de Venta Provisional de Lotes al Asentamiento Humano Irregular “Bosques de la Sierra” de esta cabecera Municipal de Jalpan de Serra.

Este asentamiento ha venido realizando los trámites necesarios de acuerdo a la ruta de autorización para desarrollos habitacionales desde el año 2008, contando con uso de suelo habitacional H2 (Habitacional 200 hab/ha) de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Jalpan de Serra, Deslinde Catastral del predio, Oficio de CONAGUA por los derecho federal de los arroyos, MIA y ETJ autorizados por la SEMARNAT, factibilidad de la CEA, factibilidad de la CFE, Dictamen de Uso de Suelo, Visto Bueno al proyecto de lotificación y Dictamen Vial.



4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE LA AUTORIZACIÓN PARA VENTA PROVISIONAL DE LOTES.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por unanimidad el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.  
2018-2021**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**RUBRICA  
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ  
PRESIDENTE**

**RUBRICA  
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN  
SECRETARIO**

**RUBRICA  
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA  
VOCAL**

**RUBRICA  
ARQ. JOSÉ NOE ALCANTARA MORENO  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé si alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 6 sexto del orden del día en los términos dictaminados: **Punto de acuerdo que autoriza dictamen de venta provisional de lotes en el asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.**

Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, con una abstención por parte de la regidora C. Maribel Salas García es aprobado por **MAYORIA** el punto 6 sexto del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



***H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Jalpan de Serra, Qro.  
2018 - 2021***

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

7.- En el séptimo punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de acuerdo que autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización del asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** Con la solicitud correspondiente:

A 22 de septiembre de 2021, Jalpan de Serra, Qro.

LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo para solicitarle que en la siguiente Sesión de Cabildo se me Autoricen los siguientes puntos: **Reconocimiento de calles, Autorización de nomenclaturas de calles, Autorización de las obras de urbanización y Autorización de la venta provisional de lotes**, del Asentamiento humano Bosques de la Sierra ubicado en un predio de mi propiedad y con domicilio entre las calles Michoacán y Jalisco de la colonia Solidaridad perteneciente a esta cabecera municipal.

Lo anterior debido a que he cumplido con el proceso de autorizaciones ante las diferentes instancias de acuerdo a la ruta de procedimientos que se me ha indicado por el departamento de desarrollo urbano, con ello quiero asegurar que cada nuevo propietario de un lote de este asentamiento, pueda contar con la certeza jurídica de la propiedad.

Se anexan dos planos que contienen los lotes por manzana y otro que indica la conformación de calles.

En espera de contar con una respuesta favorable, le agradezco anticipadamente y le reitero mis respetos.

Atentamente

*Remigio R. Rosales*

Remigio Rubio Rosales



El Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para explicar este punto comparece el C. Remigio Rubio Rosales el Lic. Ricardo Hernández Mar director de gobierno y el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano quien hace de su conocimiento el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal, referido a la solicitud para

la autorización de obras de urbanización del Asentamiento Humano Irregular “Bosques de la Sierra” situado al Norponiente de esta Cabecera Municipales. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación para que se reconozcan estas calles.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** – Las obras de urbanización para un desarrollo habitacional, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita autorización para las obras de urbanización del Asentamiento Humano Irregular “Bosques de la Sierra” para que se realicen de acuerdo a la normatividad que aplique en cada caso.

**QUINTO.** - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento,

### **ANTECEDENTES**

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano de centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### **OPINIÓN TÉCNICA:**

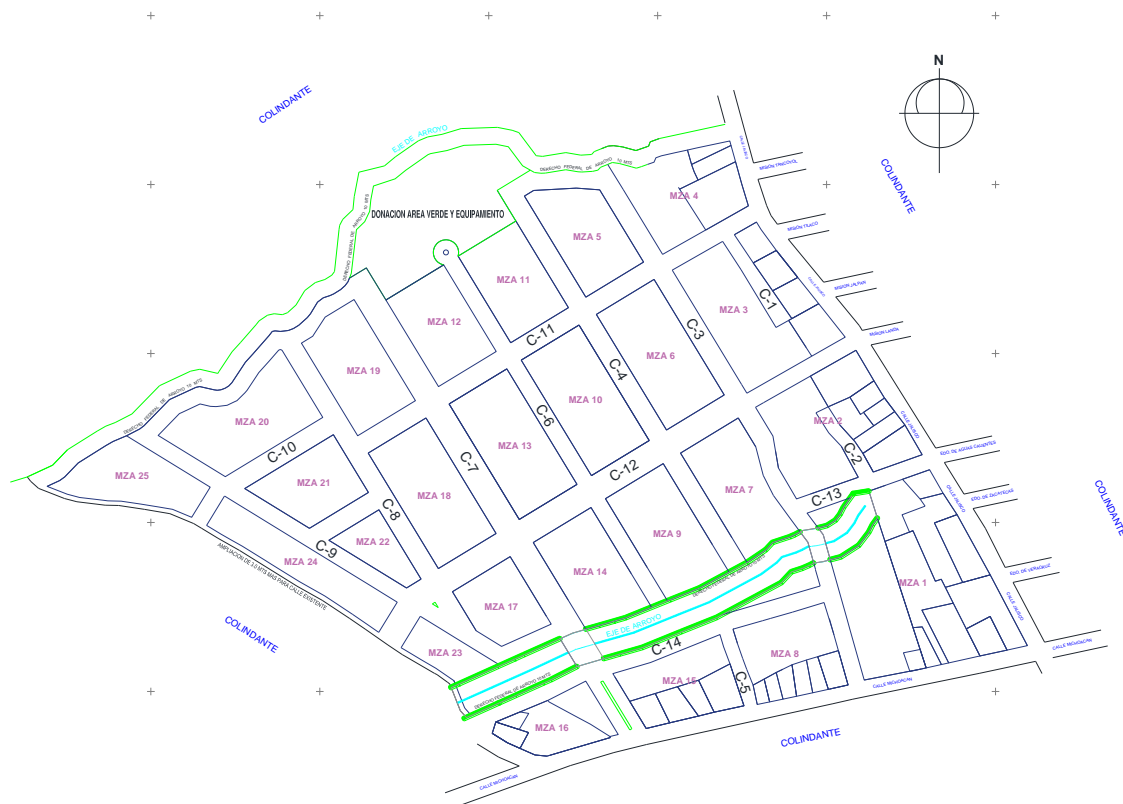
Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario, C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de Autorización de las Obras de Urbanización del Asentamiento Humano Irregular “Bosques de la Sierra” de esta cabecera Municipal de Jalpan de Serra.



Cumpliendo con el proceso de autorizaciones que indica el código urbano para el Estado de Querétaro, para el asentamiento humano Bosque de la Sierra se tiene un avance considerable contando con: Uso de suelo habitacional H2 (Habitacional 200 hab/ha) de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Jalpan de Serra, Deslinde Catastral del predio, Oficio de CONAGUA por los derechos federales de los arroyos, MIA y ETJ autorizados por la SEMARNAT, factibilidad de la CEA, factibilidad de la CFE, Dictamen de Uso de Suelo, Visto Bueno al proyecto de lotificación y Dictamen Vial.

El asentamiento humano cuenta con la apertura de sus quince calles conformadas y niveladas, determinando los alineamientos de los predios y sus manzanas, además se tiene un porcentaje considerable de consolidación de viviendas construidas, por lo que determina los límites entre lotes y calles.

Se anexa plano revisado previamente por el departamento de desarrollo urbano, mismo que cumple con las condiciones adecuadas para el buen desarrollo del asentamiento humano, Continúa el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE LA AUTORIZACIÓN PARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por unanimidad el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.  
2018-2021**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**RUBRICA  
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ  
PRESIDENTE**

**RUBRICA  
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN  
SECRETARIO**

**RUBRICA  
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA  
VOCAL**

**RUBRICA  
ARQ. JOSÉ NOE ALCANTARA MORENO  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Lic. Oscar Daniel Flores Morado, muchas gracias, alguna participación más, no sé si alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 7 séptimo del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de acuerdo que autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización del asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** Los que estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto 7 séptimo del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

8.- En el octavo punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de reconocimiento de calles en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** Con la solicitud correspondiente:

A 22 de septiembre de 2021, Jalpan de Serra, Qro.

LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo para solicitarle que en la siguiente Sesión de Cabildo se me Autoricen los siguientes puntos: **Reconocimiento de calles, Autorización de nomenclaturas de calles, Autorización de las obras de urbanización y Autorización de la venta provisional de lotes**, del Asentamiento humano Bosques de la Sierra ubicado en un predio de mi propiedad y con domicilio entre las calles Michoacán y Jalisco de la colonia Solidaridad perteneciente a esta cabecera municipal.

Lo anterior debido a que he cumplido con el proceso de autorizaciones ante las diferentes instancias de acuerdo a la ruta de procedimientos que se me ha indicado por el departamento de desarrollo urbano, con ello quiero asegurar que cada nuevo propietario de un lote de este asentamiento, pueda contar con la certeza jurídica de la propiedad.

Se anexan dos planos que contienen los lotes por manzana y otro que indica la conformación de calles.

En espera de contar con una respuesta favorable, le agradezco anticipadamente y le reitero mis respetos.

Atentamente

*Remigio R. Rosales*

Remigio Rubio Rosales



El Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para explicar este punto comparece el C. Remigio Rubio Rosales, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano quien hace de su conocimiento el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL

ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal, referido a la solicitud para reconocimiento de calles sin nombre del Asentamiento Humano Irregular “Bosques de la Sierra” situado al Norponiente de esta Cabecera Municipales. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación para que se reconozcan estas calles.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Los reconocimientos, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita el reconocimiento de las calles del Asentamiento Humano Irregular “Bosques de la Sierra” para su identificación y ordenamiento territorial.

**QUINTO.** - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento,

### ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano de centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

## **OPINIÓN TÉCNICA:**

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario, C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de Reconocimiento de 15 calles pertenecientes al Asentamiento Humano Irregular "Bosques de la Sierra" de esta cabecera Municipal de Jalpan de Serra.

**CALLE 1** con dirección de Norte a Sur iniciando en la Calle C-12 y termina en calle cerrada con una superficie de 542.64 m<sup>2</sup> y con dimensiones al Norte en 8.00 metros y colinda con calle C-11, al Sur en 10.75 metros colinda con manzana 3 perteneciente al asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra, al Este con 60.20 metros colinda con manzana 3 de la colonia Bosques de la Sierra, al Oeste con 59.91 metros colinda con manzana 3 de la colonia Bosque de la Sierra.

**CALLE 2** con dirección de Sur a Norte, iniciando en Calle C-14 y termina en calle cerrada con una superficie de 392.57 m<sup>2</sup> y con dimensiones al Norte de 8.05 metros colinda con manzana 2 de la colonia Bosques de la Sierra, al Sur mide 9.43 metros colinda con calle C-14, al Este en cuatro líneas quebradas 12.60, 10.00, 12.00 y 12.56 metros colinda con manzana 2 de la colonia Bosque de la Sierra, al Oeste en tres líneas quebradas 20.95, 10.80 y 14.16 metros colinda con manzana 2 de la colonia Bosques de la Sierra.

**CALLE 3** con dirección de Norte a Sur iniciando con el lote considerado para áreas verdes y equipamiento y termina con la calle Michoacán con una superficie de 4,442.91 m<sup>2</sup> y con dimensiones al Norte en 11 líneas quebradas 22.94, 2.83, 3.83, 2.64, 12.23, 7.32, 2.31, 6.41, 3.20, 2.35 y 4.65 metros colinda con lote destinado para áreas verdes y equipamiento y el arroyo, al Sur con 10.00 metros colinda con calle Michoacán, al Este en once líneas quebradas 62.41 metros colinda con manzana 4, 10.95 metros colinda con calle C-12, 85.16 metros colinda con manzana 3, 9.75 metros colinda con calle C-13, 20.00, 22.00 Y 21.22 metros colinda con manzana 2, 10.50 metros colinda con la calle C-14, 10.95 metros colinda con manzana 1, 20.38 metros colinda arroyo y 73.98 metros colinda con manzana 1, al Oeste en diecisiete líneas quebradas 12.25 metros colinda con lote considerado para áreas verdes y equipamiento, 12.00 metros colinda con calle C-4, 6.40, 25.32, 13.85 Y 50.00 metros colinda con manzana 5, 12.00 metros colinda con calle C-12, 80.00 metros colinda con manzana 6, 16.00 metros colinda con calle C-13, 20.00, 17.78, 13.33, 26.76 metros colinda con manzana 7, 20.38 metros colinda con arroyo, 14.13 metros colinda con lote N, 10.03 metros colinda con calle C-15 Y 50.84 metros colinda con manzana 8.

**CALLE 4** con dirección de Norte a Sur iniciando en la calle C-3 y termina en el arroyo con una superficie de 3,042.36 m<sup>2</sup> y con dimensiones al Norte de 12.00 metros colinda con calle C-3, al Sur 12.00 metros colinda con arroyo, al Este en cinco líneas quebradas 70.00 metros colinda con manzana 5, 12.00 metros colinda con calle C-12, 80.00 metros colinda con manzana 6, 16.00 metros colinda con calle C-13, 75.86 metros colinda con manzana 7, al Oeste en seis líneas quebradas 10.00 metros colinda con lote destinado para áreas verdes y equipamiento, 60.00 metros colinda con manzana 11, 12.00 metros colinda con calle C-12, 80.00 metros colinda con manzana 10, 16.00 metros colinda con calle C-13, 75.20 metros colinda con manzana 9.

**CALLE 5** con dirección de Norte a Sur iniciando en la calle C-15 y termina en la calle Michoacán con una superficie de 385.03 m<sup>2</sup> y con dimensiones al norte 8.34 metros colinda con calle C-15, al sur con 7.89 metros colinda con calle Michoacán, al este en dos líneas quebradas 35.15 y 11.71 metros colinda con manzana 8, al Oeste en dos líneas quebradas 18.37 y 26.13 metros colinda con manzana 15.

**CALLE 6** con dirección de Norte a Sur iniciando con el lote considerado para áreas verdes y equipamiento y termina con el arroyo con una superficie de 2,541.66 m<sup>2</sup> y con dimensiones al Norte 36.00 metros colinda con el lote considerado para áreas verdes y equipamiento, al sur 10.13 metros

colinda con arroyo, al este en cinco líneas quebradas 60.00 metros colinda con manzana 11, 12.00 metros colinda con calle C-12, 80.00 metros colinda con manzana 10, 16.00 metros colinda con calle C-13, 70.79 metros colinda con manzana 9, al Oeste en cinco líneas quebradas 60.00 metros colinda con manzana 12, 12.00 metros colinda con calle C-12, 80.00 metros colinda con manzana 13, 16.00 metros colinda con calle C-13, 69.17 metros colinda con manzana 14.

**CALLE 7** con dirección de Norte a Sur iniciando con el lote considerado para áreas verdes y equipamiento y termina en la calle Michoacán con una superficie de 5,052.91 m<sup>2</sup> y con dimensiones al Norte en tres líneas quebradas de 2.75, 2.33 y 11.76 metros colinda con calle lote considerado para áreas verdes y equipamiento, al sur 16.94 metros colinda con calle Michoacán, al Este en nueve líneas quebradas 22.24 colinda con lote considerado para áreas verdes y equipamiento, 60.00 metros colinda con manzana 12, 12.00 metros colinda con calle C-12, 80.00 metros colinda con manzana 13, 16.00 metros colinda con calle C-13, 60.00 metros colinda con manzana 14, 20.35 metros colinda con arroyo, 10.37 metros colinda con calle C-15 y 38.00 metros colinda con manzana 15, al Oeste en diez líneas quebradas 9.86 metros colinda con calle C-10, 70.00 metros colinda con manzana 19, 12.00 metros colinda con calle C-12, 80.00 metros colinda con manzana 18, 16.00 metros colinda con calle C-13, 46.77 metros colinda con manzana 17, 10.08 metros colinda con calle C-9, 19.32 metros con arroyo, 10.03 metros colinda con calle C-15 y 36.99 metros colinda con manzana 16.

**CALLE 8** con dirección de Norte a Sur iniciando en la calle C-10 y termina en la calle C-9 con una superficie de 2,262.58 m<sup>2</sup>, con dimensiones al Norte 12.18 metros colinda con calle C-10, al Sur 26.29 metros colinda con calle C-9, al Este en cinco líneas quebradas 64.14 metros colinda con manzana 19, 12.00 metros colinda con calle C-12, 80.00 metros colinda con manzana 18, 16.00 metros colinda con calle C-13, 27.07 metros colinda con manzana 17, al Oeste en cinco líneas quebradas 46.23 metros colinda con manzana 20, 12.00 metros colinda con calle C-11, 40.00 metros colinda con manzana 21, 12.00 metros colinda con calle C-12, 48.00 metros colinda con manzana 22 y 16.00 metros con calle C-13.

**CALLE 9** con dirección de Noroeste a Sureste iniciando en la calle C-10 y termina en la calle C-7 con una superficie de 2,899.34 m<sup>2</sup>, con dimensiones al Noroeste 11.97 metros colinda con derecho federal del arroyo, al Este 10.08 metros colinda con calle C-7, al Noreste en diez líneas quebradas 10.15 metros colinda con calle C-10, 46.62 metros colinda con manzana 20, 13.49 metros colinda con calle C-11, 44.96 metros colinda con manzana 21, 13.49 metros colinda con calle C-12, 53.95 metros colinda con manzana 22, 17.98 metros colinda con calle C-13, 26.29 metros colinda con calle C-8, 17.65 metros colinda con manzana 17 y 32.20 metros colinda con manzana 17, al Suroeste en seis líneas quebradas 58.13 metros colinda con manzana 25, 9.96 metros colinda con calle C-11, 120.05 metros colinda con manzana 24, 16.00 metros colinda con calle C-13, 55.59 metros colinda con manzana 23 y 38.72 metros colinda con derecho federal del arroyo.

**CALLE 10** con dirección de Oeste a Este iniciando en la calle C-9 y termina con el predio destinado para áreas verdes y equipamiento con una superficie de 1,489.58 m<sup>2</sup>, con dimensiones al Noroeste en 24 líneas quebradas 21.59, 17.27, 2.23, 8.77, 1.95, 2.25, 2.71, 2.46, 2.61, 14.53, 24.17, 1.69, 3.20, 4.72, 2.77, 4.21, 6.54, 2.89, 8.08, 4.28, 4.26, 2.45, 4.77 y 3.53 metros colinda con derecho federal del arroyo, al Sureste en 14 líneas quebradas 17.99, 13.51, 6.19, 3.40, 6.63, 6.42, 8.58, 12.55 y 2.49 metros colinda con manzana 20, 12.18 metros colinda con calle C-8, 7.83, 13.51 y 20.00 metros colinda con manzana 19, al Este 9.86 metros colinda con calle C-7, al Oeste 10.15 metros colinda con calle C-9.

**CALLE 11** con dirección de Oeste a Este iniciando en calle camino antiguo y termina en calle C-8 con una superficie de 979.63 m<sup>2</sup> en dos tramos, primer tramos al Noroeste 20.92 metros colinda con manzana 25, al Sureste 20.37 metros colinda con manzana 24, al Este 9.95 metros colinda con C-9, al Oeste 10.02 metros colinda con camino antiguo y segundo tramo al Norte 67.54 metros colinda con



manzana 20, al Sur 61.39 metros colinda con manzana 21, al Este 12.00 metros colinda con calle C-8, al Oeste 13.49 metros colinda con calle C-9.

**CALLE 12** con dirección de Oeste a Este iniciando en calle antiguo camino y termina en calle Jalisco con una superficie de 2,999.52 m<sup>2</sup> en seis tramos, primer tramo con dimensiones al Norte 40.87 metros colinda con manzana 21, al Sur 34.71 metros colinda con manzana 22, al Este 12.00 metros colinda con calle C-8, al Oeste 13.49 metros colinda con calle C-9, segundo tramo al Norte 40.00 metros colinda con manzana 19, al Sur 40.00 metros colinda con manzana 18, al Este 12.00 metros colinda con calle C-7, al Oeste 12.00 metros colinda con manzana C-8, tercer tramo al Norte 40.00 metros colinda con manzana 12, al Sur 40.00 metros colinda con manzana 13, al Este 12.00 metros colinda con calle C-6, al Oeste 12.00 metros colinda con calle C-7, cuarto tramo al Norte 40.00 metros colinda con manzana 11, al Sur 40.00 metros colinda con manzana 10, al Este 12.00 metros colinda con calle C-4, al Oeste 12.00 metros colinda con calle C-6, quinto tramo al Norte 40.00 metros colinda con manzana 5, al Sur 40.00 metros colinda con manzana 6, al Este 12.00 metros colinda con calle C-3, al Oeste 12.00 metros colinda con calle C-4 y sexto tramo al Norte 58.34 metros colinda con manzana 4, al Sur 57.46 metros colinda con manzana 3, al Este 10.75 metros colinda con calle Jalisco al Oeste 10.90 metros colinda con calle C-3.

**CALLE 13** con dirección de Oeste a Este iniciando en calle camino antiguo y termina en calle Jalisco con una superficie de 3,663.31 m<sup>2</sup> en siete tramos, primer tramo al Noroeste 21.00 metros colinda con manzana 24, al Sureste 21.78 metros colinda con manzana 23, al Este 16.00 metros colinda con calle C-9, al Oeste 16.02 metros colinda con calle camino antiguo, segundo tramo al Norte 10.08 metros colinda con manzana 22, al Sur 1.88 metros colinda con calle C-8, al Este 16.00 metros colinda con calle C-8, al Oeste 17.98 metros colinda con calle C-9, tercer tramo al Norte 40.00 metros colinda con manzana 18, al Sur 40.00 metros colinda con manzana 17, al Este 16.00 metros colinda con calle C-7, al Oeste 16.00 metros colinda con calle C-8, cuarto tramo al Norte 40.00 metros colinda con manzana 13, al Sur 40.00 metros colinda con manzana 14, al Este 16.00 metros colinda con calle C-6, al Oeste 16.00 metros colinda con calle C-7, quinto tramo al Norte 40.00 metros colinda con manzana 10, al Sur 40.00 metros colinda con manzana 9, al Este 16.00 metros colinda con calle C-4, al Oeste 16.00 metros colinda con calle C-6, sexto tramo al Norte 40.00 metros colinda con manzana 6, al Sur 40.00 metros colinda con manzana 7, al Este 16.00 metros colinda con calle C-3, al Oeste 16.00 metros colinda con calle C-4 y séptimo tramo al Norte 67.00 metros colinda con manzana 3, al Sur 68.37 metros colinda con manzana 2, al Este 10.05 metros colinda con calle Jalisco, al Oeste 9.75 metros colinda con calle C-3.

**CALLE 14** con dirección de Oeste a Este iniciando en calle C-3 y termina en calle Jalisco con una superficie de 760.75 m<sup>2</sup> con dimensiones al Norte 78.84 metros colinda con manzana 2, al Sur 76.93 metros colinda con manzana 1, al Este 9.91 metros colinda con calle Jalisco, al Oeste 10.50 metros colinda con calle C-3.

**CALLE 15** con dirección de Oeste a Este iniciando en calle camino antiguo y termina en calle C-3 con una superficie de 2,050.37 m<sup>2</sup> en dos tramos, primer tramo al Norte 54.11 y 17.94 metros colinda con derecho federal del arroyo, al Sur 7.06, 33.42 y 25.13 metros colinda con manzana 16, al Este 10.03 metros colinda con calle C-7, al Oeste 17.86 metros colinda con camino antiguo, segundo tramo al Norte 23.73, 47.34, 3.53, 60.74 metros colinda con derecho federal del arroyo, al Sur 23.29, 44.27 metros colinda con manzana 15, 8.34 metros colinda con calle C-5, 56.19 metros colinda con manzana 8, al Este 10.03 metros colinda con calle C-3, al Oeste 10.37 metros colinda con calle C-7.

Se anexa plano indicando las calles, es de gran importancia reconocerlas como parte de un desarrollo ordenado, ya que las calles en mención cuentan con los servicios de drenaje y luz, y debido a que la comisión federal de electricidad va a energizar la red en esta colonia, pone como requisito dicho reconocimiento de calles, Continúa el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.



**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.  
2018-2021**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**RUBRICA  
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ  
PRESIDENTE**

**RUBRICA  
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN  
SECRETARIO**

**RUBRICA  
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA  
VOCAL**

**RUBRICA  
ARQ. JOSÉ NOE ALCANTARA MORENO  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé, alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 8 octavo del orden del día en los términos dictaminados **Aprobación de dictamen de reconocimiento de calles en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra**. Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto 8 octavo del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 10 once fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

**DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**9.- En el noveno punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle CERRADA EL PARAISO en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, que comparece el C. Remigio Rubio Rosales interesado, Lic. Ricardo Hernández Mar y para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CERRADA EL PARAISO** que se localiza en el asentamiento humano irregular "Bosques de la Sierra". El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del asentamiento humano irregular "Bosques de la Sierra" como parte de la identificación y ordenamiento.

### **QUINTO.** - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

#### CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

## ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### **OPINIÓN TÉCNICA:**

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de



de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021**

**RUBRICA**

**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RUBRICA**

**LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES  
SÍNDICO**

**RUBRICA**

**LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA  
REGIDORA  
RUBRICA**

**C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA  
REGIDOR  
RUBRICA**

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ  
REGIDOR**

**RUBRICA**

**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN  
REGIDOR SÍNDICO  
RUBRICA**

**LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ  
ENRÍQUEZ**

**REGIDORA  
RUBRICA**

**C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ  
REGIDOR  
RUBRICA**

**C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR  
REGIDORA  
RUBRICA**

**C. MARIBEL SALAS GARCIA  
REGIDORA**

**RUBRICA**

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 9 noveno del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle CERRADA EL PARAISO en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto 9 noveno del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**10.- En el décimo punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle CERRADA LOS ALAMOS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, que comparece el C. Remigio Rubio Rosales interesado y para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CERRADA LOS ALAMOS** que se localiza en el asentamiento humano irregular "Bosques de la Sierra". El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del asentamiento humano irregular "Bosques de la Sierra" como parte de la identificación y ordenamiento.

### **QUINTO.** - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

#### CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

## ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### **OPINIÓN TÉCNICA:**

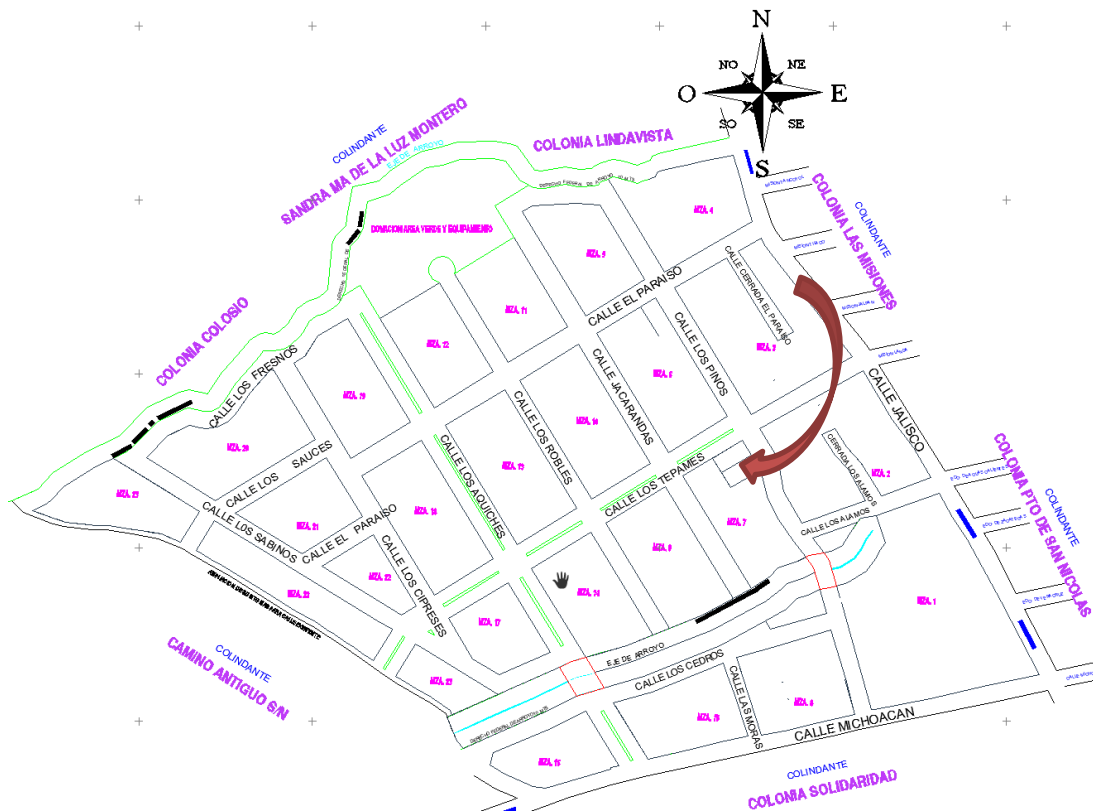
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -2 con nombre propuesto

**CERRADA LOS ALAMOS**, es una calle como su nombre lo indica con dirección de Sur a Norte que inicia en la calle los Álamos en el asentamiento humano irregular “Bosques de la Sierra”. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de la misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

**CERRADA LOS ALAMOS**

El **álamo** blanco es un **árbol** caducifolio de rápido crecimiento que cuenta con un tronco robusto, una forma redondeada, ancha y columnar, un tronco grueso y un sistema radicular muy fuerte. ... Su copa está formada por hojas caducas, es decir, este **álamo** pierde su follaje durante la época de seca (el otoño).

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de

protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021**

<b>RUBRICA</b>	<b>RUBRICA</b>
<b>LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> <b>RUBRICA</b>	<b>C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN</b> <b>REGIDOR SÍNDICO</b> <b>RUBRICA</b>
<b>LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES</b> <b>SÍNDICO</b> <b>RUBRICA</b>	<b>LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ</b> <b>ENRÍQUEZ</b> <b>REGIDORA</b> <b>RUBRICA</b>
<b>LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA</b> <b>REGIDORA</b> <b>RUBRICA</b>	<b>C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ</b> <b>REGIDOR</b> <b>RUBRICA</b>
<b>C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA</b> <b>REGIDOR</b> <b>RUBRICA</b>	<b>C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR</b> <b>REGIDORA</b> <b>RUBRICA</b>
<b>ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ</b> <b>REGIDOR</b>	<b>C. MARIBEL SALAS GARCIA</b> <b>REGIDORA</b>
<b>RUBRICA</b>	
<b>JOSE NOE ALCANTARA MORENO</b> <b>SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO</b>	

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, una vez que escuchamos sus participaciones, se somete a votación el punto 10 décimo del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle CERRADA LOS ALAMOS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** Los que estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto 10 décimo del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

11.- En el undécimo punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS PINOS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, que comparece el C. Remigio Rubio Rosales interesado y para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CALLE LOS PINOS** que se localiza en el asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra". El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra" como parte de la identificación y ordenamiento.

### **QUINTO.** - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

#### CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

## ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

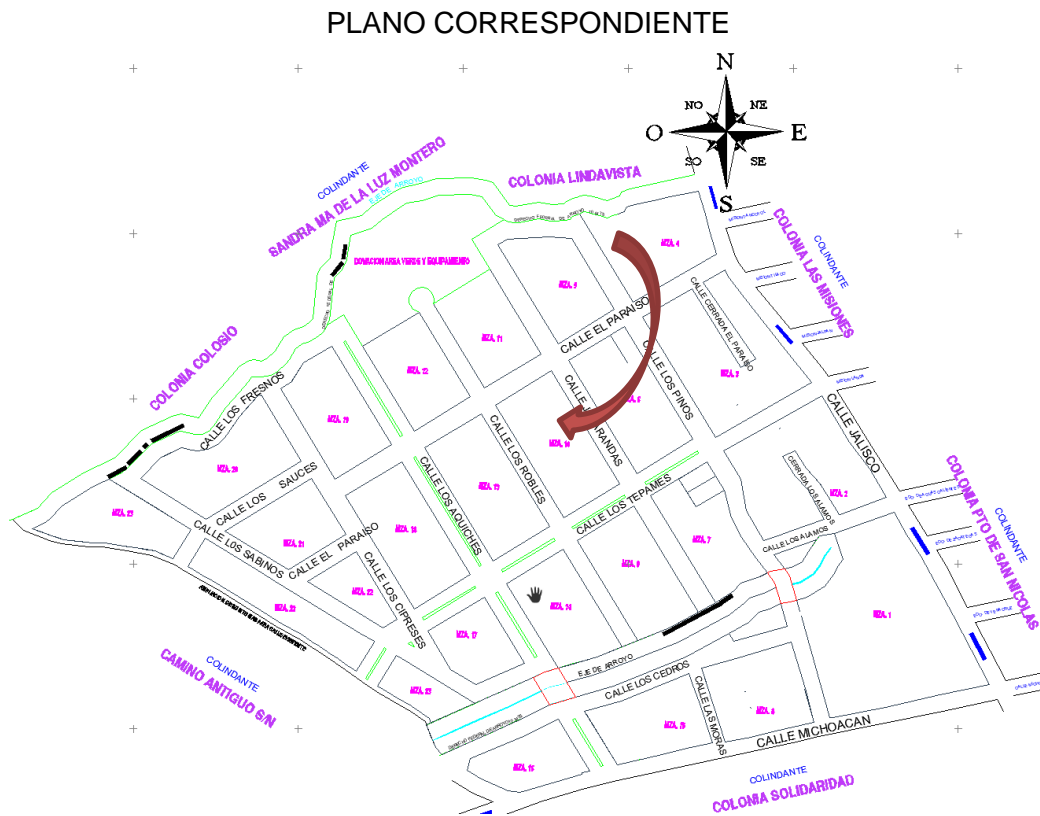
### **OPINIÓN TÉCNICA:**

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de

Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -3 con nombre propuesto **CALLE LOS PINOS**, es una calle con dirección de Noroeste a Sureste que inicia en la calle Michoacán, y pasa por las calles los Cedros, los Tepames y el Paraíso en el asentamiento humano Irregular “Bosques de la Sierra”. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de la misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

### CALLE LOS PINOS

Son árboles que pueden alcanzar hasta 30 m de altura, con un tronco recto sobre el que se disponen varios pisos de ramas en posición horizontal. La copa suele ser piramidal, si bien en los ejemplares más antiguos se pierde esta forma.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:



**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021**

<b>RUBRICA</b>	<b>RUBRICA</b>
<b>LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA</b>	<b>C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA</b>
<b>LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA</b>	<b>LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA</b>
<b>LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA</b>	<b>C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA</b>
<b>C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA</b>	<b>C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA</b>
<b>ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR</b>	<b>C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA</b>
<b>RUBRICA</b>	
<b>JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO</b>	

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé si alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a

votación el punto 11 undécimo del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS PINOS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.**

Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto 11 undécimo del orden del día.-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**12.- En el décimo segundo punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle JACARANDAS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, que comparece el C. Remigio Rubio Rosales interesado y para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CALLE JACARANDAS** que se localiza en el asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra". El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del asentamiento humano Bosques de la Sierra como parte de la identificación y ordenamiento.

### **QUINTO.** - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

#### CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

## ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### **OPINIÓN TÉCNICA:**

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de



de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021**

<b>RUBRICA</b>	<b>RUBRICA</b>
<b>LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> <b>RUBRICA</b>	<b>C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN</b> <b>REGIDOR SÍNDICO</b> <b>RUBRICA</b>
<b>LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES</b> <b>SÍNDICO</b> <b>RUBRICA</b>	<b>LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ</b> <b>ENRÍQUEZ</b> <b>REGIDORA</b> <b>RUBRICA</b>
<b>LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA</b> <b>REGIDORA</b> <b>RUBRICA</b>	<b>C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ</b> <b>REGIDOR</b> <b>RUBRICA</b>
<b>C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA</b> <b>REGIDOR</b> <b>RUBRICA</b>	<b>C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR</b> <b>REGIDORA</b> <b>RUBRICA</b>
<b>ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ</b> <b>REGIDOR</b>	<b>C. MARIBEL SALAS GARCIA</b> <b>REGIDORA</b>

**RUBRICA**

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO**  
**SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 12 décimo segundo del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle JACARANDAS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.**

Los que estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano, es aprobado por unanimidad el punto décimo segundo del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**13.- En el décimo tercer punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LAS MORAS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, que comparece el C. Remigio Rubio Rosales interesado y para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CALLE LAS MORAS** que se localiza en el asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra". El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra" como parte de la identificación y ordenamiento.

### **QUINTO.** - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

#### CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

## ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### **OPINIÓN TÉCNICA:**

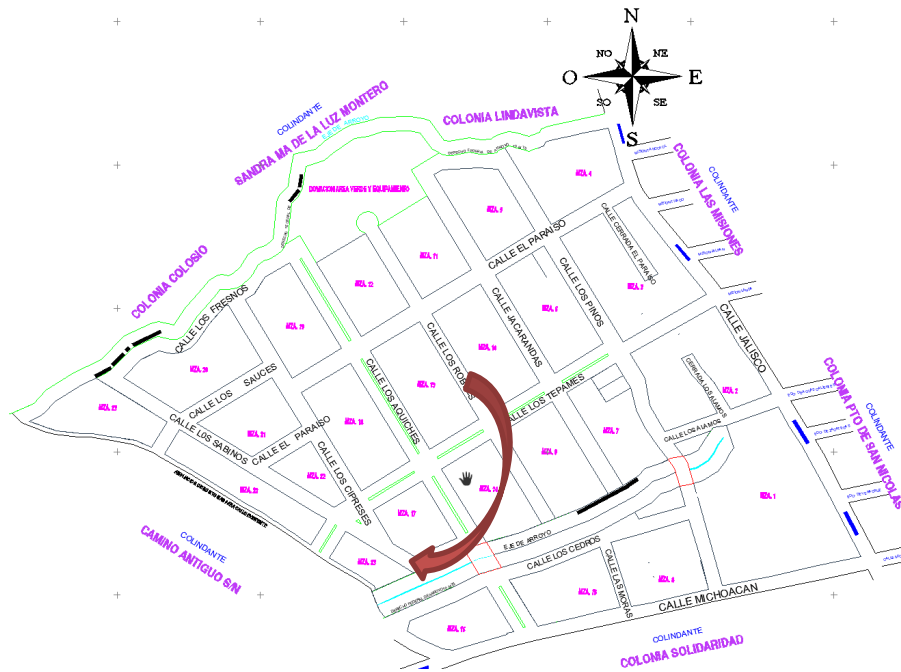
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de

Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -5 con nombre propuesto **CALLE LAS MORAS**, es una calle como su nombre lo indica con dirección de Sur a Norte que inicia en la calle Michoacán y termina calle los Cedros en el asentamiento humano "Bosques de la Sierra". Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de la misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

### CALLE LAS MORAS

El Arbol de **Mora** tiene en general una copa extendida y densa, así como un tronco corto, a veces encorvado. La corteza es pardo anaranjada, áspera y muy escamosa, y se desprende en placas gruesas. Las hojas son simples, alternas con el margen dentado, oscuras, y ásperas por el haz, de forma acorazonada o redondeada terminada en punta

#### PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021**

<b>RUBRICA</b>	<b>RUBRICA</b>
<b>LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> <b>RUBRICA</b>	<b>C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN</b> <b>REGIDOR SÍNDICO</b> <b>RUBRICA</b>
<b>LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES</b> <b>SÍNDICO</b> <b>RUBRICA</b>	<b>LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ</b> <b>ENRÍQUEZ</b> <b>REGIDORA</b> <b>RUBRICA</b>
<b>LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA</b> <b>REGIDORA</b> <b>RUBRICA</b>	<b>C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ</b> <b>REGIDOR</b> <b>RUBRICA</b>
<b>C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA</b> <b>REGIDOR</b> <b>RUBRICA</b>	<b>C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR</b> <b>REGIDORA</b> <b>RUBRICA</b>
<b>ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ</b> <b>REGIDOR</b>	<b>C. MARIBEL SALAS GARCIA</b> <b>REGIDORA</b>

**RUBRICA**

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO**  
**SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé si alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 13 décimo tercero del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LAS MORAS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.**

Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto décimo tercer del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**14.- En el décimo cuarto punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS ROBLES en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, que comparece el C. Remigio Rubio Rosales interesado y para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CALLE LOS ROBLES** que se localiza en el asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra". El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra" como parte de la identificación y ordenamiento.

### **QUINTO.** - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

#### **CAPÍTULO II De la Nomenclatura**

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

## ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### **OPINIÓN TÉCNICA:**

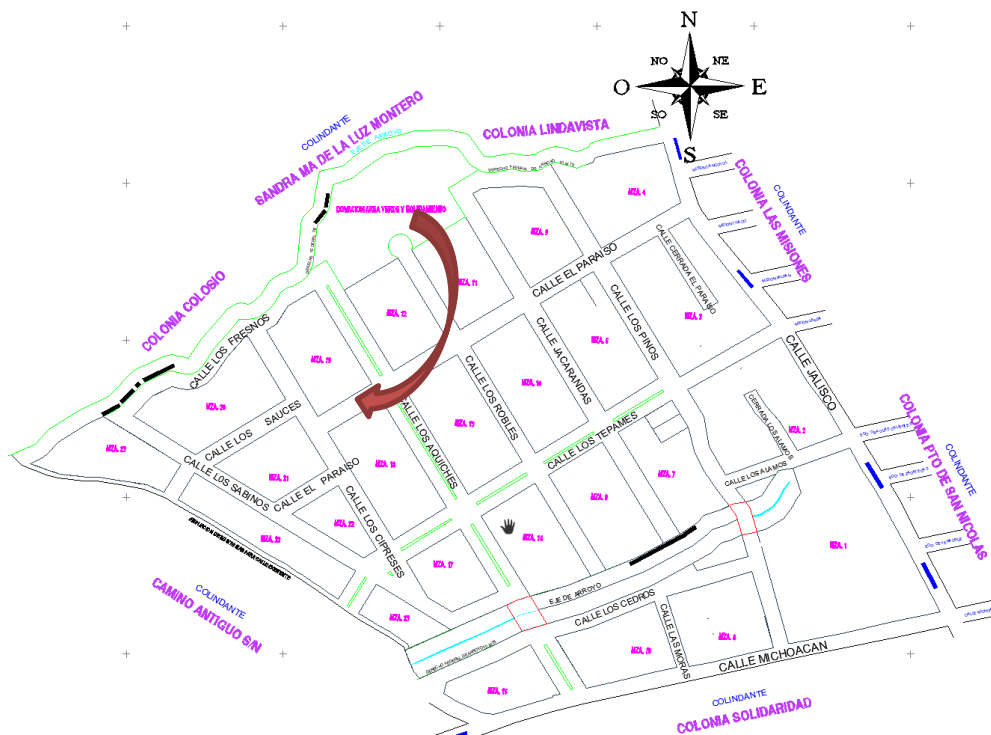
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -6 con nombre propuesto

**CALLE LOS ROBLES**, es una calle secundaria con dirección de Noroeste a Sureste que pasa por dos calle principales los Tepames y el Paraíso en el asentamiento humano Irregular “Bosques de la Sierra”. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de la misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

**CALLE LOS ROBLES**

El **roble** común tiene un porte majestuoso. Con sus 4-12 metros de altura, es uno de los más altos de su rango de distribución, y destaca por su copa ancha, sus ...

**PLANO CORRESPONDIENTE**



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021**

<b>RUBRICA</b>	<b>RUBRICA</b>
<b>LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA</b>	<b>C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA</b>
<b>LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA</b>	<b>LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA</b>
<b>LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA</b>	<b>C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA</b>
<b>C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA</b>	<b>C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA</b>
<b>ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR</b>	<b>C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA</b>
<b>RUBRICA</b>	
<b>JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO</b>	

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé si alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a



votación el punto 14 décimo cuarto del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS ROBLES en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto décimo cuarto del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**15.- En el décimo quinto punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS AQUICHES en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, que comparece el C. Remigio Rubio Rosales interesado y para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CALLE LOS AQUICHES** que se localiza en el asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra". El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra" como parte de la identificación y ordenamiento.

### **QUINTO.** - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

#### CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

## ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### **OPINIÓN TÉCNICA:**

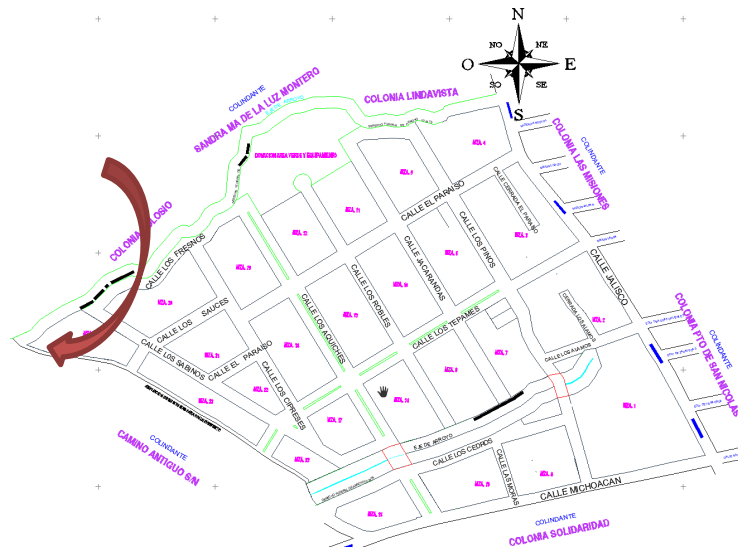
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -7 con nombre propuesto

**CALLE LOS AQUICHES**, es una calle con dirección de Noroeste a Sureste que inicia en la calle Michoacán, y pasa por las calles los Cedros, los Tepames y el Paraíso en el asentamiento humano Irregular “Bosques de la Sierra”. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de la misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

### **CALLE LOS AQUICHES**

Guácimo, guázuma, aquiché. El **árbol** llega a medir hasta 15 m de alto, normalmente de menor tamaño, con copa dispersa que generalmente se ramifica desde la base. El tronco es derecho hasta de 70 cm de diámetro. La corteza está marcada por hendiduras, se desprende en pequeños pedazos de color gris oscuro. orma.

### **PLANO CORRESPONDIENTE**



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021**

<b>RUBRICA</b>	<b>RUBRICA</b>
<b>LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA</b>	<b>C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA</b>
<b>LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA</b>	<b>LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA</b>
<b>LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA</b>	<b>C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA</b>
<b>C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA</b>	<b>C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA</b>
<b>ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR</b>	<b>C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA</b>

**RUBRICA**

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 15 décimo quinto del orden del día en los términos expuestos: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS AQUICHES en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** Los que estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto décimo quinto del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**16.- En el décimo sexto punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS CIPRESES en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, que comparece el C. Remigio Rubio Rosales interesado y para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CALLE LOS CIPRESES** que se localiza en el asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra". El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra" como parte de la identificación y ordenamiento.

### **QUINTO.** - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

### CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

## ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### **OPINIÓN TÉCNICA:**

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de





protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021**

<b>RUBRICA</b>	<b>RUBRICA</b>
<b>LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> <b>RUBRICA</b>	<b>C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN</b> <b>REGIDOR SÍNDICO</b> <b>RUBRICA</b>
<b>LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES</b> <b>SÍNDICO</b> <b>RUBRICA</b>	<b>LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ</b> <b>ENRÍQUEZ</b> <b>REGIDORA</b> <b>RUBRICA</b>
<b>LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA</b> <b>REGIDORA</b> <b>RUBRICA</b>	<b>C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ</b> <b>REGIDOR</b> <b>RUBRICA</b>
<b>C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA</b> <b>REGIDOR</b> <b>RUBRICA</b>	<b>C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR</b> <b>REGIDORA</b> <b>RUBRICA</b>
<b>ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ</b> <b>REGIDOR</b>	<b>C. MARIBEL SALAS GARCIA</b> <b>REGIDORA</b>
<b>RUBRICA</b>	
<b>JOSE NOE ALCANTARA MORENO</b> <b>SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO</b>	

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 16 décimo sexto del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS CIPRESES en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.**

Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto 16 décimo sexto del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**17.- En el décimo séptimo punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS SABINOS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, que comparece el C. Remigio Rubio Rosales interesado y para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CALLE LOS SABINOS** que se localiza en el asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra". El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra" como parte de la identificación y ordenamiento.

### **QUINTO.** - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

#### CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

## ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### **OPINIÓN TÉCNICA:**

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de



**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021**

<b>RUBRICA</b>	<b>RUBRICA</b>
<b>LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA</b>	<b>C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA</b>
<b>LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA</b>	<b>LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA</b>
<b>LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA</b>	<b>C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA</b>
<b>C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA</b>	<b>C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA</b>
<b>ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR</b>	<b>C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA</b>
<b>RUBRICA</b>	
<b>JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO</b>	

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 17 décimo séptimo del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS SABINOS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.**

a) Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto 17 décimo séptimo del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**18.-En el décimo octavo punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS FRESNOS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, que comparece el C. Remigio Rubio Rosales interesado y para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CALLE LOS FRESNOS** que se localiza en el asentamiento humano Bosques de la Sierra. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del asentamiento humano Bosques de la Sierra como parte de la identificación y ordenamiento.

### **QUINTO.** - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

### CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

## ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### **OPINIÓN TÉCNICA:**

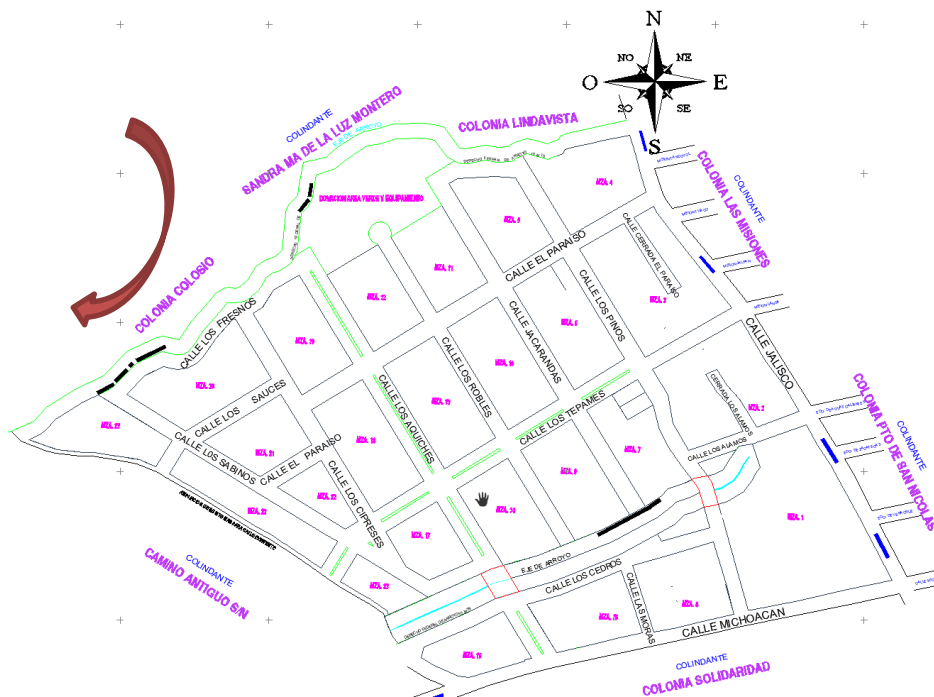
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de

Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -10 con nombre propuesto **CALLE LOS FRESNOS** es una calle secundaria con dirección de Este a Oeste que inicia en la calle los Aquiches y termino en calle los Sabinos en el asentamiento humano Bosques de la Sierra. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de la misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

## CALLE LOS FRESNOS

Posee una copa con forma redondeada con unos siete metros de diámetro y unas ramas bastante densas y extendidas. Es un **árbol** perfecto para sentarse bajo su cobijo y disfrutar del sonido que hace las hojas con el viento mientras te protege del sol.

### PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas

de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021**

<b>RUBRICA</b>	<b>RUBRICA</b>
<b>LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> <b>RUBRICA</b>	<b>C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN</b> <b>REGIDOR SÍNDICO</b> <b>RUBRICA</b>
<b>LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES</b> <b>SÍNDICO</b> <b>RUBRICA</b>	<b>LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ</b> <b>ENRÍQUEZ</b> <b>REGIDORA</b> <b>RUBRICA</b>
<b>LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA</b> <b>REGIDORA</b> <b>RUBRICA</b>	<b>C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ</b> <b>REGIDOR</b> <b>RUBRICA</b>
<b>C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA</b> <b>REGIDOR</b> <b>RUBRICA</b>	<b>C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR</b> <b>REGIDORA</b> <b>RUBRICA</b>
<b>ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ</b> <b>REGIDOR</b> <b>RUBRICA</b>	<b>C. MARIBEL SALAS GARCIA</b> <b>REGIDORA</b> <b>RUBRICA</b>
<b>RUBRICA</b>	
<b>JOSE NOE ALCANTARA MORENO</b> <b>SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO</b>	

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 18 décimo octavo del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS FRESNOS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.**

Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto 18 décimo octavo del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**19.- En el décimo noveno punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS SAUCES en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, que comparece el C. Remigio Rubio Rosales interesado y para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CALLE LOS SAUCES** que se localiza en el asentamiento humano Bosques de la Sierra. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del asentamiento humano Bosques de la Sierra como parte de la identificación y ordenamiento.

### **QUINTO.** - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

#### CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

## ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### **OPINIÓN TÉCNICA:**

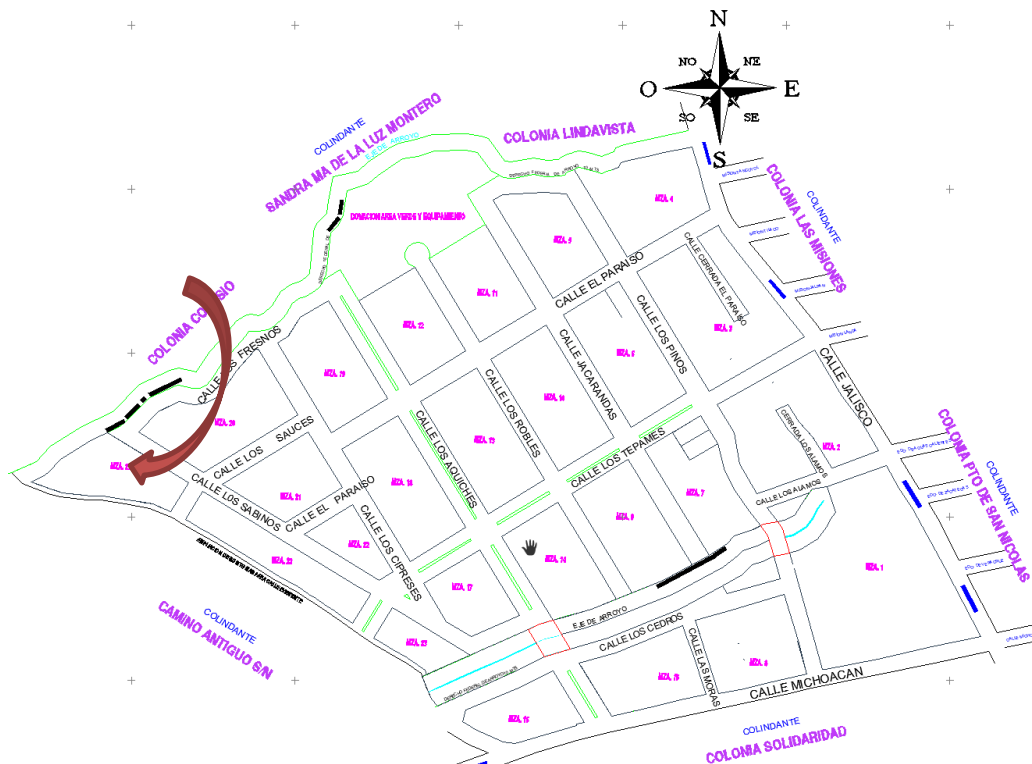
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -11 con nombre propuesto

**CALLE LOS SAUCES** es una calle secundaria con dirección de Este a Oeste que inicia en la calle los Cipreses y termino en calle los Sabinos en el asentamiento humano Bosques de la Sierra. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de la misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

## CALLE LOS SAUCES

El **sauce** o sao es un arbusto o **árbol** dioico que puede llegar a alcanzar los 10 metros de altura, con tronco corto y ramificado. Su follaje es poco denso y de una tonalidad verde clara; copa amplia, con las ramas frecuentemente péndulas, arqueadas o colgantes y con una coloración verdoso rojiza cuando jóvenes

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas



de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021**

<b>RUBRICA</b>	<b>RUBRICA</b>
<b>LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> <b>RUBRICA</b>	<b>C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN</b> <b>REGIDOR SÍNDICO</b> <b>RUBRICA</b>
<b>LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES</b> <b>SÍNDICO</b> <b>RUBRICA</b>	<b>LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ</b> <b>ENRÍQUEZ</b> <b>REGIDORA</b> <b>RUBRICA</b>
<b>LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA</b> <b>REGIDORA</b> <b>RUBRICA</b>	<b>C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ</b> <b>REGIDOR</b> <b>RUBRICA</b>
<b>C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA</b> <b>REGIDOR</b> <b>RUBRICA</b>	<b>C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR</b> <b>REGIDORA</b> <b>RUBRICA</b>
<b>ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ</b> <b>REGIDOR</b>	<b>C. MARIBEL SALAS GARCIA</b> <b>REGIDORA</b>

**RUBRICA**

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO**  
**SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 19 décimo noveno del orden del día en los términos expuestos: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS SAUCES en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto 19 décimo noveno punto del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**20.- En el vigésimo punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle EL PARAISO en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, que comparece el C. Remigio Rubio Rosales interesado y para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CALLE EL PARAISO** que se localiza en el asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra". El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra" como parte de la identificación y ordenamiento.

### **QUINTO.** - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

#### CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

## ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### **OPINIÓN TÉCNICA:**

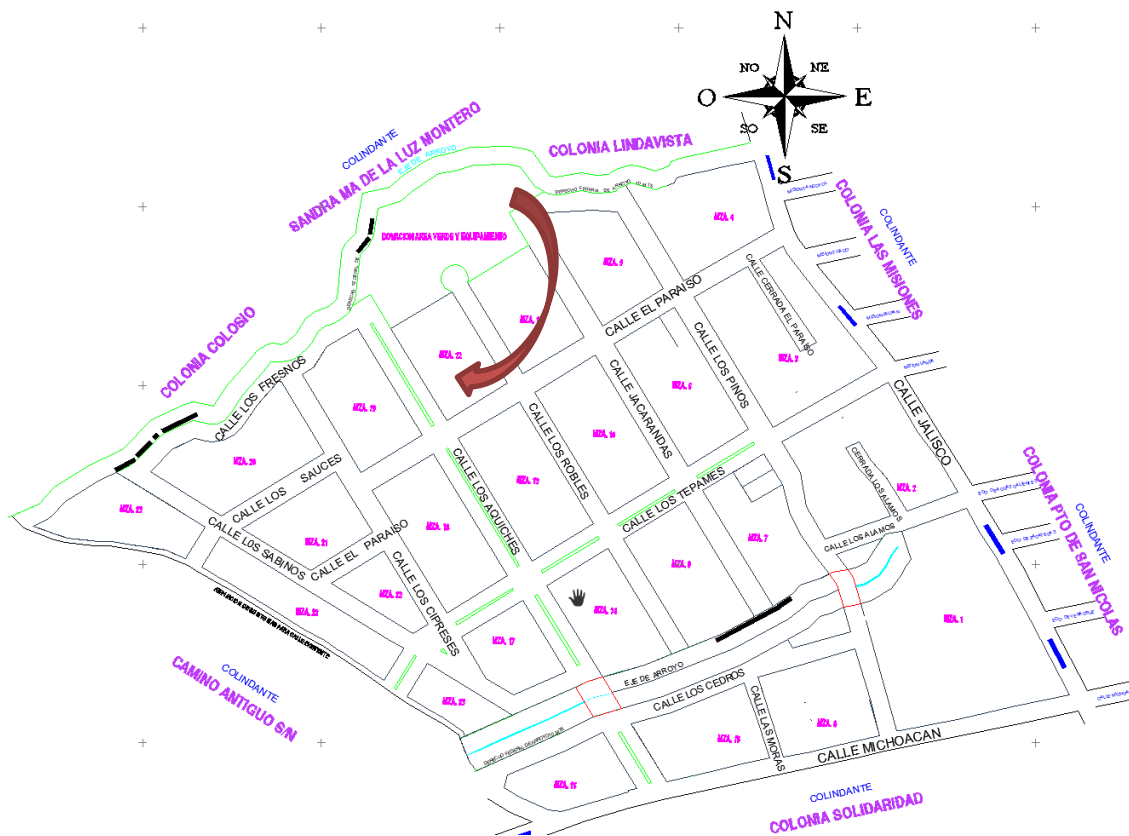
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de

Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -12 con nombre propuesto **CALLE EL PARAISO** es una calle de Acceso principal con dirección de Noreste a Suroeste que inicia en la calle Jalisco y pasa por las calles los Pinos, Jacarandas, robles, Aquiches, Cipreses y termina en calle los Sabinos en el asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra". Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de la misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

## CALLE EL PARAISO

**Árbol** de hasta 15 m de altura, poco ramificado; corteza pardo-rojiza y resquebrajada cuando envejece. Hojas alternas, bipinnadas, pecioladas y caducas; folíolos numerosos, peciolados y aserrados de 3 a 7 cm de largo. Flores agrupadas en grandes panículas axilares y pedunculadas de 20 a 30 cm de longitud.

## PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021**

<b>RUBRICA</b>	<b>RUBRICA</b>
<b>LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA</b>	<b>C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA</b>
<b>LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA</b>	<b>LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA</b>
<b>LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA</b>	<b>C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA</b>
<b>C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA</b>	<b>C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA</b>
<b>ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR</b>	<b>C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA</b>
<b>RUBRICA</b>	
<b>JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO</b>	

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 20 vigésimo del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle EL PARAISO en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto 20 vigésimo del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**21.- En el vigésimo primer punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS TEPAMES en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, que comparece el C. Remigio Rubio Rosales interesado y para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CALLE LOS TEPAMES** que se localiza en el asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra". El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra" como parte de la identificación y ordenamiento.

### **QUINTO.** - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

### CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

## ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### **OPINIÓN TÉCNICA:**

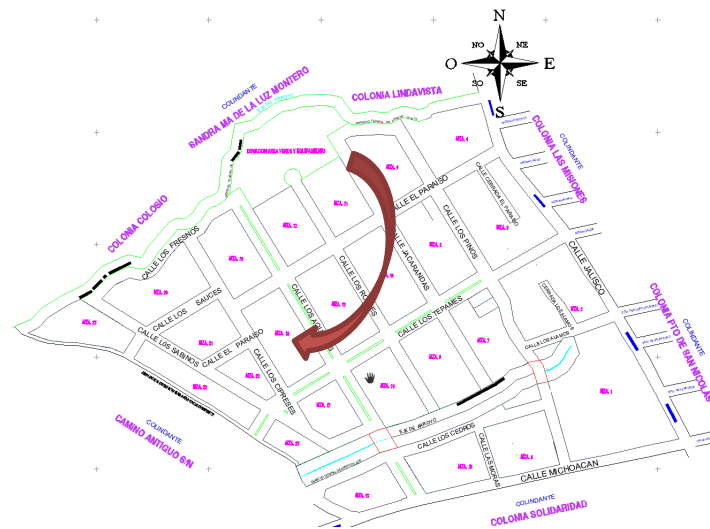
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de

Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -13 con nombre propuesto **CALLE LOS TEPAMES** es una calle de Acceso principal con dirección de Noreste a Suroeste que inicia en la calle Jalisco y pasa por las calles los Pinos, Jacarandas, robles, Aquiches, Cipreses y termina en calle los Sabinos en el asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra". Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de la misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

## CALLE LOS TEPAMES

**Descripción:** **Árbol** de 2 – 8 m de alto, con tronco leñoso, corto y ramas extendidas (con forma de sombrilla). Hojas bipinadas de folíolos pequeños y que presenta espinas en las ramas, sobre todo en las más jóvenes. Produce una inflorescencia globosa con estambres exsertos de color amarillo brillante.

### PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021**

<b>RUBRICA</b>	<b>RUBRICA</b>
<b>LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> <b>RUBRICA</b>	<b>C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN</b> <b>REGIDOR SÍNDICO</b> <b>RUBRICA</b>
<b>LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES</b> <b>SÍNDICO</b> <b>RUBRICA</b>	<b>LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ</b> <b>ENRÍQUEZ</b> <b>REGIDORA</b> <b>RUBRICA</b>
<b>LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA</b> <b>REGIDORA</b> <b>RUBRICA</b>	<b>C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ</b> <b>REGIDOR</b> <b>RUBRICA</b>
<b>C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA</b> <b>REGIDOR</b> <b>RUBRICA</b>	<b>C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR</b> <b>REGIDORA</b> <b>RUBRICA</b>
<b>ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ</b> <b>REGIDOR</b>	<b>C. MARIBEL SALAS GARCIA</b> <b>REGIDORA</b>

**RUBRICA**

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO**  
**SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 21 vigésimo primero del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS TEPAMES en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.**

Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto 21 vigésimo primero del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**22.- En el vigésimo segundo punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS ALAMOS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, que comparece el C. Remigio Rubio Rosales interesado y para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CALLE LOS ALAMOS** que se localiza en el asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra". El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra" como parte de la identificación y ordenamiento.

### **QUINTO.** - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

#### CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

## ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### **OPINIÓN TÉCNICA:**

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -14 con nombre propuesto



de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021**

<b>RUBRICA</b>	<b>RUBRICA</b>
<b>LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA</b>	<b>C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA</b>
<b>LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA</b>	<b>LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA</b>
<b>LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA</b>	<b>C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA</b>
<b>C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA</b>	<b>C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA</b>
<b>ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR</b>	<b>C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA</b>

**RUBRICA**

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 22 vigésimo segundo del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS ALAMOS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.**

Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto 22 vigésimo segundo del orden del día. -----



Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**23.- En el vigésimo tercer punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS CEDROS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.**

El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, que comparece el C. Remigio Rubio Rosales interesado y para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **CALLE LOS CEDROS** que se localiza en el asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra". El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles del asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra" como parte de la identificación y ordenamiento.

### **QUINTO.** - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

#### CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

## ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### **OPINIÓN TÉCNICA:**

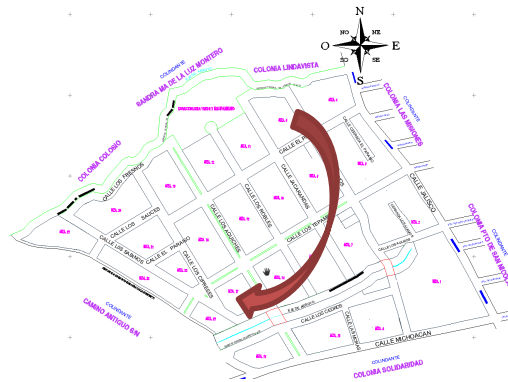
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -15 con nombre propuesto

**CALLE LOS CEDROS** es una calle con dirección de Noreste a Suroeste que inicia en la calle Pinos y termina en camino que conduce a jardines de la Sierra en el asentamiento humano Irregular "Bosques de la Sierra". Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de la misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

### **CALLE LOS CEDROS**

Los **cedros** son grandes árboles de 25 a 50 metros de altura, en los que las hojas agujas perennes y cortas (de 2 a 4 cm), un poco puntiagudas, pero más largas (de 3 a 6 cm) y más flexibles en el caso del **cedro** del Himalayase reúnen en ramilletes sobre ramitas cortas. ... Sus ramas son muy horizontales.

### PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021**

<b>RUBRICA</b>	<b>RUBRICA</b>
<b>LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA</b>	<b>C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA</b>
<b>LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA</b>	<b>LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA</b>
<b>LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA</b>	<b>C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA</b>
<b>C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA</b>	<b>C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA</b>
<b>ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR</b>	<b>C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA</b>

**RUBRICA  
JOSE NOE ALCANTARA MORENO  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Continúa con la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, una vez que escuchamos sus participaciones, se somete a votación el punto 23 vigésimo tercero del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle LOS CEDROS en asentamiento humano irregular Bosques de la Sierra.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto vigésimo tercero del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

**DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**24.- En el vigésimo cuarto punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Presentación de dictamen de cambio de uso de suelo de HABITACIONAL 50 HAB/HA (H05) a HABITACIONAL 200 HAB/HA (H2) de un predio identificado con escritura pública número 10421 (Diez mil cuatrocientos veinte uno) ubicado en la parte Sur de esta Ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro, a nombre del C. Moisés Pedraza Ledesma. Predio que forma parte del fraccionamiento denominado "La Presa". Mediante la solicitud correspondiente:**



Secretaría del Ayuntamiento

### SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO

H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro. A 20 de Septiembre de 2021.

Marca con una X los espacios requeridos y/o en su caso escribe los datos.

#### I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social, o en su caso, nombre y acreditación del representante legal.

Moisés Felipe Pedraza Ledesma

#### II. DATOS DEL PREDIO

USO DE SUELO ACTUAL Habitacional 50 Hab/Ha. (H50)

Domicilio del predio Camino a la presa, S/N, Jalpan de Serra, Querétaro, frente al Grupo Ecológico Sierra Gorda.

Marcar tipo de zona: urbana  ó rural

USO DE SUELO SOLICITADO Habitacional 200 Hab/Ha. (H2)

con el objetivo de Crear "Fraccionamiento La Presa"

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no adeudo impuesto predial, y del predio del cual solicito cambio de uso de suelo marco con una X el documento con el que cuento, título de propiedad , escritura pública , contrato de arrendamiento , sentencia judicial , otro  especificar:  documento identificado con número 10421 (Diez mil cuatrocientos veintiuno) de fecha 23 de Junio de 2016.

Nota: anexo documentos referidos en el formato de check-list.

FIRMA DEL SOLICITANTE

Pág 1/1



Comenta el secretario del H. Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado que para este punto comparece el Lic. Jorge Humberto Flores Montes con el poder notarial correspondiente representando al C. Moisés Felipe Pedraza Ledesma y por parte de la Subdirección de Desarrollo Urbano el Arq. José Noé Alcántara Moreno para exponer el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal, referido a la solicitud para el cambio de uso de suelo de predio propiedad del C. Moisés Felipe Pedraza Ledesma con una superficie de 18,954.34 m2 situado en camino antiguo a Puerto de Animas en colonia la Presa de esta Cabecera Municipal. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, comenta que no hay inconveniente. Para dar el cambio de uso de Suelo ya que se

cuenta con los servicios necesarios para el uso destinado de (H05) habitacional 50hab/ha a (H2) habitacional 200 hab./ha.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Los cambios de uso de suelo, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita se ponga a consideración el cambio de uso de suelo del predio propiedad del C. Moisés Felipe Pedraza en camino antiguo a Puerto de Animas en colonia la Presa de esta Cabecera Municipal.

**QUINTO.** - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento,

### ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

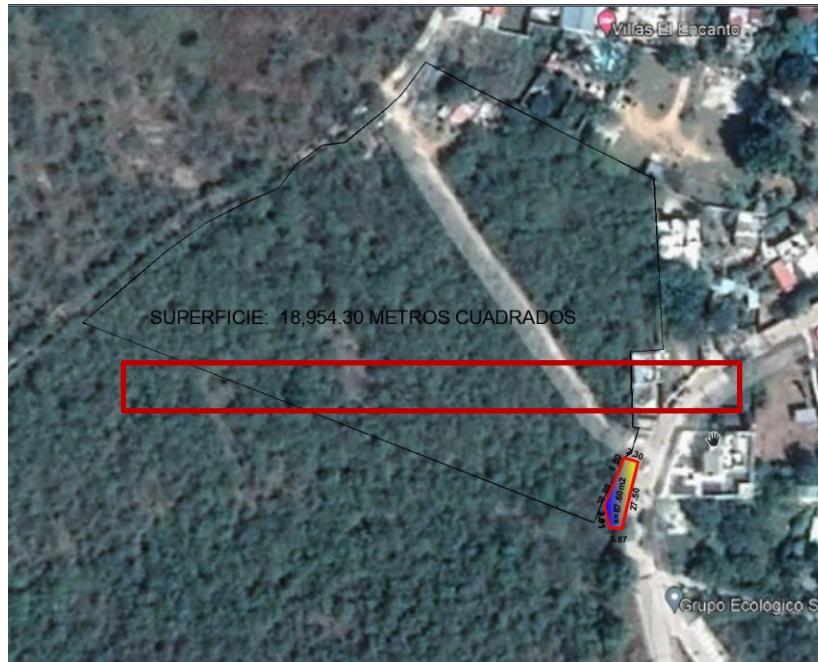
### OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud del cambio de uso de Suelo para uso habitacional con incremento de densidad de población de (H05) habitacional 50 hab/ha a (H2) habitacional 200hab/ha de un predios de 18,954.34 m2 situado en camino antiguo a Puerto de Animas en colonia la Presa de esta Cabecera Municipal, identificado con escritura pública número 10421 (Diez mil cuatrocientos veinte uno) ubicado en la parte Sur de esta Ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro, a nombre de Moisés Pedraza Ledesma. Predio que



forma parte del fraccionamiento denominado “La Presa”, el cual cuenta con servicio de agua y luz sobre camino en el exterior del predio y en la zona existe el uso de suelo habitacional.

Se anexa plano de ubicación del predio con medidas y colindancias, para que se considere el suelo solicitado ya que la zona predomina el uso habitacional, Continúa el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología realizada el día 24 de septiembre de 2021, en el Salón de Cabildo Constantino Olvera Olvera, presentes 2 integrantes de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología la Lic. Celia Amador Enríquez presidente y C. Jesús Velázquez Ortega Vocal.

La presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología la Lic. Celia Amador Enríquez está de acuerdo en que se dictamine de manera positiva y se presente al cabildo para que se apruebe el cambio de uso de suelo (**H05**) habitacional 50 hab/ha a (**H2**) habitacional 200hab/ha.

Contrario a la opinión técnica el C. Jesús Velázquez Ortega vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, expresa no estar de acuerdo en dictaminar de manera positiva el cambio de uso de suelo solitado, toda vez que, aunque el predio ya cuenta con Uso de Suelo habitacional, opina que aprobarlo sería irresponsable aumentar la densidad de población de 50 hab/ha a 200hab/ha, toda vez que el plan de desarrollo está realizado por personas conoedoras del tema para la protección y Uso de Suelo, además que no existen los servicios correspondientes.

El C. Jesús Velázquez Ortega vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología solicita que no se presente el punto solicitado (**H05**) habitacional 50 hab/ha a (**H2**) habitacional 200hab/ha para aprobación del cabildo, dado que existe un empate técnico en la votación para desahogar este punto, y/o en su caso se le pida la opinión al C. Fidencio Reséndiz León Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.

El 25 de septiembre de 2021, el secretario del H. Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado toma la opinión del Síndico Municipal Fidencio Reséndiz León secretario de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, quien expone lo siguiente:

“Dado que no estuve presente en la mesa de trabajo del día 24 de septiembre de 2021, y no tuve conocimiento del tema, como secretario de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología solicito que se suba el punto a convocatoria para sesión de cabildo y sea el órgano colegiado del H. Ayuntamiento quien determine mediante votación la decisión de este cambio de Uso de Suelo”.

Una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es técnicamente **FACTIBLE** el cambio de uso de suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita que el Cabildo sea el que determine la **aprobación y/o en su caso rechazo** del presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.  
2018-2021**

**PRESIDENTE**

**RUBRICA  
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIO**

**RUBRICA  
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN  
REGIDOR SÍNDICO**

**VOCAL**

**J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA  
REGIDOR**

**RUBRICA**  
**ARQ. JOSÉ NOE ALCANTARA MORENO**  
**SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 24 vigésimo cuarto del orden del día en los términos discutidos por el H. Ayuntamiento: **Presentación de dictamen de cambio de uso de suelo de HABITACIONAL 50 HAB/HA (H05) a HABITACIONAL 200 HAB/HA (H2) de un predio identificado con escritura pública número 10421 (Diez mil cuatrocientos veinte uno) ubicado en la parte Sur de esta Ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro, a nombre del C. Moisés Pedraza Ledesma. Predio que forma parte del fraccionamiento denominado "La Presa".** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, con dos abstenciones por parte de la regidora la C.P. Gabriela Sánchez Salazar y el C. Fidencio Reséndiz León y un voto en contra de la C. Maribel Salas García es aprobado por **MAYORIA** el punto 24 vigésimo cuarto del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**25.- En el vigésimo quinto punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Presentación de dictamen de cambio de uso de suelo de HABITACIONAL 50 HAB/HA (H05) a HABITACIONAL 200 HAB/HA (H2) de un predio identificado con escritura pública número 12,873 (doce mil ochocientos setenta y tres), ubicado en Camino a la Presa s/n Jalpan de Serra, a nombre de Sociedad Mercantil denominada Grupo Pedraza Vega, S.A. de C.V. Predio que forma parte del fraccionamiento denominado "La Presa".** Mediante la solicitud correspondiente:



Secretaría del Ayuntamiento

### SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO

H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro. A. 20 de Septiembre de 2021.

Marco con una X los espacios requeridos y/o en su caso escribe los datos.

#### I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social, o en su caso, nombre y acreditación del representante legal.

Molsés Felipe Pedraza Ledesma Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada "Grupo Pedraza Vega", S.A.de C.V.

#### II. DATOS DEL PREDIO

USO DE SUELO ACTUAL Habitacional 50 Hab/Ha. (H50)

Domicilio del predio Camino a la presa, S/N, Jalpan de Serra, Querétaro, frente al Grupo Ecológico Sierra Gorda.

Marcar tipo de zona: urbana  o rural

USO DE SUELO SOLICITADO Habitacional 200 Hab/Ha. (H2)

con el objetivo de Crear "Fraccionamiento La Presa"

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no adeudo impuesto predial, y del predio del cual solicito cambio de uso de suelo marco con una x el documento con el que cuento, título de propiedad  , escritura pública  , contrato de arrendamiento  , sentencia judicial  , otro  especificar  documento identificado con número 12,873 (Doce mil ochocientos setenta y tres) de fecha 22 de Diciembre de 2020.

Note: anexo documentos referidos en el formato de check list.

FIRMA DEL SOLICITANTE



Comenta el secretario del H. Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado que para este punto comparece el Lic. Jorge Humberto Flores Montes representando al C. Moisés Felipe Pedraza Ledesma y por parte de la Subdirección de Desarrollo Urbano el Arq. José Noé Alcántara Moreno para exponer el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal, referido a la solicitud para el cambio de uso de suelo del predio identificado con escritura pública numero 12,873 ubicado en camino a la presa s/n Jalpan de Serra a nombre de Sociedad Mercantil denominada Grupo Pedraza Vega, SA. de C.V. representada por Moisés Felipe Pedraza Ledesma. El Arq. José Noé

Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, comenta que no hay inconveniente. Para dar el cambio de uso de Suelo ya se cuenta con los servicios necesarios para el uso destinado de (H05) habitacional 50hab/ha. a (H2) habitacional 200 hab./ha.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Los cambios de uso de suelo, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita se ponga a consideración el cambio de uso de suelo del predio representado por C. Moisés Felipe Pedraza en camino a la Presa en colonia la Presa de esta Cabecera Municipal.

**QUINTO.** - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento.

### ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud del cambio de uso de Suelo para uso habitacional con incremento de densidad de población de (H05) habitacional 50 hab/ha a (H2) habitacional 200hab/ha del predio a nombre de Sociedad Mercantil denominada Grupo Pedraza Vega, SA. de C.V representada por Moisés Felipe Pedraza Ledesma. Con una superficie de 87.60 m<sup>2</sup> situado en camino a la presa en colonia la Presa de esta Cabecera Municipal identificado con escritura pública número 12,873 (doce mil ochocientos setenta y tres), ubicado en Camino a la Presa s/n Jalpan de Serra, a nombre de Sociedad Mercantil denominada Grupo Pedraza Vega, S.A. de C.V. Del predio existe el uso habitacional.

Se anexa plano de ubicación del predio con medidas y colindancias, para que se considere el suelo solicitado ya que la zona predomina el uso habitacional, Continúa el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología realizada el día 24 de septiembre de 2021, en el Salón de Cabildo Constantino Olvera Olvera, presentes 2 integrantes de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología la Lic. Celia Amador Enríquez presidente y C. Jesús Velázquez Ortega Vocal.

La presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología la Lic. Celia Amador Enríquez está de acuerdo en que se dictamine de manera positiva y se presente al cabildo para que se apruebe el cambio de uso de suelo (**H05**) habitacional 50 hab/ha a (**H2**) habitacional 200hab/ha.

Contrario a la opinión técnica el C. Jesús Velázquez Ortega vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, expresa no estar de acuerdo en dictaminar de manera positiva el cambio de uso de suelo solitado, toda vez que, aunque el predio ya cuenta con Uso de Suelo habitacional, opina que aprobarlo sería irresponsable aumentar la densidad de población de 50 hab/ha a 200hab/ha, toda vez que el plan de desarrollo está realizado por personas conecedoras del tema para la protección y Uso de Suelo, además que no existen los servicios correspondientes.

El C. Jesús Velázquez Ortega vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología solicita que no se presente el punto solicitado (**H05**) habitacional 50 hab/ha a (**H2**) habitacional 200hab/ha para aprobación del cabildo, dado que existe un empate técnico en la votación para desahogar este punto, y/o en su caso se le pida la opinión al C. Fidencio Reséndiz León Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.

El 25 de septiembre de 2021, el secretario del H. Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado toma la opinión del Síndico Municipal Fidencio Reséndiz León secretario de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, quien expone lo siguiente:

“Dado que no estuve presente en la mesa de trabajo del día 24 de septiembre de 2021, y no tuve conocimiento del tema, como secretario de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología solicito que se suba el punto a convocatoria para sesión de cabildo y sea el órgano colegiado del H. Ayuntamiento quien determine mediante votación la decisión de este cambio de Uso de Suelo”.

Una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es técnicamente **FACTIBLE** el cambio de uso de suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita que el Cabildo sea el que determine la **aprobación y/o en su caso rechazo** del presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.  
2018-2021**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**RUBRICA**

**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RUBRICA**

**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN  
REGIDOR SÍNDICO**

**VOCAL**

**J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA  
REGIDOR**



**RUBRICA**  
**ARQ. JOSÉ NOE ALCANTARA MORENO**  
**SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 25 vigésimo quinto del orden del día en los términos discutidos por el H. Ayuntamiento: **Presentación de dictamen de cambio de uso de suelo de HABITACIONAL 50 HAB/HA (H05) a HABITACIONAL 200 HAB/HA (H2) de un predio identificado con escritura pública número 12,873 (doce mil ochocientos setenta y tres), ubicado en Camino a la Presa s/n Jalpan de Serra, a nombre de Sociedad Mercantil denominada Grupo Pedraza Vega, S.A. de C.V. Predio que forma parte del fraccionamiento denominado "La Presa".** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, con tres abstenciones por parte de la regidora la C.P. Gabriela Sánchez Salazar, el C. Fidencio Reséndiz León y la C. Maribel Salas García, es aprobado por **MAYORIA** el punto 25 vigésimo quinto del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**26.- En el vigésimo sexto punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Punto de acuerdo que autoriza la aceptación de donación de calles, área verde y equipamiento al municipio de Jalpan de Serra por el C. Francisco García Sierra del asentamiento humano irregular Barrio el Panteón.** El Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para explicar este punto comparece la C.P. Sanjuanita García Zepeda en representación del C. Francisco García Sierra el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano quien hacen de su conocimiento que se firmó el contrato correspondiente:



## CONTRATO DE DONACION

CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN, SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, ASISTIDOS POR LOS C.C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES MORADO, Y EL C. P. EDGAR OMAR SIFUENTES LÓPEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL DONATARIO" Y POR LA OTRA EL C. FRANCISCO GARCÍA SIERRA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL DONANTE", CONTRATO QUE SE CELEBRA BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

POR "EL DONATARIO" QUE:

I.1 ES UNA PERSONA MORAL, DEL DERECHO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

I.2 MANIFIESTA "EL DONATARIO" SER UN ENTE PÚBLICO, ELECTO CONSTITUCIONALMENTE Y REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN XVIII, 31 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NÚMERO 5 DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 3, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2018, EN LA CUAL FUE OTORGADO A LA LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., PODER AMPLIO Y BASTANTE PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO., REALICE LA FIRMA DE ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES.

I.3 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 76340, DE ESTA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO.

POR "EL DONANTE" QUE:

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, CON DOMICILIO EN CALLE GENERAL SOSTENES ROCHA No. 1, BARRIO EL PANTEON, DE ESTA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO.

II.2 DECLARA "EL DONANTE" QUE ES PROPIETARIO DE UN PREDIO URBANO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR "EL PANTEON", UBICADA AL SUR DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO. PROPIEDAD QUE ACREDITA CON ESCRITURA NÚMERO 333, SOBRE CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE LA C. AMADA REYES VDA. DE PEREZ COMO VENEDORA Y FRANCISCO GARCÍA SIERRA COMO COMPRADOR, DE FECHA 19 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1977 E INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 285 DEL LIBRO 7 TOMO III SERIE "A", SECCIÓN I, CON UNA SUPERFICIE DE 2.4032 HECTÁREAS MISMO QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

FCCG



NORTE.- MIDE 92.00 MTS. Y LINDA CON JOSE LEDESMA;  
 AL SUR.- EN TRES LINEAS QUEBRADAS MIDE 100.00 MTS., 108.90 MTS., Y 36.80 MTS., Y LINDA CON RESTO DEL PREDIO DE LA VENDEDORA, JUANA CERVANTES Y PARTE SOBRIANTE DEL MISMO INMUEBLE;  
 AL ORIENTE.- MIDE 46.50 MTS., Y LINDA CON CALLEJON QUE CONDUCE AL ARROYO DEL SABINO; Y  
 AL PONIENTE.- MIDE 123.00 MTS. Y LINDA CON VIRGINIA SALINAS, SE ENCUENTRA LIMITADO POR CERCA DE PIEDRA Y ESTACAS DE MADERA.

III.3 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO Y DECLARA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSCIENTE Y LIBREMENTE Y QUE NO MEDIA DOLO ALGUNO, LESIÓN NI ERROR ALGUNO, MALA FÉ O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

**POR "AMBAS PARTES" QUE:**

III.1 ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DE UNA VIALIDAD Y AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO "AREA VERDE", AL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., UBICADAS DENTRO DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO "EL PANTEON", CORRESPONDIENTE AL PREDIO DESCRITO EN EL PUNTO III.3 DE ESTE CONTRATO.

III.2 AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO, Y SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- MANIFIESTA "EL DONANTE" QUE SE IMPONE EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, A DAR CUMPLIMIENTO A ESTE CONTRATO CONOCEDOR DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE INSTRUMENTO CONTIENE Y COMPLEMENTARIO A LAS DISPOSICIONES QUE MARCA EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.**

**SEGUNDA.- MANIFIESTA "EL DONANTE", SER PROPIETARIO DEL PREDIO YA DESCRITO EN EL PUNTO III.2 DE LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE ES DE SU ABSOLUTA Y DELIBERADA VOLUNTAD OTORGAR, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DE VIALIDAD DENOMINADA 3ª. PRIVADA DE ABASOLO CON UNA SUPERFICIE DE 1,819.22 METROS CUADRADOS Y AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO "AREA VERDE" CON UNA SUPERFICIE DE 347.76 METROS CUADRADOS, A TÍTULO GRATUITO, EN UNA FRACCIÓN DE SU PREDIO A "EL DONATARIO", HACIENDO CONSTAR EN ESTE MISMO PUNTO QUE LA VIALIDAD QUE DONA TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**CALLE 3ª. PRIVADA DE ABASOLO:**

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

CON DIRECCIÓN AL NORTE COLINDA CON VARIOS QUÉBRES DEL PREDIO DEL C. FRANCISCO GARCÍA SIERRA CON MEDIDAS 21.81 MTS., 15.69 MTS., 19.63 MTS., AL SUR COLINDA 5.41 MTS. CON EL CANAL DE RIEGO, AL ESTE COLINDA 7.20 MTS. CON CALLE ABASOLO, 31.63 MTS. CON MAURO GARCÍA LÁZARO, 9.49 MTS., 19.43 MTS. CON PREDIO DEL C. MOISÉS ESPINOZA VEGA, VARIOS QUÉBRES DEL PREDIO DEL C. FRANCISCO GARCÍA SIERRA, 9.50 MTS., 21.81 MTS., 9.00 MTS., 11 MTS., 10.11 MTS., 10 MTS., 5.57 MTS., 5.54 MTS. 12.20 MTS., 11.63 MTS., 8.26 MTS., 5.68 CON CANAL DE RIEGO, VARIOS QUÉBRES DEL PREDIO DEL C. SECUNDINO MARQUEZ VILLEDA 8.74 MTS., 4.60 MTS., 7.75 MTS., 8.66 MTS., 10.24 MTS., 5.91 MTS., 9.13 MTS., 3.86 MTS., 6.05 MTS., 26.58 MTS., 0.79 MTS., AL OESTE CON VARIOS QUÉBRES DEL PREDIO DEL C. FRANCISCO GARCÍA SIERRA CON MEDIDAS 10.39 MTS., 15 MTS., 7.45 MTS., 10.11 MTS., 9.95 MTS., 9.91 MTS., 10 MTS., 10 MTS., 20.77 MTS. CON EL PREDIO DE LA C. SAIRA OTERO PALACIOS 9.86 MTS., AREA VERDE DONADA AL MUNICIPIO 17.66 MTS., VARIOS QUÉBRES CON EL CANAL DE RIEGO 18.70 MTS., 12.02 MTS., 5.96 MTS., 2 MTS., 14.23 MTS., CON EL C. JOSÉ RODRÍGUEZ AGUADO 29.90 MTS.

**CON UNA SUPERFICIE DE 1,819.22 METROS CUADRADOS**

FCOG



**AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO "AREA VERDE"**

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

AL NORTE.- 29.34 MTS. Y LINDA CON FRANCISCO GARCIA SIERRA  
AL SUR.- 27.117 MTS. Y LINDA CON FRANCISCO GARCIA SIERRA  
AL ORIENTE.- 17.66 MTS Y LINDA CON CALLE 3ª PRIVADA DE ABASOLO  
AL PONIENTE.- 7.75 MTS Y LINDA CON VIRGINIA SALINAS.

**SUPERFICIE 347.76 METROS CUADRADOS**

SE AGREGA EL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO NÚMERO UNO, PLANO DE LAS FRACCIONES O CALLES DONADAS, QUE ESTABLECE CLARAMENTE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y UBICACIÓN DE CADA UNA.

TERCERA.- "EL DONANTE" A TITULO GRATUITO, AUTORIZA Y CONSIENTE A "EL DONATARIO" A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO TOMA POSESIÓN DE LAS VALIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- PARA CUALQUIER DUDA O CONTROVERSA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE JALPAN DE SERRA, QRO. INDEPENDIEMENTE DE LA LOCALIZACIÓN DE SUS DOMICILIOS EN LO POSTERIOR.

QUINTA.- LAS PARTES, DESDE ESTE MOMENTO SE OBLIGAN A OCURRIR ANTE EL FEDATARIO PÚBLICO QUE DETERMINE "EL DONATARIO", PARA RATIFICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" DECLARAN ESTAR DEBIDAMENTE ENTERADOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO Y QUE CONOCEN TODOS LOS ALCANCES LEGALES QUE ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, ES IMPRESO EN TRES TANTOS. ....

  
**POR EL DONATARIO**  
LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE  
SERRA, QRO

**POR EL DONANTE**  
  
C. FRANCISCO GARCIA SIERRA

  
C. FIDENCIO RESENDIZ LEÓN  
SINDICO PROCLURADOR MUNICIPAL  
  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
C. P. EDGAR OMAR SIJUENTES LÓPEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 26 vigésimo sexto del orden del día en los términos del contrato de donación: **Punto de acuerdo que autoriza la aceptación de donación de calles, área verde y equipamiento al municipio de Jalpan de Serra por el C. Francisco García Sierra del asentamiento humano irregular Barrio el Panteón.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto 26 vigésimo sexto del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**27. En el vigésimo séptimo punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Punto de acuerdo que autoriza dictamen de venta provisional de lotes en el asentamiento humano irregular Barrio el Panteón.** El Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para explicar este punto comparece la C.P. Sanjuanita García Zepeda en representación del C. Francisco García Sierra, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano quien explica el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal, referido a la solicitud para la autorización de venta provisional de lotes del Asentamiento Humano Irregular "El Panteón" situado al Sur de esta Cabecera Municipal. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación para que se reconozca esta calle.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** – La venta provisional de lotes, se podrá llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita autorización para la venta provisional de lotes del Asentamiento Humano Irregular “El Panteón” para su identificación y ordenamiento territorial.

**QUINTO.** - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento,

## **ANTECEDENTES**

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano de centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### **OPINIÓN TÉCNICA:**

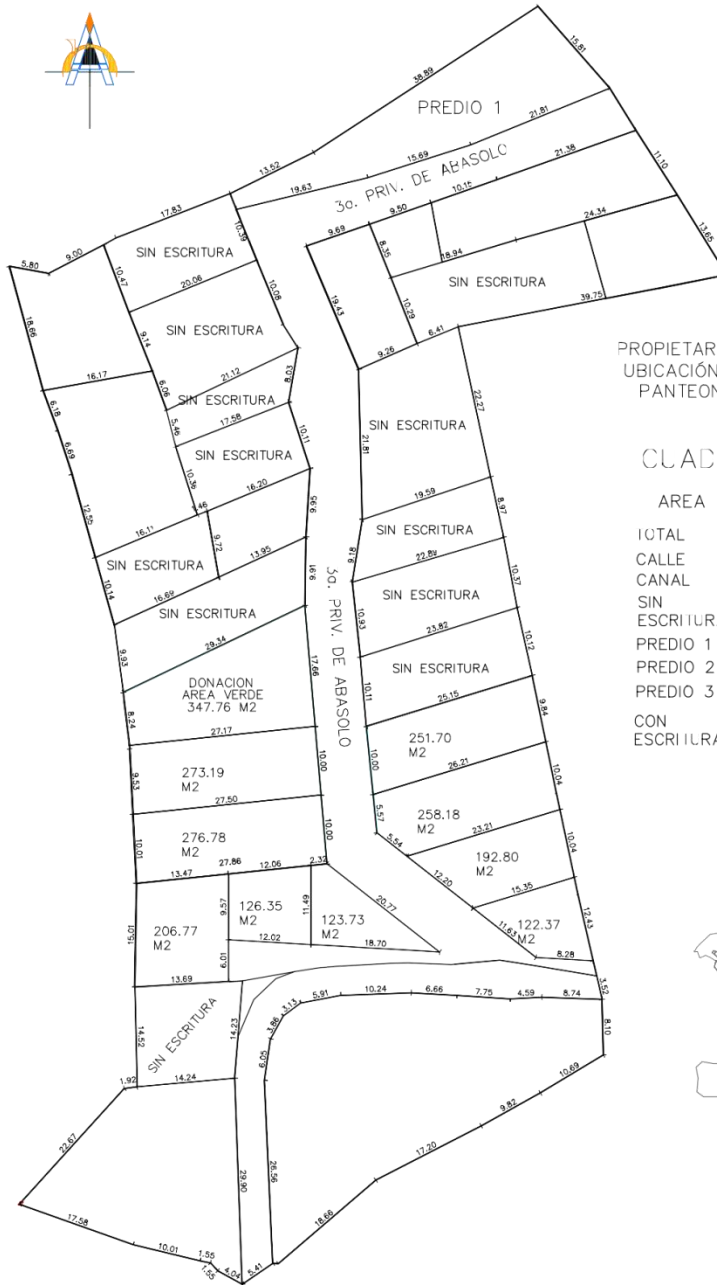
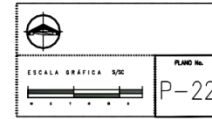
Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario, C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de Autorización de Venta Provisional de Lotes al Asentamiento Humano Irregular “El Panteón” de esta cabecera Municipal de Jalpan de Serra.

Este asentamiento ha venido realizando los trámites necesarios como son: Deslinde Catastral del predio, Suministro de Servicios básicos de agua, drenaje y energía eléctrica.

El asentamiento humano cuenta con una distribución de lotes como sigue:

Se anexa plano revisado previamente por el departamento de desarrollo urbano, mismo que cumple con las condiciones adecuadas para el buen desarrollo del asentamiento humano irregular, Continúa el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.





PROPIETARIO: FRANCISCO GARCIA SIERRA  
 UBICACIÓN: 3DA PRIVADA ABASOLO, EL PANTEON, JALPAN DE SERRA, QRO.

CUADRO DE AREAS

AREA	CANTIDAD M2
TOTAL	10,550.27
CALLE	1,198.595
CANAL	414.58
SIN ESCRITURAR	2886.57
PREDIO 1	502.81
PREDIO 2	1,047.018
PREDIO 3	1,332.94
CON ESCRITURA	3,166.73



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE LA AUTORIZACIÓN PARA VENTA PROVISIONAL DE LOTES.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por unanimidad el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.  
2018-2021**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**RUBRICA**

**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RUBRICA**

**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN  
REGIDOR SÍNDICO**

**VOCAL**

**RUBRICA**

**J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA  
REGIDOR**

**RUBRICA**

**ARQ. JOSÉ NOE ALCANTARA MORENO  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 27 vigésimo séptimo del orden del día en los términos dictaminados: **Punto de acuerdo que autoriza dictamen de venta provisional de lotes en el asentamiento humano irregular Barrio el Panteón.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, con una abstención por parte de la regidora Maribel Salas García es aprobado por **MAYORÍA** el punto 27 vigésimo séptimo del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**28. En el vigésimo octavo punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de acuerdo que autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización del asentamiento humano irregular Barrio el Panteón.** El Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para explicar este punto comparece la C.P. Sanjuanita García Zepeda en representación del C. Francisco García Sierra y el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano quien explica el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal, referido a la solicitud para la autorización de obras de urbanización del Asentamiento Humano Irregular "El Panteón" situado al Sur de esta Cabecera Municipal. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación para que se reconozcan esta calle.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** – Las obras de urbanización para un desarrollo habitacional, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita autorización para las obras de urbanización del Asentamiento Humano Irregular “El Panteón” para que se realicen de acuerdo a la normatividad que aplique en cada caso.

**QUINTO.** - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento.

## **ANTECEDENTES**

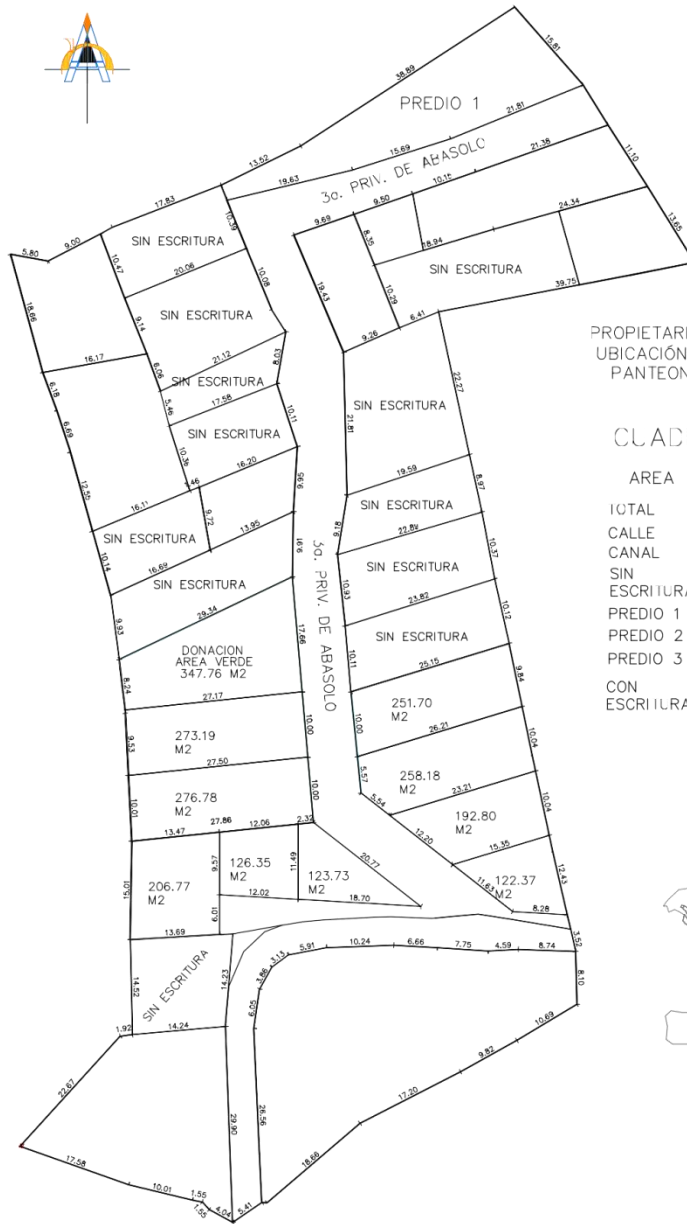
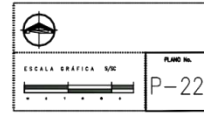
- 1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano de centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.
- 2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### **OPINIÓN TÉCNICA:**

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario, C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de Autorización de las Obras de Urbanización del Asentamiento Humano Irregular “El Panteón” de esta cabecera Municipal de Jalpan de Serra.

Cumpliendo con el proceso de autorizaciones que indica el código urbano para el Estado de Querétaro, para el asentamiento humano “El Panteón” se tiene un avance considerable contando con: Deslinde Catastral del predio, Suministro de Servicios básicos de agua, drenaje y energía eléctrica.

Se anexa plano revisado previamente por el departamento de desarrollo urbano, mismo que cumple con las condiciones adecuadas para el buen desarrollo del asentamiento humano, Continúa el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.



PROPIETARIO: FRANCISCO GARCÍA SIERRA  
 UBICACIÓN: 3DA PRIVADA ABASOLO, EL  
 PANTEON, JALPAN DE SERRA, QRO.

### CLADRO DE AREAS

AREA	CANTIDAD M2
TOTAL	10,550.27
CALLE	1,198.595
CANAL	414.58
SIN ESCRITURAR	2886.57
PREDIO 1	502.81
PREDIO 2	1,047.018
PREDIO 3	1,332.94
CON ESCRITURA	3,166.73



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE LA AUTORIZACIÓN PARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por unanimidad el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.  
2018-2021**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**RUBRICA  
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RUBRICA  
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN  
REGIDOR SÍNDICO**

**VOCAL**

**RUBRICA  
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA  
REGIDOR**

**RUBRICA**  
**ARQ. JOSÉ NOE ALCANTARA MORENO**  
**SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 28 vigésimo octavo del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de acuerdo que autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización del asentamiento humano irregular Barrio el Panteón.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto 28 vigésimo octavo del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**29. En el vigésimo noveno punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de reconocimiento de calle en asentamiento humano irregular Barrio el Panteón.** El Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para explicar este punto comparece la C.P. Sanjuanita García Zepeda en representación del C. Francisco García Sierra, el Lic. Ricardo Hernández Mar director de gobierno y el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano quien explica el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal, referido a la solicitud para reconocimiento de calle 3era Privada de Abasolo del Asentamiento Humano Irregular "El Panteón" situado al Sur de esta Cabecera Municipal. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación para que se reconozcan esta calle.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Los reconocimientos, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita el reconocimiento de la calle del Asentamiento Humano Irregular "El Panteón" para su identificación y ordenamiento territorial.

**QUINTO.** - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento,

## ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano de centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

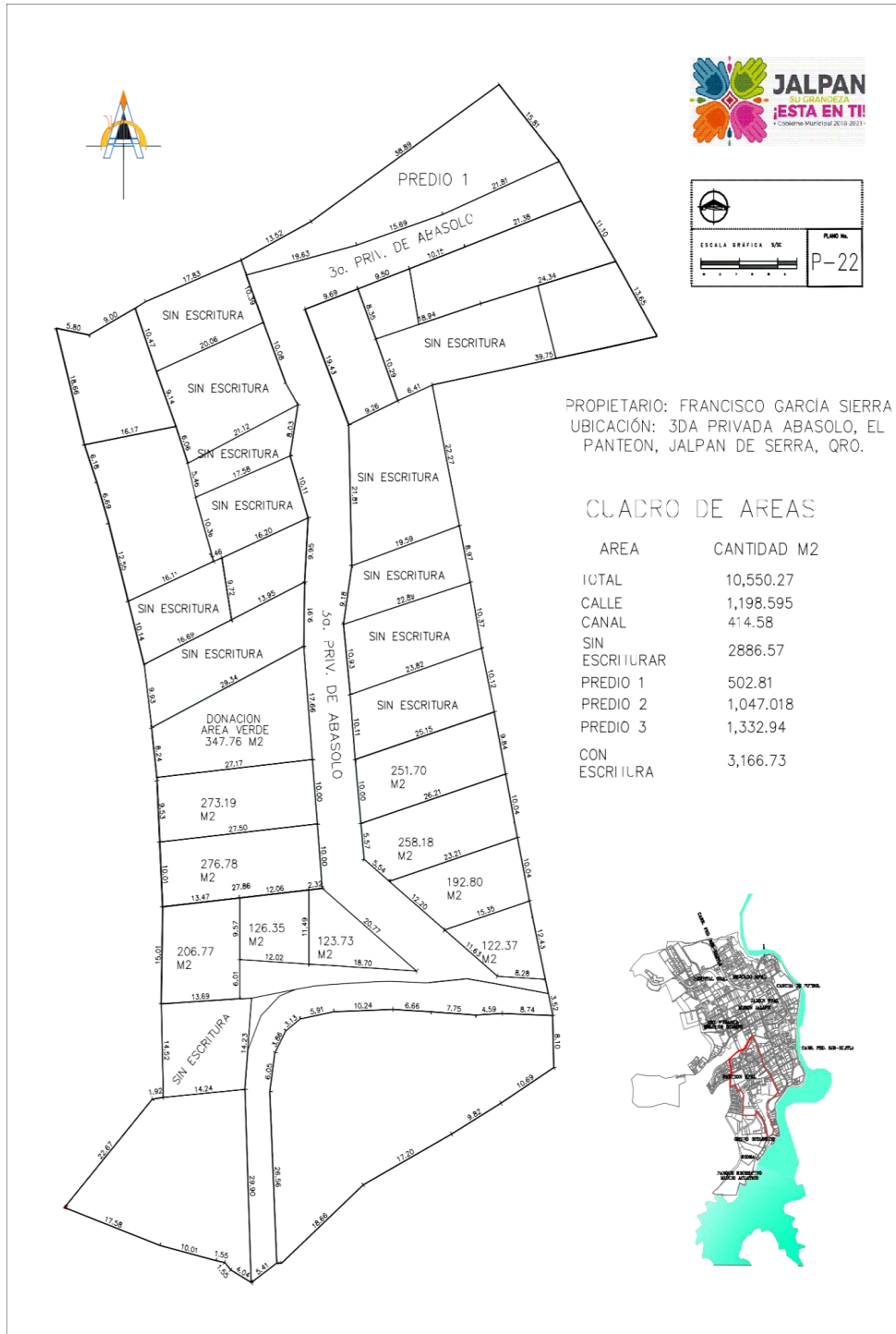
### OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, C. J. Jesús Velázquez Ortega regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de Reconocimiento de 15 calles pertenecientes al Asentamiento Humano Irregular "El Panteón" de esta cabecera Municipal de Jalpan de Serra.

**CALLE** Con dirección al Norte colinda con varios quiebres del predio del C. Francisco García Sierra con medidas 21.81 mts., 15.69 mts., 19.63 mts., al Sur colinda 5.41 mts. con el Canal de Riego, al Este colinda 7.20 mts. Con Calle Abasolo, 31.63 mts. Con Mauro García Lázaro, 9.49 mts., 19.43 mts. con predio del C. Moisés Espinoza Vega, varios quiebres del predio del C. Francisco García Sierra, 9.50 mts., 21.81 mts., 9.00 mts., 11 mts., 10.11 mts., 10 mts., 5.57 mts., 5.54 mts.12.20 mts., 11.63 mts., 8.28 mts., 5.68 con Canal de Riego, Varios quiebres del predio del C. Secundino Márquez Villeda 8.74 mts., 4.60 mts. 7.75 mts., 6.66 mts., 10.24 mts., 5.91 mts., 3.13 mts., 3.86 mts., 6.05 mts.,

26.56 mts., 0.79 mts., Al Oeste con varios quiebres del predio del C. Francisco García Sierra con medidas 10.39 mts., 15 mts., 7.45 mts., 10.11 mts., 9.95 mts., 9.91 mts., 10 mts., 10 mts., 20.77 mts. Con el predio de la C. Saira Otero Palacios 9.95 mts., área verde donada al Municipio 17.66 mts., varios quiebres con el Canal de Riego 18.70 mts., 12.02 mts., 5.96 mts., 2 mts., 14.23 mts., con el C. José Rodríguez Aguado 29.90 mts.

Se anexa plano indicando la calle, es de gran importancia reconocerla como parte de un desarrollo ordenado, ya que la calle en mención cuenta con los servicios de agua, drenaje y luz, Continúa el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE el reconocimiento de calle.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por unanimidad el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.  
2018-2021**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**RUBRICA**

**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RUBRICA**

**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN  
REGIDOR SÍNDICO**

**VOCAL**

**RUBRICA**

**J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA  
REGIDOR**

**RUBRICA**

**ARQ. JOSÉ NOE ALCANTARA MORENO  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 29 vigésimo noveno del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de dictamen de reconocimiento de calle en asentamiento humano irregular Barrio el Panteón.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto 29 vigésimo noveno del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**30. En el trigésimo punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle 3ERA PRIVADA DE ABASOLO en asentamiento humano irregular Barrio el Panteón.** El Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para explicar este punto comparece la C.P Sanjuanita García Zepeda en representación del C. Francisco García Sierra y el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano quien explica el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021  
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **3era Privada de Abasolo** que se localiza en el asentamiento humano irregular "El Panteón". El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de la calle del asentamiento humano irregular "El Panteón" como parte de la identificación y ordenamiento.

### **QUINTO.** - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

#### CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

## ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### **OPINIÓN TÉCNICA:**

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE - con nombre propuesto **3era**

**PRIVADA DE ABASOLO**, es una calle privada con dirección de Norte a Sur que inicia en la calle Abasolo en el asentamiento humano irregular “El Panteón”. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de la misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

### **3era PRIVADA DE ABASOLO**

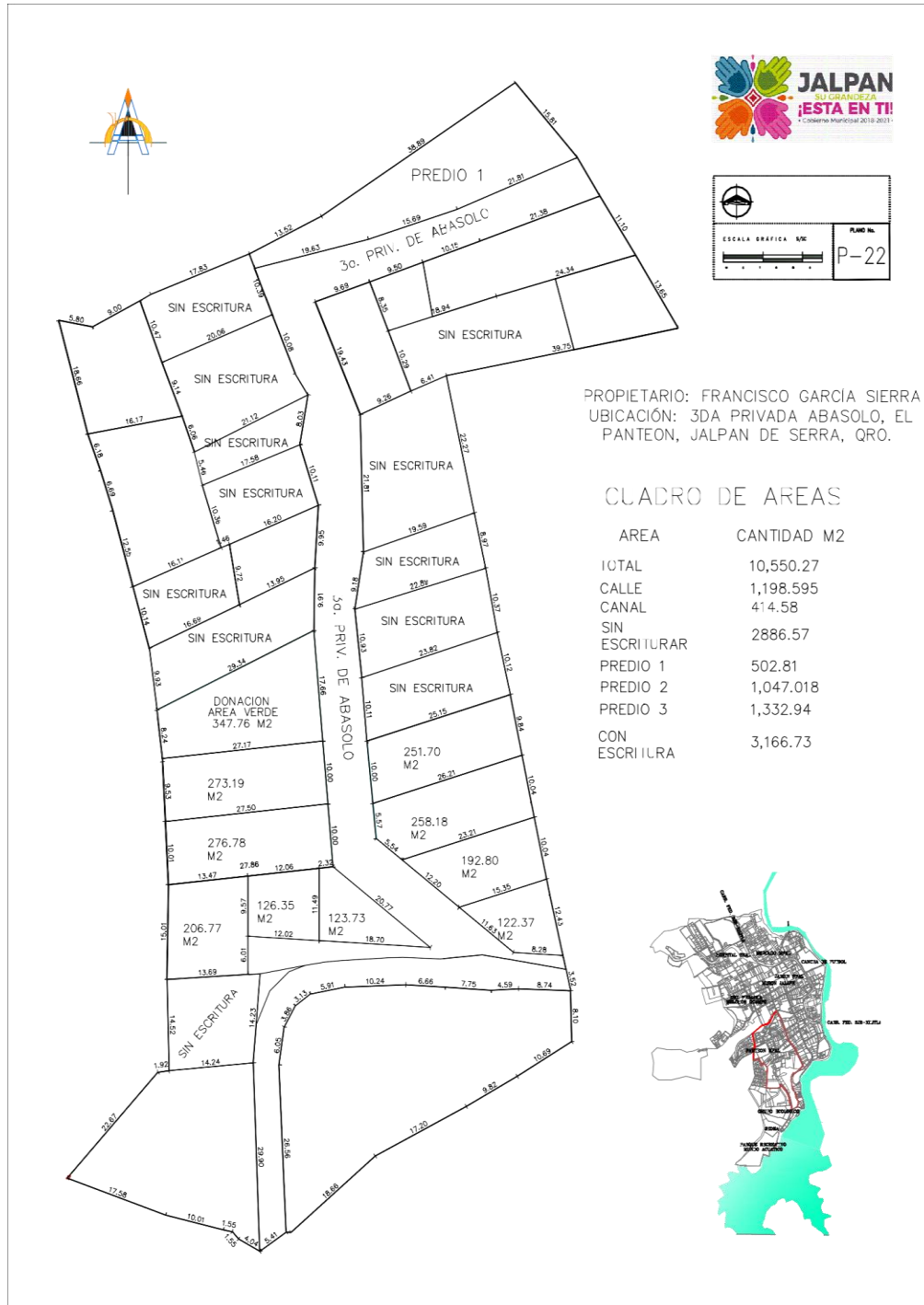
José Mariano de Abasolo fue un militar independentista mexicano. Nació el 29 de marzo de 1783 en Dolores, Guanajuato. Abasolo se desempeñaba como capitán del Regimiento de Dragones de la Reina en San Miguel de Allende mientras se conspiraba en la casa de los corregidores, Miguel Domínguez y Josefa Ortiz de Domínguez.

En las primeras horas del 15 de septiembre de 1810, Abasolo tomó las armas y municiones de un pequeño almacén para repartirlas entre los insurgentes.

Marchó con el ejército insurgente hasta Celaya, entonces, fue nombrado **capitán**. El 28 de septiembre de 1810, participo en la Toma de la Alhóndiga de Granaditas. Miguel Hidalgo lo nombró mariscal de campo en Acámbaro.



# PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021**

<b>RUBRICA</b>	<b>RUBRICA</b>
<b>LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA</b>	<b>C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA</b>
<b>LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA</b>	<b>LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA</b>
<b>LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA</b>	<b>C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA</b>
<b>C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA</b>	<b>C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA</b>
<b>ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR</b>	<b>C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA</b>
<b>RUBRICA</b>	
<b>JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO</b>	

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 30 trigésimo del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle 3ERA PRIVADA DE ABASOLO en asentamiento humano irregular Barrio el Panteón.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto trigésimo del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**31. En el trigésimo primer punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo de PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA INTENSIVA (PEAI) a Servicios y/o Equipamiento de Comercio y Abasto (SC), de un predio identificado con contrato de compra venta notariado número 8588 (Ocho mil quinientos ochenta y ocho) ubicado en Carreta Federal Jalpan Rio Verde km 1+900 en Arroyo de las Cañas, Jalpan de Serra, a nombre del C. Valentín García Rendón. Con la solicitud correspondiente:**



Secretaría del Ayuntamiento

### SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO

H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro. A 7<sup>a</sup> de Septiembre de 2021.

Marcar con una X los espacios requeridos y/o en su caso escribe los datos.

#### I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social, o en su caso, nombre y acreditación del representante legal.

VALENTINA GARCIA REAYDON

#### II. DATOS DEL PREDIO

USO DE SUELO ACTUAL PROTECCIÓN ECOLÓGICA AFILIADA INTENSIVA (PEAI)

Domicilio del predio CARRTERA FEDERAL JALPAN - RIOVERDE KM 3+900 KM

PARQUE DE LAS CAÑAS, JALPAN DE SERRA.

Marcar tipo de zona: urbana  ó rural .

USO DE SUELO SOLICITADO SERVICIOS/EDIFICAMIENTO COMERCIAL Y ABOSTO (SC)

con el objetivo de CONSTITUCIÓN DE BARRIO PARA USO COMERCIAL.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no adeudo impuesto predial, y del predio del cual solicito cambio de uso de suelo marco con una X el documento con el que cuento, título de propiedad , escritura pública , contrato de arrendamiento , sentencia judicial , otro  especificar CONSTANCIA DE BARRIO PARA USO COMERCIAL documento identificado con número 8588 de fecha 28 de NOVIEMBRE de 2001.

*Nota: anexo documentos referidos en el formato de check list.*

FIRMA DEL SOLICITANTE



El Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado comenta, que comparece el Ing. Pedro Noel González Landaverde Subdirector de Obras Públicas y para explicar el dictamen correspondiente nos acompaña el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal, referido a la solicitud para el cambio de uso de suelo de un predio propiedad del C. Valentín García Rendón situado en carretera Federal Jalpan Rio Verde km 1+900 en Arroyo de las Cañas de esta Cabecera Municipal. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, comenta que no hay inconveniente. Para dar el cambio de uso de Suelo ya se cuenta con los servicios necesarios para el uso destinado de **(PEAI)** Protección Ecológica Agrícola Intensiva a **(SC)** Servicios / Equipamiento Comercio y Abasto.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Los cambios de uso de suelo, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita se ponga a consideración el cambio de uso de suelo del predio C. Valentín García Rendón ubicado en Carretera Federal Jalpan Rio Verde km 1+900 en arroyo de las Cañas de esta cabecera municipal.

**QUINTO.** - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento,

### ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

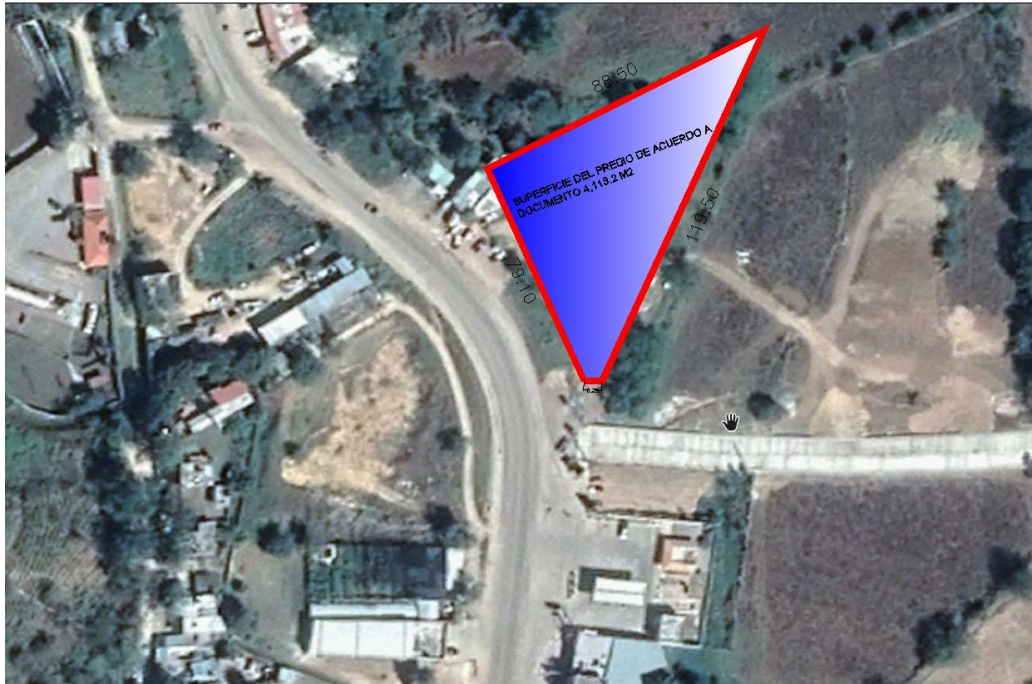
2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### OPINIÓN TÉCNICA:

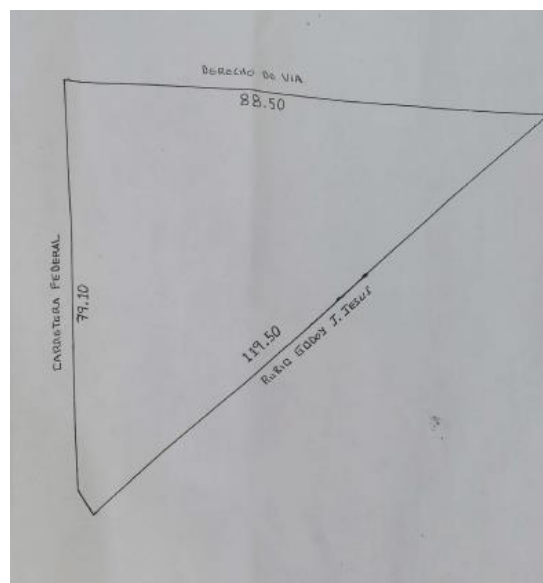
Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, C. J. Jesús Velázquez Ortega regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno

Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud del cambio de uso de Suelo para uso comercial de un predio situado en Carreta Federal Jalpan Rio Verde km 1+900 en Arroyo de las Cañas al inicio del acceso del nuevo rastro Municipal el predio cuenta con servicio de agua y luz sobre carretera federal en el exterior del predio y en la zona se encuentran inmuebles con usos comerciales.

Se anexa plano de ubicación del predio con medidas y colindancias, para que se considere el suelo solicitado ya que la zona se encuentran negocios de giro comercial, Continúa el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.



El predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de

Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el cambio de uso de suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.  
2018-2021.**

**RUBRICA  
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ  
PRESIDENTE**

**RUBRICA  
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN  
SECRETARIO**

**RUBRICA  
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA  
VOCAL**

**RUBRICA  
ARQ. JOSÉ NOE ALCANTARA MORENO  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 31 (trigésimo primero) del orden del día en los términos dictaminados: **Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo de PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRICOLA INTENSIVA (PEAI) a Servicios y/o Equipamiento de Comercio y Abasto (SC), de un predio identificado con**



contrato de compra venta notariado número 8588 (Ocho mil quinientos ochenta y ocho) ubicado en Carreta Federal Jalpan Rio Verde km 1+900 en Arroyo de las Cañas, Jalpan de Serra, a nombre del C. Valentín García Rendón. Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, con una abstención de la regidora Maribel Salas García y 8 votos a favor es aprobado por **MAYORIA** el punto 31 vigésimo primero del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

32. En el trigésimo segundo punto. La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Punto de acuerdo que autoriza la aceptación de donación de calle al Municipio de Jalpan de Serra por el C. Fidencio Reséndiz Reséndiz en asentamiento humano irregular en localidad Puerto de Ánimas.**

El Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para explicar este punto comparece el C. Fidencio Reséndiz León hijo del C. Fidencio Reséndiz Reséndiz finado, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano quien hacen de su conocimiento que en su momento se firmó el contrato correspondiente, pero estaba pendiente entregar de manera formal al municipio la calle en cuestión:



## CONTRATO DE DONACION

CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. FIDENCIO RESENDIZ LEÓN, SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, ASISTIDOS POR LOS C.C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. OSCAR SUAREZ OLVERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL DONATARIO" Y POR LA OTRA EL C. FIDENCIO RESENDIZ RESENDIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE", CONTRATO QUE SE CELEBRA BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### POR "EL DONATARIO" QUE:

I.1 ES UNA PERSONA MORAL, DEL DERECHO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

I.2 MANIFIESTA "EL DONATARIO" SER UN ENTE PÚBLICO, ELECTO CONSTITUCIONALMENTE Y REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN XVII, 31 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

I.3 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 78340, DE ESTA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, GRO.

#### POR "EL DONANTE" QUE:

II.1 DECLARA "EL DONANTE" QUE ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO, DONDE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR "PUERTO DE ANIMAS", UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO DE ANIMAS, JALPAN DE SERRA, GRO. PROPIEDAD QUE ACREDITA CON EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 10 DE MARZO DE 1968. MISMO QUE FUE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 29 DEL LIBRO INDICE DE CONTRATOS PRIVADOS. SECCION I, SERIE B, CON UNA SUPERFICIE DE UNA HECTAREA Y DOCE AREAS, MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

NORTE: CON CALLEJÓN QUE CONDUCE AL AGUAJE.

SUR: CON CAMINO ANTIGUO.

ORIENTE: CON CALLEJON COMUN.

PONIENTE: CON SLAVADOR RESENDIZ.

II.2 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO Y DECLARA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSCIENTE Y LIBREMENTE Y QUE NO MEDIA DOLO ALGUNO, LESIÓN NI ERROR ALGUNO, MALA FÉ O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

*Fidencio Resendiz Resendiz*



II.3 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO DE ANIMAS, JALPAN DE SERRA, GRO.

POR "AMBAS PARTES" QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DE 1 (UNA) VIALIDAD, AL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, GRO., UBICADA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR "PUERTO DE ANIMAS", DEL PREDIO DESCRITO EN EL PUNTO II.1 DE ESTE CONTRATO.

III.2 AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO, Y SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

PRIMERA.- MANIFIESTA "EL DONANTE" QUE SE IMPONE EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, A DAR CUMPLIMIENTO A ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MANIFIESTA "EL DONANTE", SER PROPIETARIO DEL PREDIO YA DESCRITO EN EL PUNTO II.1 DE LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE ES DE SU ABSOLUTA Y DELIBERADA VOLUNTAD OTORGAR, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DE LA VIALIDAD A TÍTULO GRATUITO, EN UNA FRACCIÓN DE SU PREDIO A "EL DONATARIO", HACIENDO CONSTAR EN ESTE MISMO PUNTO QUE LA FRACCIÓN QUE DONA TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

CALLE 1 CON DIRECCIÓN DE ESTE A NORTE INCORPORÁNDOSE EN EL CAMINO ANTIGUO A PUERTO DE ANIMAS REALIZANDO UN CIRCUITO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 6.92 METROS COLINDA CON CAMINO ANTIGUO A PUERTO DE ANIMAS, AL SURESTE EN 6.00 METROS COLINDA CON CAMINO ANTIGUO, AL ESTE EN CUATRO LÍNEAS QUEBRADAS 132.65, 6.80, 41.20, Y 43.8 METROS METRO COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL OESTE EN CUATRO LÍNEAS QUEBRADAS DE 129.38, 9.73, 46.27 Y 46.39 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA AL SURESTE EN DOS LÍNEAS QUEBRADAS CON UNA SUPERFICIE 1370 M2.

TERCERA.- SE ANEXA EL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO EL PLANO DE LA FRACCIÓN DONADA, QUE ESTABLECE CLARAMENTE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y UBICACIÓN.

CUARTA.- "EL DONANTE" A TÍTULO GRATUITO, AUTORIZA Y CONSIENTE A "EL DONATARIO" A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO TOMA POSESIÓN DE LA VIALIDAD OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- "EL DONATARIO" ENTRA EN POSESIÓN, Y USO DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO DONADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- PARA CUALQUIER DUDA O CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, AMBAS PARTES SE SOMETERAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE JALPAN DE SERRA, GRO. INDEPENDIEMENTE DE LA LOCALIZACIÓN DE SUS DOMICILIOS EN LO POSTERIOR.

SEPTIMA.- LAS PARTES, DESDE ESTE MOMENTO SE OBLIGAN A OCURRIR ANTE EL FEDATARIO PÚBLICO QUE DETERMINE "EL DONATARIO", PARA RATIFICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" DECLARAN ESTAR DEBIDAMENTE ENTERADOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO Y QUE CONOCEN TODOS LOS ALCANCES

*Jidonio Resendiz Resendiz*



LEGALES QUE ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2018. ....

POR EL DONATARIO

*[Handwritten signature]*  
 LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE  
 SERRA, QRO.

POR EL DONANTE

*[Handwritten signature]*  
 C. FIDENCIO RESENDIZ RESENDIZ

*[Handwritten signature]*  
 C. FIDENCIO RESENDIZ LEÓN  
 REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
 LIC. OSCAR SUAREZ OLVERA  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé, alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 32 trigésimo segundo del orden del día, en los términos del contrato de donación: **Punto de acuerdo que autoriza la aceptación de donación de calle al Municipio de Jalpan de Serra por el C. Fidencio Reséndiz Reséndiz en asentamiento humano irregular en localidad Puerto de Ánimas.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto 32 trigésimo segundo del orden del día-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
 EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
 LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**33.- En el trigésimo tercer punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de Reconocimiento de calle en Puerto de Ánimas.** Con a la solicitud correspondiente:

Jalpan de Serra, Qro., a 24 de septiembre de 2021.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO.**  
**P R E S E N T E**

Por este medio me dirijo a ustedes de la manera más atenta, para solicitarles de manera respetuosa la aceptación de donación y reconocimiento de una calle en la comunidad de Puerto de Ánimas, dado que es un requisito de ley para que los vecinos puedan llevar a cabo el proceso de escrituración.

Me despido de ustedes reiterándoles, mi respeto.

**ATENTAMENTE**

  
**C. FIDENCIO RESENDIZ LEÓN**  
 Síndico Municipal.



El Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para explicar este punto comparece el C. Fidencio Reséndiz León hijo del C. Fidencio Reséndiz Reséndiz finado y el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano quien hace de su conocimiento el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30

FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal, referido a la solicitud para reconocimiento de calle sin nombre en ubicada en la localidad de "Puerto de Animas" asentamiento humano irregular, situado al Oeste de esta Cabecera Municipales. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación para que su reconocimiento de esta calle

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Los reconocimientos, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita se ponga a consideración el reconocimiento de la calle ubicada en "Puerto de Animas" asentamiento humano irregular para su identificación y ordenamiento territorial.

**QUINTO.** - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento.

### ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano de centro de población de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

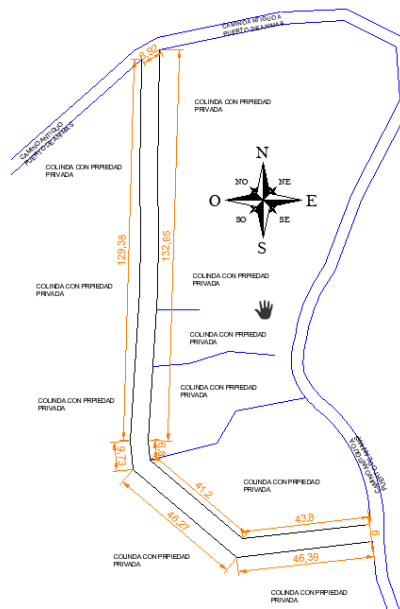
2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

## OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, C. J. Jesús Velázquez Ortega regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de Reconocimiento de la calle ubicada en la localidad de Puerto de Animas de esta cabecera Municipal de Jalpan de Serra.

**CALLE 1** con dirección de Este a Norte incorporándose en el camino antiguo a puerto de Animas realizando un circuito con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 6.92 metros colinda con camino antiguo a Puerto de Animas, al Sureste en 6.00 metros colinda con camino antiguo, al Este en cuatro líneas quebradas 132.65, 6.80, 41.20, y 43.8 metros metro colinda con propiedad privada, al Oeste en cuatro líneas quebradas de 129.38, 9.73, 46.27 y 46.39 metros colinda con propiedad privada al Sureste en dos líneas quebradas con una superficie 1370 m<sup>2</sup>.

Se anexa plano indicando la calle, es importante reconocerla como parte de un desarrollo ordenado, ya que esta calle en mención cuenta con los servicios de luz, y agua, continúa el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el reconocimiento de calles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por unanimidad el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.  
2018-2021**

**PRESIDENTE**

**RUBRICA  
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIO**

**RUBRICA  
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN  
REGIDOR SÍNDICO**

**VOCAL**

**RUBRICA  
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA  
REGIDOR**

**RUBRICA  
ARQ. JOSÉ NOE ALCANTARA MORENO  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 33 trigésimo tercero del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de dictamen de Reconocimiento de calle en Puerto de Ánimas.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto 33 trigésimo tercero del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 5 cinco fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

**DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**34.- En el trigésimo cuarto punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de factibilidad de giro en zona urbana para venta de cerveza y vino en envase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento en Vinatería, en el establecimiento denominado Base 0154, ubicado en Calle Cayetano Rubio número 4, Col. Niño Jesús, Jalpan de Serra, a nombre de la C. Lucina Morado Ruiz. Con la solicitud correspondiente:**



Secretaría del Ayuntamiento

### SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE GIRO

H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro. A 22 de Septiembre de 2021.

Marcar con una X las opciones requeridas y/o en su caso escribir las dadas.

#### I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social, o en su caso, nombre y acreditación del representante legal.

Morada Ruiz Lucina

R.F.C. MORL560101G9 Domicilio Cayetano Rubio 4

col centro

Nacionalidad Mexicana

CURP MORISE60101MATEZCO9

#### II. DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

Denominación Base 0154

Domicilio Cayetano Rubio 4 col ma base y en con

niño jesus jalpan

Marcar la zona: urbana  o rural

Bebidas: a) Pique  b) Cerveza

c) Licor anisado  d) Vино de mesa  e) Vино

Puede marcar más de una opción con X

#### Marcar sólo una opción de tipo y giro

I. Bivase abierto o al capote 1.- Cantina <input type="checkbox"/> 2.- Convencería <input type="checkbox"/> 3.- Pulquería <input type="checkbox"/> 4.- Club social y similares <input type="checkbox"/> 5.- Discoteca <input type="checkbox"/> 6.- Bar <input type="checkbox"/> 7.- Centro nocturno <input type="checkbox"/> 8.- Salón de eventos <input type="checkbox"/> 9.- Salón de Fiestas <input type="checkbox"/> 10.- Hotel o motel <input type="checkbox"/> 11.- Bife <input type="checkbox"/> 12. (Bis) Centro de juegos <input type="checkbox"/>	II. Bivase abierto o al capote para consumo de alimentos 12.- Restaurantes <input type="checkbox"/> 13.- Fondas, camaritas, loncherías, heladerías, empujadas y taquerías <input type="checkbox"/> 14.- Café cantante <input type="checkbox"/> 15.- Centro turístico y balneario <input type="checkbox"/> 16.- Venta en día específico <input type="checkbox"/>	III. Bivase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento y 17.- Depósito de cerveza <input checked="" type="checkbox"/> 18.- Vivarera <input type="checkbox"/> 19.- Bodega <input type="checkbox"/> 20.- Tienda de autoservicio de conveniencia o similares <input type="checkbox"/> 21.- Almacenes y similares <input type="checkbox"/> 22.- Misceláneas y similares <input type="checkbox"/> 23.- Venta de establecimientos <input type="checkbox"/>
---	--	--

Capital invertido o capital a invertir

200000

Cantidad con número

Por el monto mil 9500

2/100 M. N.

Cantidad con letra

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no adeudo impuesto predial, y del predio del establecimiento marco con una X el documento con el que cuento, título de propiedad, escritura pública, contrato de arrendamiento, sentencia judicial, otro  especificar Escritura de Propiedad documento identificado con número de 1071 de fecha 22 de Septiembre de 2021

Aviso de funcionamiento No. \_\_\_\_\_ y licencia municipal de funcionamiento de giro mercantil No. \_\_\_\_\_ y/o licencia sanitaria No. \_\_\_\_\_

Nota: otros documentos referidos en el formato de check list.

FIRMA DEL SOLICITANTE

Pág 1/1



El Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para este punto el Lic. Ricardo Hernández Mar director de gobierno explica la solicitud y el dictamen correspondiente:

### DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE GIRO

SEPTIEMBRE DE 2021, JALPAN DE SERRA QUERÉTARO.

SOLICITUD HECHA ANTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., POR LA C. LUCINA MORADO RUIZ, CONSISTENTE EN SOLICITUD DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE GIRO EN ZONA URBANA PARA VENTA DE CERVEZA Y VINO, EN ENVASE CERRADO CON PROHIBICIÓN DE CONSUMO EN ESTABLECIMIENTO EN VINATERÍA EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO BASE 0154 UBICADO EN CALLE CAYETANO RUBIO NÚMERO 4, COL. NIÑO JESÚS, JALPAN DE SERRA, QRO. CP 76340, JALPAN DE SERRA, QRO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

**PRESENTE:**

Los suscritos: Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González y C. Fidencio Reséndiz León en nuestro carácter de presidente, secretario y vocal respectivamente, de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en términos de lo que disponen los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 fracción I y demás relativos aplicables, al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y

8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro. y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del H. Ayuntamiento otorgar el siguiente Dictamen de Factibilidad de Giro que determine que las condiciones, ubicación del establecimiento, lugar y actividad que se pretende realizar respecto del Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas, cumplan con apego a las disposiciones aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** - Que en la **mesa de trabajo** de fecha **24 de septiembre**, nos fue turnada a la Comisión que integramos, la solicitud hecha por la **C. Lucina Morado Ruiz**, consistente en solicitud de Dictamen de Factibilidad de Giro en zona urbana para venta de cerveza y vino en envase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento, en Vinatería, en el establecimiento comercial denominado Base 0154 ubicado en Calle Cayetano Rubio número 4, Col. Niño Jesús, Jalpan de Serra, Qro. CP 76340; a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de La Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, anexando a dicha solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud de factibilidad de giro del interesado.
- Informe de uso de suelo (comercial) SERVICIOS/EQUIPAMIENTO Y COMERCIO (SC)
- Copia de identificación oficial con fotografía (INE) o acta constitutiva
- Acreditación de representante legal si fuera el caso e identificación oficial
- Copia de Cédula de Identificación Fiscal (R.F.C)
- Copia de comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, agua, teléfono, constancia de domicilio expedida por autoridad auxiliar).
- Nacionalidad (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio del establecimiento (recibo de luz, agua, teléfono, constancia de domicilio expedida por autoridad auxiliar).
- Croquis de ubicación que contenga la distancia del establecimiento con respecto a) escuelas o instituciones educativas, iglesias, hospitales, cuarteles, centros deportivos, dependencias públicas, asilos. b) distancia entre el local y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.
- Fotografías del Establecimiento (3 interiores y 3 exteriores).
- Copia de título de propiedad y/o escritura pública y/o contrato de arrendamiento y/o sentencia judicial, etc.
- Copia de recibo de pago de impuesto predial actual (predio).
- Aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria.
- Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento de giro Mercantil, identificada con el folio No. 2411, con giro gravado de Tienda de conveniencia.
- Copia de dictamen de protección civil. (que incluya que el local cuente con las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades de almacenaje, venta o consumo de bebidas alcohólicas). Que contenga la especificación de haber observado todos y cada uno de los aspectos, reporte fotográfico y croquis de ubicación y descripción del establecimiento, haciendo descripción detallada de los espacios y medidas, mobiliario y accesos.

**TERCERO.** - Que en virtud del expediente administrativo que nos fuera presentado, se solicitaron los informes correspondientes a la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

**CUARTO.** - Una vez recibidos los informes descritos en el inciso anterior, acudimos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a corroborar la veracidad de la información de los dictámenes rendidos por la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. Contando con el visto bueno de los informes por la Comisión de Salud Pública de este Ayuntamiento integrada por el C. Fidencio Reséndiz León presidente, C. Maribel Salas García secretaria y C.P Gabriela Sánchez Salazar vocal

**QUINTO.**- Que en fecha 24 de septiembre la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, una vez que el solicitante reunió el total de los requisitos, llevo a cabo la correspondiente Mesa de Trabajo en el Salón de Cabildo de este H. Ayuntamiento, en la cual se realizó el debido análisis de todos y cada uno de los documentos aportados por el solicitante y que integran el expediente administrativo de referencia dilucidando la comisión sobre la procedencia de dictamen respecto del giro solicitado no sin antes analizar y considerar el beneficio que representa la apertura de giros mercantiles de esta modalidad en específico .

**SEXTO.** - Que, por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

#### **D I C T A M E N :**

**RESOLUTIVO PRIMERO:** Que éste H. Ayuntamiento, a través de su Cabildo y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, es el órgano facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro.

**RESOLUTIVO SEGUNDO:** Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos, las opciones técnicas que conforman el expediente en estudio, y la inspección y verificación realizada, ésta COMISIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO considera **PROCEDENTE** la solicitud de factibilidad de giro en zona urbana para venta de **cerveza y vino** en envase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento en Vinatería en el establecimiento comercial denominado **Base 0154** ubicado en Calle Cayetano Rubio número 4, Col. Niño Jesús, Jalpan de Serra, Qro. CP 76340., en razón de que cuenta con los requisitos legales para su procedencia.

**RESOLUTIVO TERCERO.** - Por lo anterior, se emite el presente dictamen de factibilidad de giro mercantil, para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, otorgándose **DICTAMEN POSITIVO, PARA FACTIBILIDAD DE GIRO COMERCIAL PARA VENTA DE CERVEZA Y VINO EN ENVASE CERRADO CON PROHIBICIÓN DE CONSUMO EN ESTABLECIMIENTO EN VINATERÍA, EN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO BASE 0154, UBICADO EN CALLE CAYETANO RUBIO NÚMERO 4, COL. NIÑO JESÚS, JALPAN DE SERRA, QRO. CP 76340, A NOMBRE DE LA C. LUCINA MORADO RUIZ.**

## TRANSITORIOS

1. Aprobado que sea, hágase la publicación por el municipio en la respectiva en la Gaceta Municipal.
2. Expídase por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento la certificación correspondiente, y remítase al solicitante.

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Rúbrica  
**Lic. Jéssica Medina Correa**  
Presidente

Rúbrica  
**C. Baldomero Palacios González**  
Secretario

Rúbrica  
**C. Fidencio Reséndiz León**  
Vocal

CON EL VISTO BUENO DE LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Rúbrica  
**C. Fidencio Reséndiz León**  
Presidente

Rúbrica  
**C. Maribel Salas García**  
Secretario

Rúbrica  
**C.P Gabriela Sánchez Salazar**  
Vocal

Jalpan de Serra, Qro., 24 de septiembre de 2021.

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no sé alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 34 trigésimo cuarto del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de dictamen de factibilidad de giro en zona urbana para venta de cerveza y vino en envase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento en Vinatería, en el establecimiento denominado Base 0154, ubicado en Calle Cayetano Rubio número 4, Col. Niño Jesús, Jalpan de Serra, a nombre de la C. Lucina Morado Ruiz.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, con dos abstenciones por parte de las regidoras la C.P. Gabriela Sánchez Salazar y la C.

Maribel Salas García y 7 votos a favor es aprobado por **MAYORIA** el punto 34 trigésimo cuarto del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**35.- En el trigésimo quinto punto.** La presidente municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de factibilidad de giro en zona rural para venta de vino de mesa en envase abierto o al copeo en hotel o motel, en el establecimiento denominado Cabañas Capulines, ubicado en Capulines s/n, Cuesta del Timbal, Jalpan de Serra, a nombre del C. Sergio Rangel Correa.**

Con la solicitud correspondiente:



**SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO**

H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro. A 12 de Agosto de 2021.

Marca con una X los espacios requeridos y/o en su caso escribe los datos.

**I. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre o razón social, o en su caso, nombre y acreditación del representante legal.

Sergio Rangel Correa

**II. DATOS DEL PREDIO**

USO DE SUELO ACTUAL Protección Ecológica Forestal (PEF)

Domicilio del predio Calle a Capulines, Cuesta del Timbal s/n  
Jalpan de Serra Qro.

Marcar tipo de zona: urbana  ó rural .

USO DE SUELO SOLICITADO Habitacional 50 hab/ha Servicios/comercio (H0SSC)

con el objetivo de \_\_\_\_\_

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no adeudo impuesto predial, y del predio del cual solicito cambio de uso de suelo marco con una x el documento con el que cuento, título de propiedad \_\_\_\_\_, escritura pública \_\_\_\_\_, contrato de arrendamiento \_\_\_\_\_, sentencia judicial \_\_\_\_\_, otro  especificar Contrato compra-venta documento \_\_\_\_\_ identificado con número \_\_\_\_\_ de fecha 10 de Noviembre de 2017

*Nota: anexa documentos referidos en el formato de check list.*

FIRMA DEL SOLICITANTE

[Firma]



El secretario Lic. Oscar Daniel Flores Morado, comenta que para este explicar este punto se encuentra el LNT. Juan Ángel Omaña Acuña administrador de Cabañas Capulines y pone en contexto al cabildo que se trata de un espacio de renta de cabañas y el fin de solicitar el cambio de uso de suelo es porque en el futuro próximo quieren de manera legal iniciar con el servicio de cava con venta de bebidas alcohólicas, el Arq. José Noé Alcántara Moreno sub director de Desarrollo Urbano expone el siguiente dictamen:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal, referido a la solicitud para el cambio de uso de suelo de un predio ubicado calle a capulines s/n, en la localidad de Cuesta del Timbal Jalpan de Serra Querétaro. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita el Cambio de uso de Suelo de **Protección Ecológica Forestal (PEF) a Habitacional 50hab/ha Servicios / Comercio (H05SC)**, ya que cuenta con los servicios necesarios.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Los cambios de uso de suelo, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita se ponga a consideración el cambio de uso de suelo del predio propiedad del C. Sergio Rangel Correa ubicado en calle a Capulines s/n en la Comunidad de Cuesta del Timbal de este municipio.

**QUINTO.** - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento.

### ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, C. J. Jesús Velázquez Ortega regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud del cambio de uso de Suelo de **Protección**

**Ecológica Forestal (PEF) a HABITACIONAL 50 HAB/HA SERVICIOS / COMERCIO (H05SC)**, para la instalación de un establecimiento con cava para venta y consumo de bebidas alcohólicas, en la localidad de Cuesta del Timbal de este municipio de Jalpan de Serra, propiedad del C. Sergio Rangel Correa, el predio cuenta con servicios de luz así como la urbanización del camino, por lo que no hay inconveniente para que se dé el cambio de uso de suelo y es **FACTIBLE**.

El terreno para el cambio de uso de suelo mencionado cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte Linda en 194.51 metros con: Rafael González

Al Sur linda en 342.23 metros con: Adela Guardado y Elías González

Al Oriente linda en 406.26 metros con: un callejón que conduce a un pozo de agua

Al poniente linda en 594.93 metros con: el camino real que conduce a San Pedro Escanela.

3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el cambio de uso de suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por UNANIMIDAD el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.  
2018-2021**

**PRESIDENTE**

**RÚBRICA**  
**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIO**

**RÚBRICA**  
**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN**  
**REGIDOR SÍNDICO**

**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA**  
**REGIDOR**

**RÚBRICA**  
**ARQ. JOSÉ NOE ALCANTARA MORENO**  
**SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, nose alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 35 trigésimo quinto del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de dictamen de factibilidad de giro en zona rural para venta de vino de mesa en envase abierto o al copeo en hotel o motel, en el establecimiento denominado Cabañas Capulines, ubicado en Capulines s/n, Cuesta del Timbal, Jalpan de Serra, a nombre del C. Sergio Rangel Correa.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, con dos abstenciones por parte de las regidoras la C.P. Gabriela Sánchez Salazar y la C. Maribel Salas García y 7 votos a favor es aprobado por **MAYORIA** el punto 35 trigésimo quinto del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

**DOY FE**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**  
**LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**36.- En el trigésimo sexto punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de factibilidad de giro en zona urbana para venta de cerveza y vino en envase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento en Miscelánea y similares, en el establecimiento denominado Miscelánea Palacios, ubicado en Heroico Colegio Militar s/n, Carretera Federal km 182, Col. San José, Jalpan de Serra, a nombre de la C. Ma. Lucia Palacios Sánchez.** Con la solicitud correspondiente:



Secretaría del Ayuntamiento

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE GIRO

H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro. A 31 de Agosto de 2021.
Merece con una X los espacios requeridos y/o en su caso escribir los datos.

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social, o en su caso, nombre y acreditación del representante legal
Ma. Lucía Palacios Sánchez

RFC PAS17005109DG Domicilio Calle Juan Escutín s/n
Colonia San José
Nacionalidad Mexicana CURP PAS1700510MGTJNC02

II. DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

Denominación Miscelanea Palacios
Domicilio Heroico Colegio Militar S/n
Carretera Federal Km 182 Jalpan-Cap 7634 Jalpan
Qro
Marcar la zona: Urbana X Rural
Bebidas al Pulque al Cerveza X
Licor artesanal el Vino de mesa el Vino

Table with 3 columns: I. Empresa abierta a al público, II. Empresa abierta a al público para consumo con alimentos, III. Empresa sometida que prohibición de consumo en establecimiento y...

Capital invertido o capital a invertir \$130,000 Cuenta corriente en mt pesos

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no adeudo impuesto predial, y del predio del establecimiento marco con una X el documento con el que cuervo, título de propiedad, escritura pública, contrato de arrendamiento, sentencia judicial, otro...

Aviso de funcionamiento No. 212204318x2885 y/o licencia sanitaria No. 1368 y licencia municipal de funcionamiento de giro mercantil No.

Nota: anexo documentos referidos en el formato de check list.

FIRMA DEL SOLICITANTE

Lucía Palacios S.

Pág 1/1



El Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para este punto comparece ante ustedes la C. Ma. Lucia Palacios Sánchez para explicar su solicitud y el Lic. Ricardo Hernández Mar director de gobierno explica el dictamen correspondiente:

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE GIRO

SEPTIEMBRE DE 2021, JALPAN DE SERRA QUERÉTARO. SOLICITUD HECHA ANTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., POR LA C. MA. LUCIA PALACIOS SÁNCHEZ, CONSISTENTE EN SOLICITUD DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE GIRO EN ZONA URBANA PARA VENTA DE CERVEZA Y VINO, EN ENVASE CERRADO CON PROHIBICIÓN DE CONSUMO EN ESTABLECIMIENTO EN MISCELANEA Y SIMILARES EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO MISCELANEA PALACIOS UBICADO EN HEROICO COLEGIO MILITAR S/N, CARRETERA FEDERAL KM 182, COL. SAN JOSÉ, JALPAN DE SERRA, QRO, JALPAN DE SERRA, QRO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. PRESENTE:

Los suscritos: Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González y C. Fidencio Reséndiz León en nuestro carácter de presidente, secretario y vocal respectivamente, de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en términos de lo que disponen los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 fracción I y demás relativos aplicables, al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro. y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del H. Ayuntamiento otorgar el siguiente Dictamen de Factibilidad de Giro que determine que las condiciones, ubicación del establecimiento, lugar y actividad que se pretende realizar respecto del Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas, cumplan con apego a las disposiciones aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO. -** Que en la **mesa de trabajo** de fecha **24 de septiembre**, nos fue turnada a la Comisión que integramos, la solicitud hecha por la **C. Ma. Lucia Palacios Sánchez**, consistente en solicitud de Dictamen de Factibilidad de Giro en zona urbana para venta de cerveza y vino en envase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento, en Miscelanea y similares, en el establecimiento comercial denominado Miscelanea Palacios ubicado en Heroico Colegio Militar s/n, Carretera Federal km 182, Col. San José, Jalpan de Serra, Qro; a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de La Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, anexando a dicha solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud de factibilidad de giro del interesado.
- Informe de uso de suelo (comercial) Habitacional 200 hab/ha Servicios / Comercio (H2SC)
- Copia de identificación oficial con fotografía (INE) o acta constitutiva
- Acreditación de representante legal si fuera el caso e identificación oficial
- Copia de Cédula de Identificación Fiscal (R.F.C)
- Copia de comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, agua, teléfono, constancia de domicilio expedida por autoridad auxiliar).
- Nacionalidad (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio del establecimiento (recibo de luz, agua, teléfono, constancia de domicilio expedida por autoridad auxiliar).
- Croquis de ubicación que contenga la distancia del establecimiento con respecto a) escuelas o instituciones educativas, iglesias, hospitales, cuarteles, centros deportivos, dependencias públicas, asilos. b) distancia entre el local y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.
- Fotografías del Establecimiento (3 interiores y 3 exteriores).
- Copia de título de propiedad y/o escritura pública y/o contrato de arrendamiento y/o sentencia judicial, etc.
- Copia de recibo de pago de impuesto predial actual (predio).
- Aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria.
- Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento de giro Mercantil, identificada con el folio No. 2358, con giro gravado de Miscelanea.
- Copia de dictamen de protección civil. (que incluya que el local cuente con las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades de almacenaje, venta o consumo

de bebidas alcohólicas). Que contenga la especificación de haber observado todos y cada uno de los aspectos, reporte fotográfico y croquis de ubicación y descripción del establecimiento, haciendo descripción detallada de los espacios y medidas, mobiliario y accesos.

**TERCERO.** - Que en virtud del expediente administrativo que nos fuera presentado, se solicitaron los informes correspondientes a la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

**CUARTO.** - Una vez recibidos los informes descritos en el inciso anterior, acudimos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a corroborar la veracidad de la información de los dictámenes rendidos por la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. Contando con el visto bueno de los informes por la Comisión de Salud Pública de este Ayuntamiento integrada por el C. Fidencio Reséndiz León presidente, C. Maribel Salas García secretaria y C.P Gabriela Sánchez Salazar vocal

**QUINTO.-** Que en fecha 24 de septiembre la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, una vez que el solicitante reunió el total de los requisitos, llevo a cabo la correspondiente Mesa de Trabajo en el Salón de Cabildo de este H. Ayuntamiento, en la cual se realizó el debido análisis de todos y cada uno de los documentos aportados por el solicitante y que integran el expediente administrativo de referencia dilucidando la comisión sobre la procedencia de dictamen respecto del giro solicitado no sin antes analizar y considerar el beneficio que representa la apertura de giros mercantiles de esta modalidad en específico .

**SEXTO.** - Que, por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

#### **D I C T A M E N:**

**RESOLUTIVO PRIMERO:** Que éste H. Ayuntamiento, a través de su Cabildo y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, es el órgano facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro.

**RESOLUTIVO SEGUNDO:** Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos, las opciones técnicas que conforman el expediente en estudio, y la inspección y verificación realizada, ésta COMISIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO considera **PROCEDENTE** la solicitud de factibilidad de giro en zona urbana para venta de **cerveza y vino** en envase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento en Miscelanea y similares en el establecimiento comercial denominado **Miscelanea Palacios** ubicado en Heroico Colegio Militar s/n, Carretera Federal km 182, Col. San José, Jalpan de Serra, Qro., en razón de que cuenta con los requisitos legales para su procedencia.



**RESOLUTIVO TERCERO.** - Por lo anterior, se emite el presente dictamen de factibilidad de giro mercantil, para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, otorgándose **DICTAMEN POSITIVO, PARA FACTIBILIDAD DE GIRO COMERCIAL PARA VENTA DE CERVEZA Y VINO EN ENVASE CERRADO CON PROHIBICIÓN DE CONSUMO EN ESTABLECIMIENTO EN MISCELANEA Y SIMILARES, EN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO MISCELANEA PALACIOS, UBICADO EN HEROICO COLEGIO MILITAR S/N, CARRETERA FEDERAL KM 182, COL. SAN JOSÉ, JALPAN DE SERRA, QRO, A NOMBRE DE LA C. MA. LUCIA PALACIOS SÁNCHEZ.**

### TRANSITORIOS

3. Aprobado que sea, hágase la publicación por el municipio en la respectiva en la Gaceta Municipal.
4. Expídase por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento la certificación correspondiente, y remítase al solicitante.

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Rúbrica  
**Lic. Jéssica Medina Correa**  
Presidente

Rúbrica  
**C. Baldomero Palacios González**  
Secretario

Rúbrica  
**C. Fidencio Reséndiz León**  
Vocal

CON EL VISTO BUENO DE LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Rúbrica  
**C. Fidencio Reséndiz León**  
Presidente

Rúbrica  
**C. Maribel Salas García**  
Secretario

Rúbrica  
**C.P Gabriela Sánchez Salazar**  
Vocal

Jalpan de Serra, Qro., 24 de septiembre de 2021.

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 36 trigésimo sexto del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de dictamen de factibilidad de giro en zona urbana para venta de cerveza y vino en envase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento en Miscelánea y similares, en el establecimiento denominado Miscelánea Palacios, ubicado en Heroico Colegio Militar s/n, Carretera Federal km 182, Col. San José, Jalpan de Serra, a nombre de la C. Ma. Lucia Palacios Sánchez.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, con una abstención por parte de la regidora de la C. Maribel Salas García y 8 votos a favor es aprobado por **MAYORIA** el punto 36 trigésimo sexto del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**37.- En el trigésimo séptimo punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo de HABITACIONAL 15 HAB/HA/SERVICIOS a HABITACIONAL 100 HAB/HA/SERVICIOS/COMERCIO (H1SC) de un predio identificado con escritura pública número 4,246 (Cuatro mil doscientos cuarenta y seis) ubicado en carretera La Vuelta-Tancoyol s/n, Tancoyol de Jalpan de Serra, Querétaro, C.P 76350, a nombre del C. Crispín Martínez Palacios. Con la solicitud correspondiente:**



Secretaría del Ayuntamiento

### SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO

H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro. A 21 de SEPTIEMBRE de 2021.

Marca con una X los espacios requeridos y/o en su caso escribe los datos.

#### I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social, o en su caso, nombre y acreditación del representante legal.

CRISPIN MARTINEZ PALACIOS

#### II. DATOS DEL PREDIO

USO DE SUELO ACTUAL HABITACIONAL 15 HAB/HO/SERVICIOS  
Domicilio del predio CALLETA LA VUELTA TANCOTOL SIN TANCOTOL JALPAN DE SERRA QRO CP 76350

Marcar tipo de zona: urbana  ó rural .

USO DE SUELO SOLICITADO HABITACIONAL 100 HAB/HO/SERVICIOS/COMERCIO (H2SC)  
con el objetivo de FACTIBILIDAD DE GIRO

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no adeudo impuesto predial, y del predio del cual solicito cambio de uso de suelo marco con una x el documento con el que cuento, título de propiedad , escritura pública , contrato de arrendamiento , sentencia judicial , otro  especificar \_\_\_\_\_ documento identificado con número 4246 de fecha 03 de MARZO de 1988.

Nota: anexa documentos referidos en el formato de check list.

FIRMA DEL SOLICITANTE



El Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para este punto comparece a solicitar el interesado el C. Crispín Martínez Palacios y el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano quien explica el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal, referido a la solicitud para el cambio de uso de suelo de un predio identificado con escritura pública número 4,246 (Cuatro mil

doscientos cuarenta y seis) ubicado en carretera La Vuelta-Tancoyol s/n, Tancoyol de Jalpan de Serra, Querétaro, C.P 76350, a nombre del C. Crispín Martínez Palacios. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, comenta que no hay inconveniente. Para dar el cambio de uso de Suelo ya se cuenta con los servicios necesarios para el uso destinado de **(H01S)** Habitacional 15 hab/ha./servicios a **(H1SC)** Habitacional 100 hab/ha Servicios / Comercio.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Los cambios de uso de suelo, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita se ponga a consideración el cambio de uso de suelo del predio ubicado en carretera La Vuelta-Tancoyol s/n, Tancoyol de Jalpan de Serra, Querétaro, C.P 76350, a nombre del C. Crispín Martínez Palacios.

**QUINTO.** - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento.

### ANTECEDENTES

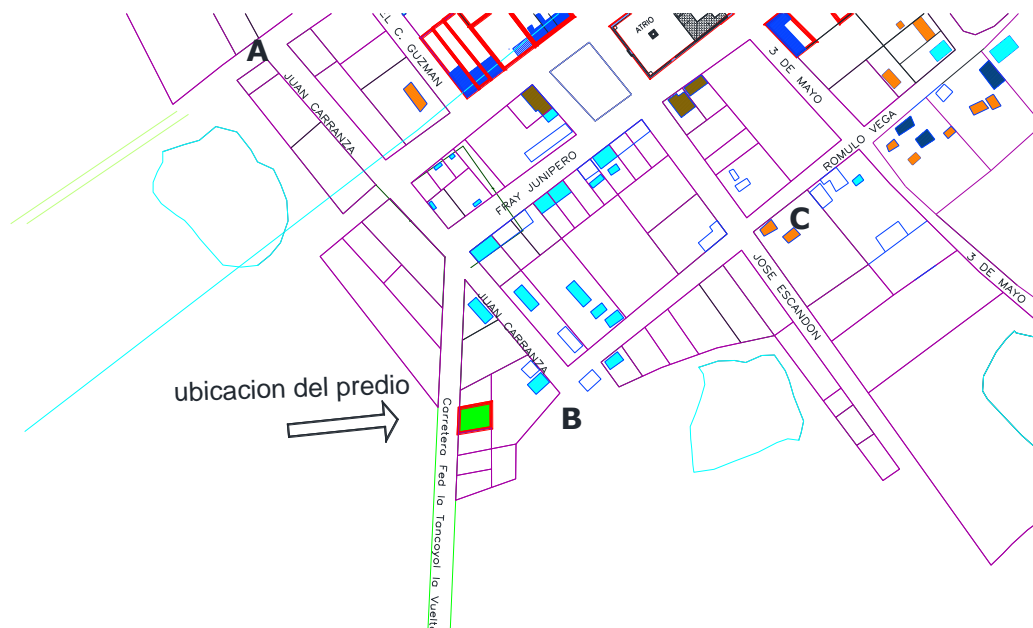
- 1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.
- 2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, C. J. Jesús Velázquez Ortega regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud del cambio de uso de Suelo para la

instalación de un establecimiento con para venta de bebidas alcohólicas, cerveza y vino en envase cerrado para llevar, ubicado en carretera La Vuelta-Tancoyol s/n, Tancoyol de Jalpan de Serra, Querétaro, C.P 76350, a nombre del C. Crispín Martínez Palacios.

Se anexa plano de ubicación del predio, para que se considere el suelo solicitado ya que la zona predomina el uso habitacional comercial, continúa el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el cambio de uso de suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por UNANIMIDAD el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.  
2018-2021**

**PRESIDENTE**

**RUBRICA  
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIO**

**RUBRICA  
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN  
REGIDOR SÍNDICO**

**VOCAL**

**RUBRICA  
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA  
REGIDOR**

**RUBRICA  
ARQ. JOSÉ NOE ALCANTARA MORENO**

**SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 37 trigésimo séptimo del orden del día en los términos dictaminados: **Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo de HABITACIONAL 15 HAB/HA/SERVICIOS a HABITACIONAL 100 HAB/HA/SERVICIOS/COMERCIO (H1SC) de un predio identificado con escritura pública número 4,246 (Cuatro mil doscientos cuarenta y seis) ubicado en carretera La Vuelta-Tancoyol s/n, Tancoyol de Jalpan de Serra, Querétaro, C.P 76350, a nombre del C. Crispín Martínez Palacios.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano con dos abstenciones por parte de las regidoras la C.P. Gabriela Sánchez Salazar y la C. Maribel Salas García y 7 votos a favor es aprobado por **MAYORIA** el punto 37 trigésimo séptimo del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**38.- En el trigésimo octavo punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de factibilidad de giro en zona rural para venta de cerveza y vino en envase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento en Abarrotes y similares, en el establecimiento denominado abarrotes Santa Fe, ubicado en carretera La Vuelta-Tancoyol s/n, Tancoyol, Jalpan de Serra, Querétaro, C.P. 76350, a nombre del C. Crispín Martínez Palacios.** Con la solicitud correspondiente:



Secretaría del Ayuntamiento

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE GIRO

H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro. A 21 de Septiembre de 2021.  
Marcar con una X los espacios requeridos sólo en su caso escriba los datos.

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social, o en su caso, nombre y acreditación del representante legal.

CRISPIN MARTINEZ PALACIOS

R.F.C. MAPCS601071116 Domicilio LA VUELTA-TANCOYOL  
S/N, TANCOYOL, JALPAN DE SERRA, QRO. CP 76350  
Nacionalidad MEXICANA CURP MAPCS60101HQTRLR03

II. DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

Denominación MATERIAS PARA LA CONSUMICION Y ABARROTES SANTA FE

Domicilio LA VUELTA-TANCOYOL S/N, TANCOYOL

JALPAN DE SERRA, QRO. CP 76350.

Marcar la zona: urbano  o rural  Bebidas al Páramo  Cerveza   
 Lúpulo artesanal  Vino de mesa   
Reservar espacio para otros que sean de

Marcar sólo una opción de tipo y giro		
I. Envase abierto o al copo	II. Envase cerrado o al copo para consumo en abarrotes	III. Envase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento y
1.- Cerveza <input type="checkbox"/>	22.- Pastelería <input type="checkbox"/>	17.- Destilado de cañava <input type="checkbox"/>
2.- Cerveza <input type="checkbox"/>	23.- Pevca, emulsión, loscheña <input type="checkbox"/>	18.- Vinos <input type="checkbox"/>
3.- Pulquería <input type="checkbox"/>	24.- Pastelería, marzapán y tapaca <input type="checkbox"/>	19.- Bodega <input type="checkbox"/>
4.- Bebida social y similares <input type="checkbox"/>	25.- Café tostado <input type="checkbox"/>	20.- Tostado de maíz <input type="checkbox"/>
5.- Electroca <input type="checkbox"/>	26.- Cerveza tubérica y brava <input type="checkbox"/>	21.- Alimentos o similares <input type="checkbox"/>
6.- Bar <input type="checkbox"/>	27.- Salsa en día específica <input type="checkbox"/>	22.- Alimentos y similares <input checked="" type="checkbox"/>
7.- Centro nocturno <input type="checkbox"/>		23.- Misionales y similares <input type="checkbox"/>
8.- Salón de eventos <input type="checkbox"/>	IV. Periodo temporal	24.- Venta de abarrotes <input type="checkbox"/>
9.- Salón de fiestas <input type="checkbox"/>	24.- Eventos y festividades <input type="checkbox"/>	
10.- Hotel o motel <input type="checkbox"/>	25.- Degustación <input type="checkbox"/>	
11.- Billar <input type="checkbox"/>	26.- Provisional <input type="checkbox"/>	
12.- (Otro) Centro de juegos <input type="checkbox"/>	27.- Barrotes <input type="checkbox"/>	

Capital invertido o capital a invertir 500,000.00 Cien mil pesos 00/100 M.N.  
Cantidad en número Letras con letra

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no adeudo impuesto predial, y del predio del establecimiento marco con una X el documento con el que cuenta, título de propiedad , escritura pública , contrato de arrendamiento , sentencia judicial , otro  específico 4746 documento identificado con MAA70 de fecha 03 de 1988.

Aviso de funcionamiento No. 112184523X0108 y/c licencia sanitaria No. 697 y licencia municipal de funcionamiento de giro mercantil No. 697

Nota: anexo documentos referidos en el formulario de datos del.

FIRMA DEL SOLICITANTE

*[Firma manuscrita]*

Pág. 1/1



El Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para este punto comparece ante ustedes el C. Crispín Martínez Palacios para explicar su solicitud y el Lic. Ricardo Hernández Mar director de gobierno explica el dictamen correspondiente:

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE GIRO

SEPTIEMBRE DE 2021, JALPAN DE SERRA QUERÉTARO. SOLICITUD HECHA ANTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., POR EL C. CRISPIN MARTÍNEZ PALACIOS, CONSISTENTE EN SOLICITUD DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE GIRO EN ZONA RURAL PARA VENTA DE CERVEZA Y VINO, EN ENVASE CERRADO CON PROHIBICIÓN DE CONSUMO EN ESTABLECIMIENTO EN ABARROTES Y SIMILARES EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO ABARROTES SANTA FE UBICADO EN CARRETERA LA VUELTA-TANCOYOL S/N, TANCOYOL, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, C.P. 76350, JALPAN DE SERRA, QRO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. PRESENTE:

Los suscritos: Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González y C. Fidencio Reséndiz León en nuestro carácter de presidente, secretario y vocal respectivamente, de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en términos de lo que disponen los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos aplicables de

la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 fracción I y demás relativos aplicables, al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro. y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del H. Ayuntamiento otorgar el siguiente Dictamen de Factibilidad de Giro que determine que las condiciones, ubicación del establecimiento, lugar y actividad que se pretende realizar respecto del Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas, cumplan con apego a las disposiciones aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** - Que en la **mesa de trabajo** de fecha **24 de septiembre**, nos fue turnada a la Comisión que integramos, la solicitud hecha por el **C. Crispín Martínez Palacios**, consistente en solicitud de Dictamen de Factibilidad de Giro en zona rural para venta de cerveza y vino en envase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento, en Abarrotes y similares, en el establecimiento comercial denominado abarrotes Santa Fe ubicado en carretera La Vuelta-Tancoyol s/n, Tancoyol, Jalpan de Serra, Querétaro, C.P. 76350; a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de La Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, anexando a dicha solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud de factibilidad de giro del interesado.
- Informe de uso de suelo (comercial) Habitacional 15 hab/ha/servicios
- Copia de identificación oficial con fotografía (INE) o acta constitutiva
- Acreditación de representante legal si fuera el caso e identificación oficial
- Copia de Cédula de Identificación Fiscal (R.F.C)
- Copia de comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, agua, teléfono, constancia de domicilio expedida por autoridad auxiliar).
- Nacionalidad (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio del establecimiento (recibo de luz, agua, teléfono, constancia de domicilio expedida por autoridad auxiliar).
- Croquis de ubicación que contenga la distancia del establecimiento con respecto a) escuelas o instituciones educativas, iglesias, hospitales, cuarteles, centros deportivos, dependencias públicas, asilos. b) distancia entre el local y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.
- Fotografías del Establecimiento (3 interiores y 3 exteriores).
- Copia de título de propiedad y/o escritura pública y/o contrato de arrendamiento y/o sentencia judicial, etc.
- Copia de recibo de pago de impuesto predial actual (predio).
- Aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria.
- Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento de giro Mercantil, identificada con el folio No. 697, con giro gravado de Materiales para la construcción y abarrotes.
- Copia de dictamen de protección civil. (que incluya que el local cuente con las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades de almacenaje, venta o consumo de bebidas alcohólicas). Que contenga la especificación de haber observado todos y cada uno de los aspectos, reporte fotográfico y croquis de ubicación y descripción del establecimiento, haciendo descripción detallada de los espacios y medidas, mobiliario y accesos.

**TERCERO.** - Que en virtud del expediente administrativo que nos fuera presentado, se solicitaron los informes correspondientes a la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

**CUARTO.** - Una vez recibidos los informes descritos en el inciso anterior, acudimos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a corroborar la veracidad de la información de los dictámenes rendidos por la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. Contando con el visto bueno de los informes por la Comisión de Salud Pública de este Ayuntamiento integrada por el C. Fidencio Reséndiz León presidente, C. Maribel Salas García secretaria y C.P Gabriela Sánchez Salazar vocal

**QUINTO.-** Que en fecha 24 de septiembre la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, una vez que el solicitante reunió el total de los requisitos, llevo a cabo la correspondiente Mesa de Trabajo en el Salón de Cabildo de este H. Ayuntamiento, en la cual se realizó el debido análisis de todos y cada uno de los documentos aportados por el solicitante y que integran el expediente administrativo de referencia dilucidando la comisión sobre la procedencia de dictamen respecto del giro solicitado no sin antes analizar y considerar el beneficio que representa la apertura de giros mercantiles de esta modalidad en específico .

**SEXTO.** - Que, por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

#### **D I C T A M E N:**

**RESOLUTIVO PRIMERO:** Que éste H. Ayuntamiento, a través de su Cabildo y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, es el órgano facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro.

**RESOLUTIVO SEGUNDO:** Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos, las opciones técnicas que conforman el expediente en estudio, y la inspección y verificación realizada, ésta COMISIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONOMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO considera **PROCEDENTE** la solicitud de factibilidad de giro en zona rural para venta de **cerveza y vino** en envase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento en Abarrotes y similares en el establecimiento comercial denominado **Abarrotes Santa Fe** ubicado en carretera La Vuelta-Tancoyol s/n, Tancoyol, Jalpan de Serra, Querétaro, C.P. 76350., en razón de que cuenta con los requisitos legales para su procedencia.

**RESOLUTIVO TERCERO.** - Por lo anterior, se emite el presente dictamen de factibilidad de giro mercantil, para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, otorgándose **DICTAMEN POSITIVO, PARA FACTIBILIDAD DE GIRO COMERCIAL PARA VENTA DE CERVEZA Y VINO EN**

**ENVASE CERRADO CON PROHIBICIÓN DE CONSUMO EN ESTABLECIMIENTO EN ABARROTES Y SIMILARES, EN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ABARROTES SANTA FE, UBICADO EN CARRETERA LA VUELTA-TANCOYOL S/N, TANCOYOL, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, C.P. 76350, A NOMBRE DE EL C. CRISPIN MARTÍNEZ PALACIOS.**

**TRANSITORIOS**

5. Aprobado que sea, hágase la publicación por el municipio en la respectiva en la Gaceta Municipal.
6. Expídase por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento la certificación correspondiente, y remítase al solicitante.

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Rúbrica  
**Lic. Jéssica Medina Correa**  
Presidente

Rúbrica  
**C. Baldomero Palacios González**  
Secretario

Rúbrica  
**C. Fidencio Reséndiz León**  
Vocal

CON EL VISTO BUENO DE LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Rúbrica  
**C. Fidencio Reséndiz León**  
Presidente

Rúbrica  
**C. Maribel Salas García**  
Secretario

Rúbrica  
**C.P Gabriela Sánchez Salazar**  
Vocal

Jalpan de Serra, Qro., 24 de septiembre de 2021.

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 38 trigésimo octavo del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de dictamen de factibilidad de giro en zona rural para venta de cerveza y vino en envase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento en Abarrotes y similares, en el establecimiento**

**denominado abarrotes Santa Fe, ubicado en carretera La Vuelta-Tancoyol s/n, Tancoyol, Jalpan de Serra, Querétaro, C.P. 76350, a nombre del C. Crispín Martínez Palacios. Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, con dos abstenciones por parte de las regidoras la C.P. Gabriela Sánchez Salazar y la C. Maribel Salas García y 7 votos a favor es aprobado por MAYORIA el punto 38 trigésimo octavo del orden del día. -----**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**39.- En el trigésimo noveno punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensiva (PEAI) a HABITACIONAL 50 HAB/HA/SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO (H05SC) de un predio identificado con constancia de posesión de fecha 23 de septiembre de 2021, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 13.20 metros y colinda con Juan Rodríguez Olvera, al Sur 7.30 metros colinda con otra fracción del primer vendedor, al Oriente 46.90 metros y colinda con carretera Federal 69 Jalpan-Rioverde, al Poniente 47.50 metros colinda con camino vehicular; ubicado en la localidad de El Lindero Jalpan de Serra, Querétaro, CP. 76355, a nombre de la C. Juliana Rubio Ponce. Con la solicitud correspondiente:**



Secretaría del Ayuntamiento

### SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO

H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro. A 23 de Septiembre de 2021.

Marca con una X los espacios requeridos y/o en su caso escribe los datos.

#### I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social, o en su caso, nombre y acreditación del representante legal.

Juliana Rubio Ponce

#### II. DATOS DEL PREDIO

USO DE SUELO ACTUAL

Protección Ecológica Agrícola Intensiva

Domicilio del predio

Carretera Jalpan-Rioverde s/n el Lindero 76355

Marcar tipo de zona: urbana  ó rural .

USO DE SUELO SOLICITADO

Habitacional 50 hab/ha Servicios y/o equipamiento

con el objetivo de

fortificación de comercio y abas-to. (HOSSC)

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no adeudo impuesto predial, y del predio del cual solicito

cambio de uso de suelo marco con una X el documento con el que cuento, título de propiedad , escritura

pública , contrato de arrendamiento , sentencia judicial , otro

especificar Constancia de posesión de fecha documento identificado con

número 2021 de fecha 23 de septiembre

de 2021.

Nota: anexa documentos referidas en el formato de check list.

FIRMA DEL SOLICITANTE



El Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para este punto comparece a solicitar la interesada la Lic. Juliana Rubio Ponce y el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano quien explica el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal, referido a la solicitud para el cambio de uso de suelo de un predio identificado con constancia de posesión de fecha 23 de septiembre de 2021, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 13.20 metros y colinda con Juan Rodríguez Olvera, al Sur 7.30 metros colinda con otra fracción del primer vendedor, al Oriente 46.90 metros y colinda con carretera Federal 69 Jalpan-Rioverde, al Poniente 47.50 metros



colinda con camino vehicular; con una superficie de 483.80 m<sup>2</sup> ubicado en la localidad de El Lindero Jalpan de Serra, Querétaro, CP. 76355, a nombre de la C. Juliana Rubio Ponce. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, comenta que no hay inconveniente. Para dar el cambio de uso de Suelo ya se cuenta con los servicios necesarios para el uso destinado de **(PEAI)** Protección Ecológica Agrícola Intensiva a **(H05SC)** Habitacional 50 hab/ha Servicios / Comercio.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Los cambios de uso de suelo, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita se ponga a consideración el cambio de uso de suelo del ubicado en la localidad de El Lindero Jalpan de Serra, Querétaro, CP. 76355, a nombre de la C. Juliana Rubio Ponce

**QUINTO.** - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento.

### ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, C. J. Jesús Velázquez Ortega regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud del cambio de uso de Suelo para la instalación de un establecimiento con para restaurant bar copeo, cerveza y vino, de un predio identificado con constancia de posesión de fecha 23 de septiembre de 2021, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 13.20 metros y colinda con Juan Rodríguez Olvera, al Sur

7.30 metros colinda con otra fracción del primer vendedor, al Oriente 46.90 metros y colinda con carretera Federal 69 Jalpan-Rioverde, al Poniente 47.50 metros colinda con camino vehicular; con una superficie del predio 483.80 m<sup>2</sup> ubicado en la localidad de El Lindero Jalpan de Serra, Querétaro, CP. 76355, a nombre de la C. Juliana Rubio Ponce.

Se anexa plano de ubicación del predio, para que se considere el suelo solicitado Continúa el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el cambio de uso de suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por UNANIMIDAD el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021**

**PRESIDENTE**

**RUBRICA  
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIO**

**RUBRICA  
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN  
REGIDOR SÍNDICO**

**VOCAL**

**RUBRICA  
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA  
REGIDOR**

**RUBRICA  
ARQ. JOSÉ NOE ALCANTARA MORENO**

**SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 39 trigésimo noveno del orden del día en los términos dictaminados: **Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensiva (PEAI) a HABITACIONAL 50 HAB/HA/SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO (H05SC) de un predio identificado con constancia de posesión de fecha 23 de septiembre de 2021, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 13.20 metros y colinda con Juan Rodríguez Olvera, al Sur 7.30 metros colinda con otra fracción del primer vendedor, al Oriente 46.90 metros y colinda con carretera Federal 69 Jalpan-Rioverde, al Poniente 47.50 metros colinda con camino vehicular; ubicado en la localidad de El Lindero Jalpan de Serra, Querétaro, CP. 76355, a nombre de la C. Juliana Rubio Ponce. Los que estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano, con dos votos en contra por parte de las regidoras la C.P. Gabriela Sánchez Salazar y la C. Maribel Salas García y 7 votos a favor es aprobado por MAYORIA el punto 39 trigésimo noveno del orden del día. -----**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

**DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**40.- En el cuadragésimo punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de factibilidad de giro en zona rural para venta de cerveza y vino en envase abierto o al copeo para consumo con alimentos en restaurante, en el establecimiento denominado Restaurante Crudería la Troje, ubicado en la localidad de El Lindero Jalpan de Serra, Querétaro, CP. 76355, a nombre del C. Juliana Rubio Ponce.** Con la solicitud correspondiente:



Secretaría del Ayuntamiento

### SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE GIRO

H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro. 23 de septiembre de 2021.

México con una X los espacios requeridos y/o en su caso escribir los datos.

#### I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social, o en su caso, nombre y acreditación del representante legal.

Juliana Rubio Ponce

R.F.C. RUPJ93032336A Domicilio \_\_\_\_\_

Nacionalidad MEXICANA CURP RUPJ930323MGTBML06

#### II. DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

Denominación Crudería "La Troje"

Domicilio Carretera Jalpan-Rioverde Km 7. SW  
La Troje, Jalpan de Serra, Qro.

Marcar la zona: urbana  o rural  Bebidas: a) Pulque  b) Cerveza   
c) Licor artesanal  d) Vino de mesa  e) Vino

Nota: marcar solo una opción con X

Marcar sólo una opción de tipo y giro		
<b>L. Envase abierto e al repo</b>	<b>II. Envase abierto o al repo para consumo con alimentos</b>	<b>III. Envase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento y</b>
1.- Cantina <input type="checkbox"/>	13.- Restaurante <input checked="" type="checkbox"/>	17.- Depósito de cerveza <input type="checkbox"/>
2.- Carnicería <input type="checkbox"/>	13.- Fonda, comadreja, lechería, hotelería, marisquería y cazaola <input type="checkbox"/>	18.- Vicería <input type="checkbox"/>
3.- Pafetería <input type="checkbox"/>	14.- Café cantante <input type="checkbox"/>	19.- Bodega <input type="checkbox"/>
4.- Club social y similares <input type="checkbox"/>	15.- Centro turístico y balneario <input type="checkbox"/>	20.- Tienda de autoservicio <input type="checkbox"/>
5.- Discoteca <input type="checkbox"/>	16.- Venta en día específico <input type="checkbox"/>	21.- Conserjería o similares <input type="checkbox"/>
6.- Bar <input type="checkbox"/>	<b>IV. Permisos temporales</b>	22.- Abarrotes y similares <input type="checkbox"/>
7.- Centro nocturno <input type="checkbox"/>	24.- Eventos y festividades <input type="checkbox"/>	23.- Miscelánea y similares <input type="checkbox"/>
8.- Salón de eventos <input type="checkbox"/>	25.- Deportación <input type="checkbox"/>	23.- Venta de excedentes <input type="checkbox"/>
9.- Salón de fiestas <input type="checkbox"/>	26.- Provisional <input type="checkbox"/>	
10.- Hotel o motel <input type="checkbox"/>	27.- Banquetes <input type="checkbox"/>	
11.- Billar <input type="checkbox"/>		
12.- (B) Centro de juegos <input type="checkbox"/>		

Capital invertido o capital a invertir 80 mil pesos  
60,000

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no adeudo impuesto predial, y del predio del establecimiento marco con una X el documento con el que cuenta, título de propiedad \_\_\_\_\_, escritura pública \_\_\_\_\_, contrato de arrendamiento , sentencia judicial \_\_\_\_\_, otro \_\_\_\_\_ especificar \_\_\_\_\_ documento identificado con número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Aviso de funcionamiento No. \_\_\_\_\_ y/o licencia sanitaria No. \_\_\_\_\_ y licencia municipal de funcionamiento de giro mercantil No. 2409

Nota: anexar documentos referidos en el formato al check list.

FRIMA DEL SOLICITANTE



El Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para este punto comparece ante ustedes la Lic. Juliana Rubio Ponce para explicar su solicitud y el Lic. Ricardo Hernández Mar director de gobierno explica el dictamen correspondiente:

### DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE GIRO

SEPTIEMBRE DE 2021, JALPAN DE SERRA QUERÉTARO.

SOLICITUD HECHA ANTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., POR LA C. JULIANA RUBIO PONCE, CONSISTENTE EN SOLICITUD DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE GIRO EN ZONA RURAL PARA VENTA DE CERVEZA Y VINO, EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO PARA CONSUMO CON ALIMENTOS EN RESTAURANTE EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO CRUDERÍA "LA TROJE" UBICADO EN CARRETERA JALPAN - RIOVERDE, EL LINDERO JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, CP. 76355, JALPAN DE SERRA, QRO.

**H. Ayuntamiento del Municipio de  
Jalpan de Serra, Qro.  
P R E S E N T E:**

Los suscritos: Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González y C. Fidencio Reséndiz León en nuestro carácter de presidente, secretario y vocal respectivamente, de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en términos de lo que disponen los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 fracción I y demás relativos aplicables, al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro. y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que es competencia del H. Ayuntamiento otorgar el siguiente Dictamen de Factibilidad de Giro que determine que las condiciones, ubicación del establecimiento, lugar y actividad que se pretende realizar respecto del Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas, cumplan con apego a las disposiciones aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** - Que en **la mesa de trabajo** de fecha **24 de septiembre**, nos fue turnada a la Comisión que integramos, la solicitud hecha por la **C. Juliana Rubio Ponce**, consistente en solicitud de Dictamen de Factibilidad de Giro en zona rural para venta de cerveza y vino en envase abierto o al copeo para consumo con alimentos, en Restaurante, en el establecimiento comercial denominado Crudería "La Troje" ubicado en Carretera Jalpan - Rioverde, El Lindero Jalpan de Serra, Querétaro, CP. 76355; a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de La Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, anexando a dicha solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud de factibilidad de giro del interesado.
- Informe de uso de suelo (comercial) HABITACIONAL 50 HAB/HA/SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO (H05SC)
- Copia de identificación oficial con fotografía (INE) o acta constitutiva
- Acreditación de representante legal si fuera el caso e identificación oficial
- Copia de Cédula de Identificación Fiscal (R.F.C)
- Copia de comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, agua, teléfono, constancia de domicilio expedida por autoridad auxiliar).
- Nacionalidad (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio del establecimiento (recibo de luz, agua, teléfono, constancia de domicilio expedida por autoridad auxiliar).
- Croquis de ubicación que contenga la distancia del establecimiento con respecto a) escuelas o instituciones educativas, iglesias, hospitales, cuarteles, centros deportivos, dependencias públicas, asilos. b) distancia entre el local y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.
- Fotografías del Establecimiento (3 interiores y 3 exteriores).
- Copia de título de propiedad y/o escritura pública y/o contrato de arrendamiento y/o sentencia judicial, etc.
- Copia de recibo de pago de impuesto predial actual (predio).

- Aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria.
- Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento de giro Mercantil, identificada con el folio No. 2409, con giro gravado de Restaurante.
- Copia de dictamen de protección civil. (que incluya que el local cuente con las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades de almacenaje, venta o consumo de bebidas alcohólicas). Que contenga la especificación de haber observado todos y cada uno de los aspectos, reporte fotográfico y croquis de ubicación y descripción del establecimiento, haciendo descripción detallada de los espacios y medidas, mobiliario y accesos.

**TERCERO.** - Que en virtud del expediente administrativo que nos fuera presentado, se solicitaron los informes correspondientes a la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

**CUARTO.** - Una vez recibidos los informes descritos en el inciso anterior, acudimos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a corroborar la veracidad de la información de los dictámenes rendidos por la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. Contando con el visto bueno de los informes por la Comisión de Salud Pública de este Ayuntamiento integrada por el C. Fidencio Reséndiz León presidente, C. Maribel Salas García secretaria y C.P Gabriela Sánchez Salazar vocal

**QUINTO.-** Que en fecha 24 de septiembre la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, una vez que el solicitante reunió el total de los requisitos, llevo a cabo la correspondiente Mesa de Trabajo en el Salón de Cabildo de este H. Ayuntamiento, en la cual se realizó el debido análisis de todos y cada uno de los documentos aportados por el solicitante y que integran el expediente administrativo de referencia dilucidando la comisión sobre la procedencia de dictamen respecto del giro solicitado no sin antes analizar y considerar el beneficio que representa la apertura de giros mercantiles de esta modalidad en específico .

**SEXTO.** - Que, por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

#### **D I C T A M E N :**

**RESOLUTIVO PRIMERO:** Que éste H. Ayuntamiento, a través de su Cabildo y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, es el órgano facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro.

**RESOLUTIVO SEGUNDO:** Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos, las opciones técnicas que conforman el expediente en estudio, y la inspección y verificación realizada, ésta COMISIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONOMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO considera **PROCEDENTE** la solicitud de factibilidad de giro en zona rural para venta de **cerveza y vino** en envase abierto o al

copeo para consumo con alimentos en Restaurante en el establecimiento comercial denominado **Crudería "La Troje"** ubicado en Carretera Jalpan - Rioverde, El Lindero Jalpan de Serra, Querétaro, CP. 76355., en razón de que cuenta con los requisitos legales para su procedencia.

**RESOLUTIVO TERCERO.** - Por lo anterior, se emite el presente dictamen de factibilidad de giro mercantil, para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, otorgándose **DICTAMEN POSITIVO, PARA FACTIBILIDAD DE GIRO COMERCIAL PARA VENTA DE CERVEZA Y VINO EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO PARA CONSUMO CON ALIMENTOS EN RESTAURANTE, EN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO CRUDERÍA "LA TROJE", UBICADO EN CARRETERA JALPAN-RIOVERDE, EL LINDERO JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, CP. 76355, A NOMBRE DE LA C. JULIANA RUBIO PONCE.**

### TRANSITORIOS

7. Aprobado que sea, hágase la publicación por el municipio en la respectiva en la Gaceta Municipal.
8. Expídase por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento la certificación correspondiente, y remítase al solicitante.

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Rúbrica  
**Lic. Jéssica Medina Correa**  
Presidente

Rúbrica  
**C. Baldomero Palacios González**  
Secretario

Rúbrica  
**C. Fidencio Reséndiz León**  
Vocal

CON EL VISTO BUENO DE LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Rúbrica  
**C. Fidencio Reséndiz León**  
Presidente

Rúbrica  
**C. Maribel Salas García**  
Secretario

Rúbrica  
**C.P Gabriela Sánchez Salazar**  
Vocal



Jalpan de Serra, Qro., 24 de septiembre de 2021.

Toma la palabra la regidora la C. Maribel Salas García y comenta, considero que no es justo que siendo servidor público puedan hacer este tipo de solicitudes, en ese momento participa la síndica Lic. Ana Alberta Correa Reyes y dice, yo considero que tiene el mismo derecho como cualquier ciudadano, posteriormente el síndico el C. Fidencio Reséndiz León comenta que no se puede estar dando explicaciones a comentarios de allá afuera y más cuando muchos se esconden en el anonimato, por otro lado el municipio sólo da un visto bueno para estos trámites y es otra instancia quien otorga dichos permisos, además de que la solicitante en turno tiene los mismos derechos como todos los ciudadanos. Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 40 cuadragésimo del orden del día en los términos dictaminados: Aprobación de factibilidad de giro en zona rural para venta de cerveza y vino en envase abierto o al copeo para consumo con alimentos en restaurante, en el establecimiento denominado Restaurante Crudería la Troje, ubicado en la localidad de El Lindero Jalpan de Serra, Querétaro, CP. 76355, a nombre del C. Juliana Rubio Ponce. **Los que estén por la afirmativa manifiéstenlo levantando la mano, con dos votos en contra por parte de las regidoras la C.P. Gabriela Sánchez Salazar y la C. Maribel Salas García y 7 votos a favor es aprobado por MAYORIA el punto 40 cuadragésimo del orden del día. -----**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**41.- En el cuadragésimo primer punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo de Habitacional 200 Hab/Ha (H2) a HABITACIONAL 200 HAB/HA/SERVICIOS/COMERCIO de un predio identificado con constancia de posesión de fecha 23 de septiembre de 2021, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 10.12 metros y colinda con calle s/n, al Sur 15.58 metros colinda con solar 12, al Oriente 09.94 metros y colinda con solar 14, al Poniente 15.73 metros colinda solar 14, ubicado en Calle 5 de Febrero No.66 colonia Solidaridad, Jalpan de Serra, Qro, a nombre de la C. Laura Lechuga Trejo. Con la solicitud correspondiente:**



Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal, referido a la solicitud para el cambio de uso de suelo de un predio identificado con constancia de posesión de fecha 23 de septiembre de 2021, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 10.12 metros y colinda con calle s/n, al Sur 15.58 metros colinda con solar 12, al Oriente 9.94 metros y colinda con solar 14, al Poniente 15.73 metros colinda solar 14, ubicado en Calle 5 de Febrero con una superficie de 157.01 m2 ubicado en la colonia Solidaridad, Jalpan de Serra, Qro, a nombre de la C. Laura Lechuga Trejo. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, comenta que hay que apegarse a los lineamientos. El reglamento municipal para el almacenaje, venta, porteo y consumo de bebidas alcohólicas del Jalpan de Serra el uso actual es (H2) Habitacional 200 hab/ha. a (H2SC) Habitacional 200 hab/ha Servicios / Comercio.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Los cambios de uso de suelo, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita se ponga a consideración tomando en cuenta el reglamento de alcoholes del Municipio para este cambio de uso de suelo del predio ubicado en la colonia Solidaridad, Jalpan de Serra, Qro, a nombre de la C. Laura Lechuga Trejo

**QUINTO.** - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento.

### ANTECEDENTES

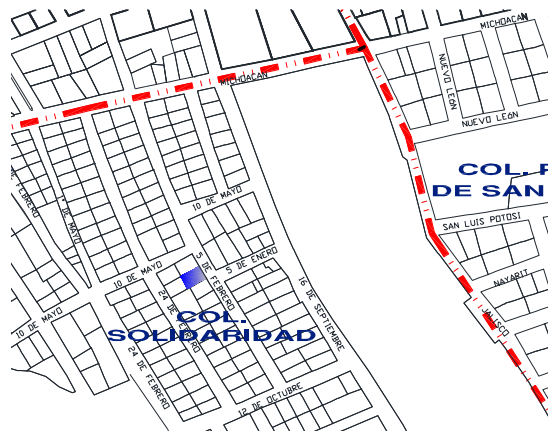
1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

## OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, C. J. Jesús Velázquez Ortega regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud del cambio de uso de Suelo para la instalación de un establecimiento con para restaurant bar copeo, cerveza y vino, de predio identificado con constancia de posesión de fecha 23 de septiembre de 2021, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 10.12 metros y colinda con calle s/n, al Sur 15.58 metros colinda con solar 12, al Oriente 9.94 metros y colinda con solar 14, al Poniente 15.73 metros colinda solar 14, ubicado en Calle 5 de Febrero con una superficie de 157.01 m2 ubicado en la colonia Solidaridad, Jalpan de Serra, Qro, a nombre de la C. Laura Lechuga Trejo. Se debe considerar espacio para estacionamiento al momento de poner en marcha el negocio.

Se anexa plano de ubicación del predio, para que se considere el suelo solicitado



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, que considera el cambio de uso de suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por UNANIMIDAD el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.  
2018-2021**

**PRESIDENTE**

**RUBRICA  
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIO**

**RUBRICA  
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN  
REGIDOR SÍNDICO**

**VOCAL**

**RUBRICA  
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA  
REGIDOR**

**RUBRICA  
ARQ. JOSÉ NOE ALCANTARA MORENO  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 41 cuadragésimo primero del orden del día en los términos dictaminados: **Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo de Habitacional 200 Hab/Ha (H2) a HABITACIONAL 200 HAB/HA/SERVICIOS/COMERCIO de un predio identificado con constancia de posesión de fecha 23 de septiembre de 2021, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 10.12 metros y colinda con calle s/n, al Sur 15.58 metros colinda con solar 12, al Oriente 09.94 metros y colinda con solar 14, al Poniente 15.73 metros colinda solar 14, ubicado en Calle 5 de Febrero No.66 colonia Solidaridad, Jalpan de Serra, Qro, a nombre de la C. Laura Lechuga Trejo.** Los que estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano, con una abstención por parte de la regidora la C. Maribel Salas García y un voto en contra de la regidora de la C.P. Gabriela Sánchez Salazar y 7 votos a favor es aprobado por **MAYORIA** el punto 41 cuadragésimo primero del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**42.- En el cuadragésimo segundo punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de factibilidad de giro en zona urbana para venta de cerveza y vino en envase abierto o al copeo para consumo con alimentos en restaurante, en el establecimiento denominado El Capricho "Alitas & Snacks", ubicado en Calle 5 de Febrero No.66 colonia Solidaridad, Jalpan de Serra, Qro, a nombre de la C. Laura Lechuga Trejo. Con la solicitud correspondiente:**





Secretaría del Ayuntamiento

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE GIRO

Al Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro. A 23 de SEPTIEMBRE de 2021.
Manda con una X los aspectos requeridos sólo en su caso escribir los datos.

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social, o en su caso, nombre y acreditación del representante legal: LAURA LECHUGA TREJO
R.F.C. LETL710119 Domicilio 5 de Febrero
# 66 COL. SOLIDARIDAD
Nacionalidad MEXICANA R.F.C. LETL710119 HQTLERO5

II. DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

Denominación EL CAPRICH "ALITAS & SNAKS"
Domicilio 5 de Febrero #66 COL. SOLIDARIDAD
JALPAN DE SERRA, QRO.
Bebidas a) Pulque b) Cerveza X
c) Utor artesanal d) Vino de mesa e) Vino X
Fondo mayor del establecimiento con X

Formulario de selección de tipo y giro del negocio. Incluye categorías como: I. Envase abierto o al coqueo, II. Envase cerrado con prohibición de consumo, III. Depósito de cerveza, etc.

Capital invertido o capital a invertir \$ 120,000 CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100
Cantidad con letra CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100
M.N.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no adeudo impuesto predial, y del predio del establecimiento marco con una X el documento con el que cuento, título de propiedad, escritura pública, contrato de arrendamiento, sentencia judicial, otro especificar CONSTANCIA DE POSESION documento identificado con número 02/59/2021 de fecha 23 de SEPTIEMBRE de 2021.

Aviso de funcionamiento No. y/o licencia sanitaria No. y licencia municipal de funcionamiento de giro mercantil No.

Nota: todos documentos referidos en el formato de checklist.

FIRMA DEL SOLICITANTE (Firma manuscrita)



El Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para este punto comparece ante ustedes la C. Laura Lechuga Trejo para explicar su solicitud y el Lic. Ricardo Hernández Mar director de gobierno explica el dictamen correspondiente:

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE GIRO

SEPTIEMBRE DE 2021, JALPAN DE SERRA QUERÉTARO.

SOLICITUD HECHA ANTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., POR LA C. LAURA LECHUGA TREJO, CONSISTENTE EN SOLICITUD DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE GIRO EN ZONA URBANA PARA VENTA DE CERVEZA Y VINO, EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO PARA CONSUMO CON ALIMENTOS EN RESTAURANTE EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO EL CAPRICH "ALITAS & SNAKS" UBICADO EN CALLE 5 DE FEBRERO NO.66 COLONIA SOLIDARIDAD, JALPAN DE SERRA, QRO, JALPAN DE SERRA, QRO.

**H. Ayuntamiento del Municipio de  
Jalpan de Serra, Qro.  
P R E S E N T E:**

Los suscritos: Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González y C. Fidencio Reséndiz León en nuestro carácter de presidente, secretario y vocal respectivamente, de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en términos de lo que disponen los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 fracción I y demás relativos aplicables, al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro. y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que es competencia del H. Ayuntamiento otorgar el siguiente Dictamen de Factibilidad de Giro que determine que las condiciones, ubicación del establecimiento, lugar y actividad que se pretende realizar respecto del Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas, cumplan con apego a las disposiciones aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** - Que en **la mesa de trabajo** de fecha **24 de septiembre**, nos fue turnada a la Comisión que integramos, la solicitud hecha por la **C. Laura Lechuga Trejo**, consistente en solicitud de Dictamen de Factibilidad de Giro en zona urbana para venta de cerveza y vino en envase abierto o al copeo para consumo con alimentos, en Restaurante, en el establecimiento comercial denominado El Capricho "alitas & snaks" ubicado en Calle 5 de Febrero No.66 colonia Solidaridad, Jalpan de Serra, Qro; a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de La Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, anexando a dicha solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud de factibilidad de giro del interesado.
- Informe de uso de suelo (comercial) HABITACIONAL 200 HAB/HA/SERVICIOS/COMERCIO
- Copia de identificación oficial con fotografía (INE) o acta constitutiva
- Acreditación de representante legal si fuera el caso e identificación oficial
- Copia de Cédula de Identificación Fiscal (R.F.C)
- Copia de comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, agua, teléfono, constancia de domicilio expedida por autoridad auxiliar).
- Nacionalidad (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio del establecimiento (recibo de luz, agua, teléfono, constancia de domicilio expedida por autoridad auxiliar).
- Croquis de ubicación que contenga la distancia del establecimiento con respecto a) escuelas o instituciones educativas, iglesias, hospitales, cuarteles, centros deportivos, dependencias públicas, asilos. b) distancia entre el local y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.
- Fotografías del Establecimiento (3 interiores y 3 exteriores).
- Copia de título de propiedad y/o escritura pública y/o contrato de arrendamiento y/o sentencia judicial, etc.
- Copia de recibo de pago de impuesto predial actual (predio).
- Aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria.

- Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento de giro Mercantil, identificada con el folio No. 2410, con giro gravado de Restaurante.
- Copia de dictamen de protección civil. (que incluya que el local cuente con las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades de almacenaje, venta o consumo de bebidas alcohólicas). Que contenga la especificación de haber observado todos y cada uno de los aspectos, reporte fotográfico y croquis de ubicación y descripción del establecimiento, haciendo descripción detallada de los espacios y medidas, mobiliario y accesos.

**TERCERO.** - Que en virtud del expediente administrativo que nos fuera presentado, se solicitaron los informes correspondientes a la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

**CUARTO.** - Una vez recibidos los informes descritos en el inciso anterior, acudimos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a corroborar la veracidad de la información de los dictámenes rendidos por la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. Contando con el visto bueno de los informes por la Comisión de Salud Pública de este Ayuntamiento integrada por el C. Fidencio Reséndiz León presidente, C. Maribel Salas García secretaria y C.P Gabriela Sánchez Salazar vocal

**QUINTO.-** Que en fecha 24 de septiembre la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, una vez que el solicitante reunió el total de los requisitos, llevo a cabo la correspondiente Mesa de Trabajo en el Salón de Cabildo de este H. Ayuntamiento, en la cual se realizó el debido análisis de todos y cada uno de los documentos aportados por el solicitante y que integran el expediente administrativo de referencia dilucidando la comisión sobre la procedencia de dictamen respecto del giro solicitado no sin antes analizar y considerar el beneficio que representa la apertura de giros mercantiles de esta modalidad en específico .

**SEXTO.** - Que, por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

#### **D I C T A M E N:**

**RESOLUTIVO PRIMERO:** Que éste H. Ayuntamiento, a través de su Cabildo y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, es el órgano facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro.

**RESOLUTIVO SEGUNDO:** Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos, las opciones técnicas que conforman el expediente en estudio, y la inspección y verificación realizada, ésta COMISIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO considera **PROCEDENTE** la solicitud de factibilidad de giro en zona urbana para venta de **cerveza y vino** en envase abierto o al copeo para consumo con alimentos en Restaurante en el establecimiento comercial denominado **EI**

**Capricho "alitas & snaks"** ubicado en Calle 5 de Febrero No.66 colonia Solidaridad, Jalpan de Serra, Qro., en razón de que cuenta con los requisitos legales para su procedencia.

**RESOLUTIVO TERCERO.** - Por lo anterior, se emite el presente dictamen de factibilidad de giro mercantil, para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, otorgándose **DICTAMEN POSITIVO, PARA FACTIBILIDAD DE GIRO COMERCIAL PARA VENTA DE CERVEZA Y VINO EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO PARA CONSUMO CON ALIMENTOS EN RESTAURANTE, EN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO EL CAPRICHO "ALITAS & SNAKS", UBICADO EN CALLE 5 DE FEBRERO NO.66 COLONIA SOLIDARIDAD, JALPAN DE SERRA, QRO, A NOMBRE DE LA C. LAURA LECHUGA TREJO.**

### TRANSITORIOS

9. Aprobado que sea, hágase la publicación por el municipio en la respectiva en la Gaceta Municipal.
10. Expídase por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento la certificación correspondiente, y remítase al solicitante.

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Rúbrica  
**Lic. Jéssica Medina Correa**  
Presidente

Rúbrica  
**C. Baldomero Palacios González**  
Secretario

Rúbrica  
**C. Fidencio Reséndiz León**  
Vocal

CON EL VISTO BUENO DE LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Rúbrica  
**C. Fidencio Reséndiz León**  
Presidente

Rúbrica  
**C. Maribel Salas García**  
Secretario

Rúbrica  
**C.P Gabriela Sánchez Salazar**  
Vocal

Jalpan de Serra, Qro., 24 de septiembre de 2021.

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 42 cuadragésimo segundo del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de factibilidad de giro en zona urbana para venta de cerveza y vino en envase abierto o al copeo para consumo con alimentos en restaurante, en el establecimiento denominado El Capricho "Alitas & Snacks", ubicado en Calle 5 de Febrero No.66 colonia Solidaridad, Jalpan de Serra, Qro, a nombre de la C. Laura Lechuga Trejo.**

Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, con una abstención por parte de la regidora la C. Maribel Salas García y un voto en contra de la regidora de la C.P. Gabriela Sánchez Salazar y 7 votos a favor es aprobado por **MAYORIA** el punto 42 cuadragésimo segundo del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**43.- En el cuadragésimo tercer punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensiva (PEAI) a HABITACIONAL 50 HAB/HA/SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO (H05SC) de un predio identificado con sentencia de expediente 139/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, con una superficie de 01-03-09.205 Hectáreas, ubicado en Carretera Federal Jalpan-Rioverde km. 5.2, Saldiveña, Jalpan de Serra, Querétaro, C.P. 76355, a nombre de la C. Dinora Montoya Carranza. Con la solicitud correspondiente:**



Secretaría del Ayuntamiento

### SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO

H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro. A 22 de Septiembre de 2021.

Marcar con una X los espacios requeridos y/o en su caso escribir los datos.

#### I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social, o en su caso, nombre y acreditación del representante legal.

Dinora Montoya Carranza.

#### II. DATOS DEL PREDIO

USO DE SUELO ACTUAL Protección Ecológica Agrícola Intensiva

Domicilio del predio Carr. Fed. Jalpan-Riverde Km. 5.2

Saldivería, Jalpan de Serra, Qro.

Marcar tipo de zona: urbana  o rural .

USO DE SUELO SOLICITADO Habitacional 50 HAB/HA Servicios y/o Equipamiento de comercio y abasto. (H055G) Factibilidad de Giro.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no adeudo impuesto predial, y del predio del cual solicito cambio de uso de suelo marco con una X el documento con el que cuento, título de propiedad , escritura pública , contrato de arrendamiento , sentencia judicial , otro  especificar  documento identificado con número exp. 139/2020 de fecha 30 de Septiembre de 2020.

Nota: anexo documentos referidos en el formato de check list.

FIRMA DEL SOLICITANTE



El Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para este punto comparece a solicitar la interesada la Lic. Dinora Montoya Carranza y el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano quien explica el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal, referido a la solicitud para el cambio de uso de suelo de un predio identificado con sentencia de expediente 139/2020 de fecha

30 de septiembre de 2020, con una superficie de 01-03-09.205 Hectáreas, ubicado en Carretera Federal Jalpan-Rioverde km. 5.2, Saldiveña, Jalpan de Serra, Querétaro, C.P. 76355, a nombre de la C. Dinora Montoya Carranza. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, comenta que no hay inconveniente. Para dar el cambio de uso de Suelo ya se cuenta con los servicios necesarios para el uso destinado de **(PEAI)** Protección Ecológica Agrícola Intensiva a **(H05SC)** Habitacional 50 hab/ha Servicios / Comercio.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Los cambios de uso de suelo, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita se ponga a consideración el cambio de uso de suelo del predio ubicado en Carretera Federal Jalpan-Rioverde km. 5.2, Saldiveña, Jalpan de Serra, Querétaro, C.P. 76355, a nombre de la C. Dinora Montoya Carranza

**QUINTO.** - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento.

### ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

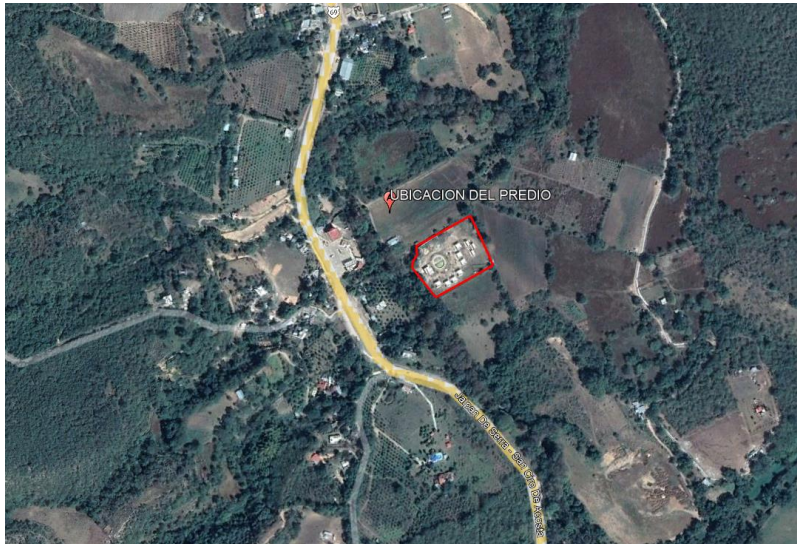
### OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, C. J. Jesús Velázquez Ortega regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud del cambio de uso de Suelo para la



instalación de un establecimiento para renta de cabañas con restaurant bar copeo, cerveza y vino, del identificado con sentencia de expediente 139/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, con una superficie de 01-03-09.205 Hectáreas, ubicado en Carretera Federal Jalpan-Rioverde km. 5.2, Saldiveña, Jalpan de Serra, Querétaro, C.P. 76355, a nombre de la C. Dinora Montoya Carranza.

Se anexa plano de ubicación del predio, para que se considere el suelo solicitado Continúa el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el cambio de uso de suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por UNANIMIDAD el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.  
2018-2021**

**PRESIDENTE**

**RUBRICA**

**AMADOR ENRÍQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIO**

**RUBRICA**

**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN  
REGIDOR SÍNDICO**

**LIC. CELIA**

**VOCAL**

**RUBRICA**

**J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA  
REGIDOR**

**RUBRICA**

**ARQ. JOSÉ NOE ALCANTARA MORENO**

**SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 43 cuadragésimo tercero del orden del día en los términos dictaminados: **Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensiva (PEAI) a HABITACIONAL 50 HAB/HA/SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO (H05SC) de un predio identificado con sentencia de expediente 139/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, con una superficie de 01-03-09.205 Hectáreas, ubicado en Carretera Federal Jalpan-Rioverde km. 5.2, Saldiveña, Jalpan de Serra, Querétaro, C.P. 76355, a nombre de la C. Dinora Montoya Carranza.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, con una abstención por parte de la regidora la C.P. Gabriela Sánchez Salazar y un voto en contra de la regidora la C. Maribel Salas García y 7 votos a favor es aprobado por **MAYORIA** el punto 43 cuadragésimo tercero del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

**DOY FE**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

**LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**44.- En el cuadragésimo cuarto punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de factibilidad de giro en zona urbana para venta de cerveza, vino de mesa y vino, en envase abierto o al copeo en hotel o motel, en el establecimiento denominado Ave Suites Campestres ubicado en carretera Jalpan-Rioverde km. 5.2, Saldiveña, Jalpan de Serra, Querétaro, C.P. 76355, a nombre de la C. Dinora Montoya Carranza.** Con la solicitud correspondiente:



Secretaría del Ayuntamiento

### SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE GIRO

H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro. A 22 de Septiembre de 2021.

Marco con una X los espacios requeridos y/o en su caso escribir los datos.

#### I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social, o en su caso, nombre y acreditación del representante legal.

Dinora Montoya Carranza.

R.F.C. MOCD881022K76 Domicilio Carr. Fed. SJR-Xilitla  
Km. 180.5, col. San José, Jalpan de Serra, Qro.  
Nacionalidad Mexicana CURP MOCD881022MSPNEN13

#### II. DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

Denominación AVE Suites campestres  
Domicilio Carr. Fed. Jalpan-Riverde Km. 5.2  
Saldivena, Jalpan de Serra, Qro.

Marcar la zona: urbana  o rural  Bebidas: a) Pulque  b) Cerveza   
c) Ucer artesanal  e) Vaso de mesa  f) Vaso

Marca solo una opción de tipo y giro

1.- Envase abierto o al coqueo	8.- Envase abierto o al coqueo para consumo con alimentos	16.- Envase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento y
1.- Cantina <input type="checkbox"/>	12.- Restaurantes <input type="checkbox"/>	17.- Depósito de cerveza <input type="checkbox"/>
2.- Carnicería <input type="checkbox"/>	13.- Puesto, cordería, lonchería, hotelería, marisquería y taquería <input type="checkbox"/>	18.- Vivería <input type="checkbox"/>
3.- Pulquería <input type="checkbox"/>	14.- Café con leche <input type="checkbox"/>	19.- Bodega <input type="checkbox"/>
4.- Club social y similares <input type="checkbox"/>	15.- Centro turístico y balneario <input type="checkbox"/>	20.- Tienda de autoservicio de conveniencia o similares <input type="checkbox"/>
5.- Olonoteca <input type="checkbox"/>	16.- Venta en día específico <input type="checkbox"/>	21.- Almacén y similares <input type="checkbox"/>
6.- Bar <input type="checkbox"/>	22.- Miscelánea y similares <input type="checkbox"/>	
7.- Centro nocturno <input type="checkbox"/>	23.- Venta de excedentes <input type="checkbox"/>	
8.- Salón de eventos <input type="checkbox"/>	24.- Invernadero y ferreterías <input type="checkbox"/>	
9.- Salón de fiestas <input type="checkbox"/>	25.- Organización <input type="checkbox"/>	
10.- Hotel o motel <input checked="" type="checkbox"/>	26.- Provisional <input type="checkbox"/>	
11.- Biliar <input type="checkbox"/>	27.- Banquetes <input type="checkbox"/>	
12.- Otro Centro de juegos <input type="checkbox"/>		

Capital invertido o capital a invertir 5,000,000  
5,000,000 Cinco millones de pesos.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no adeudo impuesto predial, y del predio del establecimiento marco con una X el documento con el que cuento, título de propiedad , escritura pública , contrato de arrendamiento , sentencia judicial , otro  específica: EXP. 139/2020 documento identificado con Septiembre 2020 de fecha 30 de

Aviso de funcionamiento No. 210722002J4-B y/o licencia sanitaria No. 2100 y licencia municipal de funcionamiento de giro mercantil No. 2100

Nota: anexo documentos referidos en el formato de línea 6b.

FIRMA DEL SOLICITANTE

Pág 1/1



El Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para este punto comparece ante ustedes la Lic. Dinora Montoya Carranza para explicar su solicitud y el Lic. Ricardo Hernández Mar director de gobierno explica el dictamen correspondiente:

### DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE GIRO

SEPTIEMBRE DE 2021, JALPAN DE SERRA QUERÉTARO. SOLICITUD HECHA ANTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., POR LA C. DINORA MONTOYA CARRANZA, CONSISTENTE EN SOLICITUD DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE GIRO EN ZONA URBANA PARA VENTA DE CERVEZA, VINO DE MESA Y VINO, EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EN HOTEL O MOTEL EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO AVE SUITES CAMPESTRES UBICADO EN CARRETERA JALPAN-

RIOVERDE KM. 5.2, SALDIVEÑA, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, C.P. 76355, JALPAN DE SERRA, QRO.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**

**P R E S E N T E:**

**b)** Los suscritos: Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González y C. Fidencio Reséndiz León en nuestro carácter de presidente, secretario y vocal respectivamente, de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en términos de lo que disponen los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 fracción I y demás relativos aplicables, al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro. y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que es competencia del H. Ayuntamiento otorgar el siguiente Dictamen de Factibilidad de Giro que determine que las condiciones, ubicación del establecimiento, lugar y actividad que se pretende realizar respecto del Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas, cumplan con apego a las disposiciones aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** - Que en **la mesa de trabajo** de fecha **24 de septiembre**, nos fue turnada a la Comisión que integramos, la solicitud hecha por la **C. Dinora Montoya Carranza**, consistente en solicitud de Dictamen de Factibilidad de Giro en zona urbana para venta de cerveza, vino de mesa y vino en envase abierto o al copeo, en Hotel o motel, en el establecimiento comercial denominado Ave Suites Campestres ubicado en carretera Jalpan-Rioverde km. 5.2, Saldiveña, Jalpan de Serra, Querétaro, C.P. 76355; a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de La Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, anexando a dicha solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud de factibilidad de giro del interesado.
- Informe de uso de suelo (comercial) Habitacional 50hab/ha Servicios y/o equipamiento de comercio y abasto (H05SC)
- Copia de identificación oficial con fotografía (INE) o acta constitutiva
- Acreditación de representante legal si fuera el caso e identificación oficial
- Copia de Cédula de Identificación Fiscal (R.F.C)
- Copia de comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, agua, teléfono, constancia de domicilio expedida por autoridad auxiliar).
- Nacionalidad (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio del establecimiento (recibo de luz, agua, teléfono, constancia de domicilio expedida por autoridad auxiliar).
- Croquis de ubicación que contenga la distancia del establecimiento con respecto a) escuelas o instituciones educativas, iglesias, hospitales, cuarteles, centros deportivos, dependencias públicas, asilos. b) distancia entre el local y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.
- Fotografías del Establecimiento (3 interiores y 3 exteriores).

- Copia de título de propiedad y/o escritura pública y/o contrato de arrendamiento y/o sentencia judicial, etc.
- Copia de recibo de pago de impuesto predial actual (predio).
- Aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria.
- Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento de giro Mercantil, identificada con el folio No. 2400, con giro gravado de Hotel.
- Copia de dictamen de protección civil. (que incluya que el local cuente con las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades de almacenaje, venta o consumo de bebidas alcohólicas). Que contenga la especificación de haber observado todos y cada uno de los aspectos, reporte fotográfico y croquis de ubicación y descripción del establecimiento, haciendo descripción detallada de los espacios y medidas, mobiliario y accesos.

**TERCERO.** - Que en virtud del expediente administrativo que nos fuera presentado, se solicitaron los informes correspondientes a la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

**CUARTO.** - Una vez recibidos los informes descritos en el inciso anterior, acudimos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a corroborar la veracidad de la información de los dictámenes rendidos por la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. Contando con el visto bueno de los informes por la Comisión de Salud Pública de este Ayuntamiento integrada por el C. Fidencio Reséndiz León presidente, C. Maribel Salas García secretaria y C.P Gabriela Sánchez Salazar vocal

**QUINTO.-** Que en fecha 24 de septiembre la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, una vez que el solicitante reunió el total de los requisitos, llevo a cabo la correspondiente Mesa de Trabajo en el Salón de Cabildo de este H. Ayuntamiento, en la cual se realizó el debido análisis de todos y cada uno de los documentos aportados por el solicitante y que integran el expediente administrativo de referencia dilucidando la comisión sobre la procedencia de dictamen respecto del giro solicitado no sin antes analizar y considerar el beneficio que representa la apertura de giros mercantiles de esta modalidad en específico .

**SEXTO.** - Que, por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

#### **D I C T A M E N:**

**RESOLUTIVO PRIMERO:** Que éste H. Ayuntamiento, a través de su Cabildo y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, es el órgano facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro.

**RESOLUTIVO SEGUNDO:** Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos, las opciones técnicas que conforman el expediente en estudio, y la inspección y

verificación realizada, ésta COMISIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO considera **PROCEDENTE** la solicitud de factibilidad de giro en zona urbana para venta de **cerveza, vino de mesa y vino** en envase abierto o al copeo en Hotel o motel en el establecimiento comercial denominado **Ave Suites Campestres** ubicado en carretera Jalpan-Rioverde km. 5.2, Saldiveña, Jalpan de Serra, Querétaro, C.P. 76355., en razón de que cuenta con los requisitos legales para su procedencia.

**RESOLUTIVO TERCERO.** - Por lo anterior, se emite el presente dictamen de factibilidad de giro mercantil, para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, otorgándose **DICTAMEN POSITIVO, PARA FACTIBILIDAD DE GIRO COMERCIAL PARA VENTA DE CERVEZA, VINO DE MESA Y VINO EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EN HOTEL O MOTEL, EN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO AVE SUITES CAMPESTRES UBICADO EN CARRETERA JALPAN-RIOVERDE KM. 5.2, SALDIVEÑA, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, C.P. 76355, A NOMBRE DE LA C. DINORA MONTOYA CARRANZA.**

### TRANSITORIOS

11. Aprobado que sea, hágase la publicación por el municipio en la respectiva en la Gaceta Municipal.
12. Expídase por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento la certificación correspondiente, y remítase al solicitante.

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Rúbrica  
**Lic. Jéssica Medina Correa**  
Presidente

Rúbrica  
**C. Baldomero Palacios González**  
Secretario

Rúbrica  
**C. Fidencio Reséndiz León**  
Vocal

CON EL VISTO BUENO DE LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Rúbrica  
**C. Fidencio Reséndiz León**  
Presidente

Rúbrica  
**C. Maribel Salas García**  
Secretario

Rúbrica  
**C.P Gabriela Sánchez Salazar**  
Vocal

Jalpan de Serra, Qro., 24 de septiembre de 2021.

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 44 cuadragésimo cuarto del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de dictamen de factibilidad de giro en zona urbana para venta de cerveza, vino de mesa y vino, en envase abierto o al copeo en hotel o motel, en el establecimiento denominado Ave Suites Campestres ubicado en carretera Jalpan-Rioverde km. 5.2, Saldiveña, Jalpan de Serra, Querétaro, C.P. 76355, a nombre de la C. Dinora Montoya Carranza.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, con dos abstenciones por parte de las regidoras de la C.P. Gabriela Sánchez Salazar y la C. Maribel Salas García y 7 votos a favor es aprobado por **MAYORIA** el punto 44 cuadragésimo cuarto del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**45.- En el cuadragésimo quinto punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de factibilidad de giro en zona urbana para venta de cerveza y vino en envase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento en tienda de autoservicio de conveniencia o similares, en el establecimiento denominado Tienda Súper Uno, ubicado en Carretera Federal Jalpan-Rioverde, Saldiveña, Jalpan de Serra, Querétaro, a nombre del C. Jorge Luis Montoya Rendón.** Con la solicitud correspondiente:



Secretaría del Ayuntamiento

### SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE GIRO

M. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro. A 23 de Septiembre de 2021.  
Nota: con una X los espacios marcados sólo en su caso escriba los datos.

#### I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social, o en su caso, nombre y acreditación del representante legal.

Jorge Montoya Rendón

R.F.C. MORJ590931H0TNR03 domicilio Carr. Fed. SJR-Xilitla  
Km 180-5, col. San José, Jalpan de Serra, Qro.  
Nacionalidad MEXICANA CURP MORJ590931H0TNR03

#### II. DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

Denominación

Tienda Super UNO

Domicilio

Carr. Fed. Jalpan - Rioverde Km. 5.2

Saldiveña, Jalpan de Serra, Qro.

Marcar la zona: urbana  o rural

Bebidas: a) Pulque  b) Cerveza

c) Licor artesanal  d) Vino de mesa  e) Vino

Puede marcar más de una opción con X

Marcar sólo una opción de tipo y giro		
I. Estando abierto o al copo	II. Estando abierto o al copo para consumo con alimentos	III. Estando cerrado con prohibición de consumo en establecimiento y
1.- Cantina <input type="checkbox"/>	12.- Restaurante <input type="checkbox"/>	17.- Despensa de cerveza <input type="checkbox"/>
2.- Cervecería <input type="checkbox"/>	13.- Fondo, consultorio, lechería, heladería, pastelería y paquería <input type="checkbox"/>	18.- Vicería <input type="checkbox"/>
3.- Paquería <input type="checkbox"/>	14.- Café varadero <input type="checkbox"/>	19.- Bodega <input type="checkbox"/>
4.- Club social y similares <input type="checkbox"/>	15.- Centro turístico y balneario <input type="checkbox"/>	20.- Tienda de autoservicio de conveniencia o similares <input checked="" type="checkbox"/>
5.- Discoteca <input type="checkbox"/>	16.- Venta en día específico <input type="checkbox"/>	21.- Abarrotes y similares <input type="checkbox"/>
6.- Bar <input type="checkbox"/>	IV. Puestos temporales	22.- Miscelánea y similares <input type="checkbox"/>
7.- Centro recreativo <input type="checkbox"/>	24.- Eventos y festividades <input type="checkbox"/>	23.- Venta de excedentes <input type="checkbox"/>
8.- Salón de eventos <input type="checkbox"/>	25.- Degustación <input type="checkbox"/>	
9.- Salón de fiestas <input type="checkbox"/>	26.- Provisional <input type="checkbox"/>	
10.- Rental o motel <input type="checkbox"/>	27.- Banquetes <input type="checkbox"/>	
11.- Billar <input type="checkbox"/>		
11.- (B) Centro de juegos <input type="checkbox"/>		

Capital invertido o capital a invertir

400,000 cuatrocientos mil pesos.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no adeudo impuesto predial, y del predio del establecimiento marcado con una X el cumplimiento con el que cuenta, título de propiedad, cédula pública, contrato de arrendamiento, sentencia judicial, otro X especificar certificado por cédula documento identificado con número 000000 69-102 de fecha 19 de Septiembre de 2001

Año de funcionamiento No. 212204518X3403 s/o licencia sanitaria No. 2401 y licencia municipal de funcionamiento de giro mercantil No. 2401

Nota: anexo documentos referidos en el formato de check list.

FIRMA DEL SOLICITANTE



Pág 5/5

El Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para este punto comparece ante ustedes la Lic. Dinora Montoya Carranza en representación de su papá el C. Jorge Luis Montoya Rendón para explicar su solicitud y el Lic. Ricardo Hernández Mar director de gobierno explica el dictamen correspondiente:

### DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE GIRO

SEPTIEMBRE DE 2021, JALPAN DE SERRA QUERÉTARO.  
SOLICITUD HECHA ANTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., POR EL C. JORGE LUIS MONTOYA RENDÓN, CONSISTENTE EN SOLICITUD DE DICTAMEN DE

FACTIBILIDAD DE GIRO EN ZONA URBANA PARA VENTA DE CERVEZA Y VINO, EN ENVASE CERRADO CON PROHIBICIÓN DE CONSUMO EN ESTABLECIMIENTO EN TIENDA DE AUTOSERVICIO DE CONVENIENCIA O SIMILARES EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO TIENDA SUPER UNO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL JALPAN-RIOVERDE, SALDIVEÑA, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, JALPAN DE SERRA, QRO.

**H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**

**P R E S E N T E:**

Los suscritos: Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González y C. Fidencio Reséndiz León en nuestro carácter de presidente, secretario y vocal respectivamente, de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en términos de lo que disponen los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 fracción I y demás relativos aplicables, al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro. y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que es competencia del H. Ayuntamiento otorgar el siguiente Dictamen de Factibilidad de Giro que determine que las condiciones, ubicación del establecimiento, lugar y actividad que se pretende realizar respecto del Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas, cumplan con apego a las disposiciones aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO. -** Que en la **mesa de trabajo** de fecha **24 de septiembre**, nos fue turnada a la Comisión que integramos, la solicitud hecha por el **C. Jorge Luis Montoya Rendón**, consistente en solicitud de Dictamen de Factibilidad de Giro en zona urbana para venta de cerveza y vino en envase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento, en Tienda de autoservicio de conveniencia o similares, en el establecimiento comercial denominado Tienda Super Uno ubicado en Carretera Federal Jalpan-Rioverde, Saldiveña, Jalpan de Serra, Querétaro; a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de La Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, anexando a dicha solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud de factibilidad de giro del interesado.
- Informe de uso de suelo (comercial) SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE COMERCIO Y ABASTO (SCA)
- Copia de identificación oficial con fotografía (INE) o acta constitutiva
- Acreditación de representante legal si fuera el caso e identificación oficial
- Copia de Cédula de Identificación Fiscal (R.F.C)
- Copia de comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, agua, teléfono, constancia de domicilio expedida por autoridad auxiliar).
- Nacionalidad (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio del establecimiento (recibo de luz, agua, teléfono, constancia de domicilio expedida por autoridad auxiliar).
- Croquis de ubicación que contenga la distancia del establecimiento con respecto a) escuelas o instituciones educativas, iglesias, hospitales, cuarteles, centros deportivos, dependencias

públicas, asilos. b) distancia entre el local y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

- Fotografías del Establecimiento (3 interiores y 3 exteriores).
- Copia de título de propiedad y/o escritura pública y/o contrato de arrendamiento y/o sentencia judicial, etc.
- Copia de recibo de pago de impuesto predial actual (predio).
- Aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria.
- Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento de giro Mercantil, identificada con el folio No. 2401, con giro gravado de Tienda de autoservicio de conveniencia.
- Copia de dictamen de protección civil. (que incluya que el local cuente con las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades de almacenaje, venta o consumo de bebidas alcohólicas). Que contenga la especificación de haber observado todos y cada uno de los aspectos, reporte fotográfico y croquis de ubicación y descripción del establecimiento, haciendo descripción detallada de los espacios y medidas, mobiliario y accesos.

**TERCERO.** - Que en virtud del expediente administrativo que nos fuera presentado, se solicitaron los informes correspondientes a la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

**CUARTO.** - Una vez recibidos los informes descritos en el inciso anterior, acudimos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a corroborar la veracidad de la información de los dictámenes rendidos por la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. Contando con el visto bueno de los informes por la Comisión de Salud Pública de este Ayuntamiento integrada por el C. Fidencio Reséndiz León presidente, C. Maribel Salas García secretaria y C.P Gabriela Sánchez Salazar vocal

**QUINTO.-** Que en fecha 24 de septiembre la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, una vez que el solicitante reunió el total de los requisitos, llevo a cabo la correspondiente Mesa de Trabajo en el Salón de Cabildo de este H. Ayuntamiento, en la cual se realizó el debido análisis de todos y cada uno de los documentos aportados por el solicitante y que integran el expediente administrativo de referencia dilucidando la comisión sobre la procedencia de dictamen respecto del giro solicitado no sin antes analizar y considerar el beneficio que representa la apertura de giros mercantiles de esta modalidad en específico .

**SEXTO.** - Que, por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

#### **D I C T A M E N:**

**RESOLUTIVO PRIMERO:** Que éste H. Ayuntamiento, a través de su Cabildo y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, es el órgano facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro.

**RESOLUTIVO SEGUNDO:** Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos, las opciones técnicas que conforman el expediente en estudio, y la inspección y verificación realizada, ésta COMISIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO considera **PROCEDENTE** la solicitud de factibilidad de giro en zona urbana para venta de **cerveza y vino** en envase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento en Tienda de autoservicio de conveniencia o similares en el establecimiento comercial denominado **Tienda Super Uno** ubicado en Carretera Federal Jalpan-Rioverde, Saldiveña, Jalpan de Serra, Querétaro., en razón de que cuenta con los requisitos legales para su procedencia.

**RESOLUTIVO TERCERO.** - Por lo anterior, se emite el presente dictamen de factibilidad de giro mercantil, para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, otorgándose **DICTAMEN POSITIVO, PARA FACTIBILIDAD DE GIRO COMERCIAL PARA VENTA DE CERVEZA Y VINO EN ENVASE CERRADO CON PROHIBICIÓN DE CONSUMO EN ESTABLECIMIENTO EN TIENDA DE AUTOSERVICIO DE CONVENIENCIA O SIMILARES, EN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO TIENDA SUPER UNO, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL JALPAN-RIOVERDE, SALDIVEÑA, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, A NOMBRE DE EL C. JORGE LUIS MONTOYA RENDÓN.**

#### TRANSITORIOS

13. Aprobado que sea, hágase la publicación por el municipio en la respectiva en la Gaceta Municipal.
14. Expídase por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento la certificación correspondiente, y remítase al solicitante.

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Rúbrica  
**Lic. Jéssica Medina Correa**  
Presidente

Rúbrica  
**C. Baldomero Palacios González**  
Secretario

Rúbrica  
**C. Fidencio Reséndiz León**  
Vocal

CON EL VISTO BUENO DE LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Rúbrica  
**C. Fidencio Reséndiz León**  
Presidente

Rúbrica  
**C. Maribel Salas García**  
Secretario

Rúbrica  
**C.P Gabriela Sánchez Salazar**  
Vocal

Jalpan de Serra, Qro., 24 de septiembre de 2021.

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 45 cuadragésimo quinto del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de dictamen de factibilidad de giro en zona urbana para venta de cerveza y vino en envase cerrado con prohibición de consumo en establecimiento en tienda de autoservicio de conveniencia o similares, en el establecimiento denominado Tienda Súper Uno, ubicado en Carretera Federal Jalpan-Rioverde, Saldiveña, Jalpan de Serra, Querétaro, a nombre del C. Jorge Luis Montoya Rendón.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, con dos abstenciones por parte de las regidoras de la C.P. Gabriela Sánchez Salazar y la C. Maribel Salas García y 7 votos a favor es aprobado por **MAYORIA** el punto 45 cuadragésimo quinto del orden del día. ----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**46.- En el cuadragésimo sexto punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo de HABITACIONAL 200 HAB/HA (H2) a HABITACIONAL 200 HAB/HA SERVICIOS/COMERCIO (H2SC) de un predio identificado con sentencia judicial expediente 02/994 de fecha 18 de marzo de 1994 ubicado en calle Justo Sierra No.42 colonia San Francisco Jalpan de Serra, a nombre del C. Francisco Javier Magallón Rivera. Con la solicitud correspondiente:**



Secretaría del Ayuntamiento

### SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO

H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro. A 23 de Septiembre de 2021.

Marco con una X los espacios requeridos y/o en su caso escribe los datos.

#### I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social, o en su caso, nombre y acreditación del representante legal.

Francisco Javier Magallón Rivera

#### II. DATOS DEL PREDIO

USO DE SUELO ACTUAL H2 (habitacional 200 habitantes)

Domicilio del predio Calle Justo Sierra num. 42  
colonia San Francisco

Marcar tipo de zona: urbana  ó rural .

USO DE SUELO SOLICITADO Habitacional 200 hab/ha/servicios/comercio

con el objetivo de Factibilidad de Giro

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no adeudo impuesto predial, y del predio del cual solicito cambio de uso de suelo marco con una x el documento con el que cuento, título de propiedad , escritura pública , contrato de arrendamiento , sentencia judicial , otro  con especificar Expediente 02/994 documento identificado con número 18 de fecha 18 de Marzo de 1994.

Nota: anexo documentos referidos en el formato de check list.

FIRMA DEL SOLICITANTE



El Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para este punto comparece a solicitar el interesado el Lic. Francisco Javier Magallón Rivera y el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano quien explica el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal, referido a la solicitud para el cambio de uso de suelo de un predio identificado con sentencia judicial expediente 02/994 de fecha 18 de marzo de 1994 ubicado en calle Justo Sierra No.42 colonia San Francisco Jalpan de Serra, a nombre del C. Francisco Javier Magallón Rivera. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su



carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, comenta que hay que apegarse a los lineamientos. El reglamento municipal para el almacenaje, venta, porteo y consumo de bebidas alcohólicas del Jalpan de Serra el uso actual es (H2) Habitacional 200 hab/ha. a (H2SC) Habitacional 200 hab/ha Servicios / Comercio.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Los cambios de uso de suelo, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita se ponga a consideración tomando en cuenta el reglamento de alcoholes del Municipio para este cambio de uso de suelo del predio identificado con sentencia judicial expediente 02/994 de fecha 18 de marzo de 1994 ubicado en calle Justo Sierra No.42 colonia San Francisco Jalpan de Serra, a nombre del C. Francisco Javier Magallón Rivera

**QUINTO.** - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento,

### ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, C. J. Jesús Velázquez Ortega regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud del cambio de uso de Suelo para la

instalación de un establecimiento con para alojamiento y restaurant bar copeo, cerveza y vino, de un predio identificado con sentencia judicial expediente 02/994 de fecha 18 de marzo de 1994 ubicado en calle Justo Sierra No.42 colonia San Francisco Jalpan de Serra, a nombre del C. Francisco Javier Magallón Rivera Se hace moción que el predio se encuentra cerca un zona recreativa por lo que se debe de considerar el espacio así como los lugares de estacionamiento de dicho establecimiento.

Se anexa plano de ubicación del predio, para que se considere el suelo solicitado



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, que considera el cambio de uso de suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por UNANIMIDAD el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.  
2018-2021**

**PRESIDENTE**

**RUBRICA  
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIO**

**RUBRICA  
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN  
REGIDOR SÍNDICO**

**VOCAL**

**RUBRICA  
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA  
REGIDOR**

**RUBRICA  
ARQ. JOSÉ NOE ALCANTARA MORENO**

**SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 46 cuadragésimo sexto del orden del día en los términos dictaminados: **Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo de HABITACIONAL 200 HAB/HA (H2) a HABITACIONAL 200 HAB/HA SERVICIOS/COMERCIO (H2SC) de un predio identificado con sentencia judicial expediente 02/994 de fecha 18 de marzo de 1994 ubicado en calle Justo Sierra No.42 colonia San Francisco Jalpan de Serra, a nombre del C. Francisco Javier Magallón Rivera.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, con una abstención por parte de la regidora de la C.P. Gabriela Sánchez Salazar y un voto en contra de la C. Maribel Salas García y 7 votos a favor es aprobado por **MAYORIA** el punto 46 cuadragésimo sexto del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

**DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**47.- En el cuadragésimo séptimo punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de factibilidad de giro en zona urbana para venta de cerveza, vino de mesa y vino en envase abierto o al copeo para consumo con alimentos en restaurante, en el establecimiento denominado Restaurante, ubicado en calle Justo Sierra No.42 colonia San Francisco Jalpan de Serra, a nombre del C. Francisco Javier Magallón Rivera.** Con la solicitud correspondiente:



Secretaría del Ayuntamiento

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE GIRO

H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro. A 23 de Septiembre de 2021.
Monto con una X los espacios reservados en el Anexo escrito en Dólos.

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social o en su caso, nombre y acreditación del representante legal.
Francisco Javier Magallon Rivera

R.F.C. HARE5307219PB Domicilio Calle Ray Francisco
Palco Num. 42 Col. La Cruz
Nacionalidad Mexicana CURP HARE540721HUN6VRO8

II. DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

Designación Restaurante
Domicilio Calle Justo Sierra Num. 42

Marcar la zona: Urbana X Rural
Relieve: a) PUNTO b) Curva X
c) Llave intercalal d) Vno de mesa X el Vno X

Table with 3 columns: 1. Envase abierto o al vacío, 2. Comida, 3. Pulpería, 4. Club social y similares, 5. Bodega, 6. Bar, 7. Café restorán, 8. Salón de eventos, 9. Salón de fiestas, 10. Hotel o meset, 11. Bites, 12. Otro Centro de Juegos, 13. Comida preparada, 14. Café con leche, 15. Centro de salud y bienestar, 16. Venta de dulces específicos, 17. Comida preparada, 18. Comida y bebidas, 19. Organización, 20. Pícnico, 21. Comida preparada, 22. Comida preparada, 23. Comida preparada, 24. Comida preparada, 25. Comida preparada, 26. Comida preparada, 27. Comida preparada, 28. Comida preparada, 29. Comida preparada, 30. Comida preparada, 31. Comida preparada, 32. Comida preparada, 33. Comida preparada, 34. Comida preparada, 35. Comida preparada, 36. Comida preparada, 37. Comida preparada, 38. Comida preparada, 39. Comida preparada, 40. Comida preparada, 41. Comida preparada, 42. Comida preparada, 43. Comida preparada, 44. Comida preparada, 45. Comida preparada, 46. Comida preparada, 47. Comida preparada, 48. Comida preparada, 49. Comida preparada, 50. Comida preparada, 51. Comida preparada, 52. Comida preparada, 53. Comida preparada, 54. Comida preparada, 55. Comida preparada, 56. Comida preparada, 57. Comida preparada, 58. Comida preparada, 59. Comida preparada, 60. Comida preparada, 61. Comida preparada, 62. Comida preparada, 63. Comida preparada, 64. Comida preparada, 65. Comida preparada, 66. Comida preparada, 67. Comida preparada, 68. Comida preparada, 69. Comida preparada, 70. Comida preparada, 71. Comida preparada, 72. Comida preparada, 73. Comida preparada, 74. Comida preparada, 75. Comida preparada, 76. Comida preparada, 77. Comida preparada, 78. Comida preparada, 79. Comida preparada, 80. Comida preparada, 81. Comida preparada, 82. Comida preparada, 83. Comida preparada, 84. Comida preparada, 85. Comida preparada, 86. Comida preparada, 87. Comida preparada, 88. Comida preparada, 89. Comida preparada, 90. Comida preparada, 91. Comida preparada, 92. Comida preparada, 93. Comida preparada, 94. Comida preparada, 95. Comida preparada, 96. Comida preparada, 97. Comida preparada, 98. Comida preparada, 99. Comida preparada, 100. Comida preparada.

Capital Invertido o capital a invertir \$500.00.00 (Quinientos mil pesos)

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no adeudo impuesto predial, y del predio del establecimiento marco con una X el documento con el que cuenta, título de propiedad, escritura pública, convenio de arrendamiento, sentencia judicial, otros, número expediente 021494 documento de identificación con fecha 16 de Marzo de 1994 de Auto de funcionamiento No. 2408 y licencia municipal de funcionamiento de giro mercantil No. 2408 y/o licencia sanitaria No.

FIRMA DEL SOLICITANTE



El Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para este punto comparece ante ustedes el Lic. Francisco Javier Magallón Rivera para explicar su solicitud y el Lic. Ricardo Hernández Mar director de gobierno explica el dictamen correspondiente:

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE GIRO

SEPTIEMBRE DE 2021, JALPAN DE SERRA QUERÉTARO. SOLICITUD HECHA ANTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., POR EL C. FRANCISCO JAVIER MAGALLÓN RIVERA, CONSISTENTE EN SOLICITUD DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE GIRO EN ZONA URBANA PARA VENTA DE CERVEZA, VINO DE MESA Y VINO, EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO PARA CONSUMO CON ALIMENTOS EN RESTAURANTE EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO RESTAURANTE UBICADO EN CALLE JUSTO SIERRA NO.42 COLONIA SAN FRANCISCO JALPAN DE SERRA, JALPAN DE SERRA, QRO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. PRESENTE:

Los suscritos: Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González y C. Fidencio Reséndiz León en nuestro carácter de presidente, secretario y vocal respectivamente, de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en términos de lo que disponen los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos aplicables de

la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 fracción I y demás relativos aplicables, al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro. y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del H. Ayuntamiento otorgar el siguiente Dictamen de Factibilidad de Giro que determine que las condiciones, ubicación del establecimiento, lugar y actividad que se pretende realizar respecto del Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas, cumplan con apego a las disposiciones aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** - Que en la **mesa de trabajo** de fecha **24 de septiembre**, nos fue turnada a la Comisión que integramos, la solicitud hecha por el **C. Francisco Javier Magallón Rivera**, consistente en solicitud de Dictamen de Factibilidad de Giro en zona urbana para venta de cerveza, vino de mesa y vino en envase abierto o al copeo para consumo con alimentos, en Restaurante, en el establecimiento comercial denominado Restaurante ubicado en calle Justo Sierra No.42 colonia San Francisco Jalpan de Serra; a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de La Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, anexando a dicha solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud de factibilidad de giro del interesado.
- Informe de uso de suelo (comercial) HABITACIONAL 100 HAB/HA/SERVICIOS/COMERCIO (H1SC)
- Copia de identificación oficial con fotografía (INE) o acta constitutiva
- Acreditación de representante legal si fuera el caso e identificación oficial
- Copia de Cédula de Identificación Fiscal (R.F.C)
- Copia de comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, agua, teléfono, constancia de domicilio expedida por autoridad auxiliar).
- Nacionalidad (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio del establecimiento (recibo de luz, agua, teléfono, constancia de domicilio expedida por autoridad auxiliar).
- Croquis de ubicación que contenga la distancia del establecimiento con respecto a) escuelas o instituciones educativas, iglesias, hospitales, cuarteles, centros deportivos, dependencias públicas, asilos. b) distancia entre el local y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.
- Fotografías del Establecimiento (3 interiores y 3 exteriores).
- Copia de título de propiedad y/o escritura pública y/o contrato de arrendamiento y/o sentencia judicial, etc.
- Copia de recibo de pago de impuesto predial actual (predio).
- Aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria.
- Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento de giro Mercantil, identificada con el folio No. 2408, con giro gravado de Restaurante.
- Copia de dictamen de protección civil. (que incluya que el local cuente con las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades de almacenaje, venta o consumo de bebidas alcohólicas). Que contenga la especificación de haber observado todos y cada uno de los aspectos, reporte fotográfico y croquis de ubicación y descripción del establecimiento, haciendo descripción detallada de los espacios y medidas, mobiliario y accesos.

**TERCERO.** - Que en virtud del expediente administrativo que nos fuera presentado, se solicitaron los informes correspondientes a la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

**CUARTO.** - Una vez recibidos los informes descritos en el inciso anterior, acudimos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a corroborar la veracidad de la información de los dictámenes rendidos por la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. Contando con el visto bueno de los informes por la Comisión de Salud Pública de este Ayuntamiento integrada por el C. Fidencio Reséndiz León presidente, C. Maribel Salas García secretaria y C.P Gabriela Sánchez Salazar vocal

**QUINTO.-** Que en fecha 24 de septiembre la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, una vez que el solicitante reunió el total de los requisitos, llevo a cabo la correspondiente Mesa de Trabajo en el Salón de Cabildo de este H. Ayuntamiento, en la cual se realizó el debido análisis de todos y cada uno de los documentos aportados por el solicitante y que integran el expediente administrativo de referencia dilucidando la comisión sobre la procedencia de dictamen respecto del giro solicitado no sin antes analizar y considerar el beneficio que representa la apertura de giros mercantiles de esta modalidad en específico .

**SEXTO.** - Que, por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

#### **D I C T A M E N:**

**RESOLUTIVO PRIMERO:** Que éste H. Ayuntamiento, a través de su Cabildo y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, es el órgano facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro.

**RESOLUTIVO SEGUNDO:** Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos, las opciones técnicas que conforman el expediente en estudio, y la inspección y verificación realizada, ésta COMISIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO considera **PROCEDENTE** la solicitud de factibilidad de giro en zona urbana para venta de **cerveza, vino de mesa y vino** en envase abierto o al copeo para consumo con alimentos en Restaurante en el establecimiento comercial denominado **Restaurante** ubicado en calle Justo Sierra No.42 colonia San Francisco Jalpan de Serra., en razón de que cuenta con los requisitos legales para su procedencia.

**RESOLUTIVO TERCERO.** - Por lo anterior, se emite el presente dictamen de factibilidad de giro mercantil, para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, otorgándose **DICTAMEN POSITIVO, PARA FACTIBILIDAD DE GIRO COMERCIAL PARA VENTA DE CERVEZA, VINO DE**

**MESA Y VINO EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO PARA CONSUMO CON ALIMENTOS EN RESTAURANTE, EN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO RESTAURANTE, UBICADO EN CALLE JUSTO SIERRA NO.42 COLONIA SAN FRANCISCO JALPAN DE SERRA, A NOMBRE DE EL C. FRANCISCO JAVIER MAGALLÓN RIVERA.**

**TRANSITORIOS**

15. Aprobado que sea, hágase la publicación por el municipio en la respectiva en la Gaceta Municipal.
16. Expídase por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento la certificación correspondiente, y remítase al solicitante.

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Rúbrica  
**Lic. Jéssica Medina Correa**  
Presidente

Rúbrica  
**C. Baldomero Palacios González**  
Secretario

Rúbrica  
**C. Fidencio Reséndiz León**  
Vocal

CON EL VISTO BUENO DE LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Rúbrica  
**C. Fidencio Reséndiz León**  
Presidente

Rúbrica  
**C. Maribel Salas García**  
Secretario

Rúbrica  
**C.P Gabriela Sánchez Salazar**  
Vocal

Jalpan de Serra, Qro., 24 de septiembre de 2021.

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 47 cuadragésimo séptimo del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de factibilidad de giro en zona urbana para venta de cerveza, vino de mesa y vino en envase abierto o al copeo para consumo con alimentos en restaurante, en el establecimiento denominado**



**Restaurante, ubicado en calle Justo Sierra No.42 colonia San Francisco Jalpan de Serra, a nombre del C. Francisco Javier Magallón Rivera.**

Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, con dos abstenciones por parte de las regidoras la C.P Gabriela Sánchez Salazar y la regidora la C. Maribel Salas García, y 7 votos a favor es aprobado por **MAYORIA** el punto 47 cuadragésimo séptimo del orden del día.

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**48.- En el cuadragésimo octavo punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensiva (PEAI) a HABITACIONAL 100 HAB/HA/SERVICIOS/COMERCIO (H1SC) de un predio identificado con sentencia de expediente 134/993 de fecha 11 de junio de 1993, denominado "El Encanto", colinda al Norte con Víctor Hernández en 117 metros, al Sur 205 metros y colinda con Artemio Sánchez y Tomas Hernández en tres líneas quebradas, al Oriente mide 72 metros y linda con Arturo Díaz Hurtado, al Poniente mide 42 metros colinda con Río Jalpan, ubicado en calle Santiago Apóstol s/n, Colonia la Cruz Jalpan de Serra, Querétaro, CP. 76342, a nombre de la C. Aidamina Díaz Labastida. Con la solicitud correspondiente:**



Secretaría del Ayuntamiento

### SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO

H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro. A 21 de SEPTIEMBRE de 2021.

Marca con una X los espacios requeridos y/o en su caso escribe los datos.

#### I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social, o en su caso, nombre y acreditación del representante legal.

ARACELIA DIAZ CASSETTA

#### II. DATOS DEL PREDIO

USO DE SUELO ACTUAL PREDIO ECOCOLERA AGRICOLA INTENSIVA (PRAI)

Domicilio del predio SANTO DOMINGO S/N CAL. LA CRUZ  
JALPAN DE SERRA QRO. C.P. 76342

Marcar tipo de zona: urbana  ó rural

USO DE SUELO SOLICITADO H15C Habitacional 100 m<sup>2</sup>/ha / SERVICIOS / COMERCIO

con el objetivo de Facilidad de gas

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no adeudo impuesto predial, y del predio del cual solicito cambio de uso de suelo marco con una X el documento con el que cuento, título de propiedad , escritura pública , contrato de arrendamiento , sentencia judicial , otro  especificar  documento identificado con número 09100103105025 de fecha 11 de Junio de 1993.

Nota: anexo documentos referidos en el formato de check list.

FIRMA DEL SOLICITANTE

[Firma]



El Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, comenta para este punto el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano quien explica el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal, referido a la solicitud para el cambio de uso de suelo de un de un predio identificado con sentencia de expediente 134/993 de fecha 11 de junio de 1993, denominado "El Encanto", colinda al Norte con Víctor Hernández en 117 metros, al Sur 205 metros y colinda con Artemio Sánchez y Tomas Hernández en tres líneas

quebradas, al Oriente mide 72 metros y linda con Arturo Díaz Hurtado, al Poniente mide 42 metros colinda con Río Jalpan, con una superficie de 9,956.50 m2 ubicado en calle Santiago Apóstol s/n, Colonia la Cruz Jalpan de Serra, Querétaro, CP. 76342, a nombre de la C. Aidamina Díaz Labastida. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, comenta que no hay inconveniente. Para dar el cambio de uso de Suelo ya se cuenta con los servicios necesarios para el uso destinado de **(PEAI)** Protección Ecológica Agrícola Intensiva a **(H1SC)** Habitacional 100 hab/ha Servicios / Comercio.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Los cambios de uso de suelo, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita se ponga a consideración el cambio de uso de suelo del predio ubicado en calle Santiago Apóstol s/n, Colonia la Cruz Jalpan de Serra, Querétaro, CP. 76342, a nombre de la C. Aidamina Díaz Labastida

**QUINTO.** - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento.

### ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

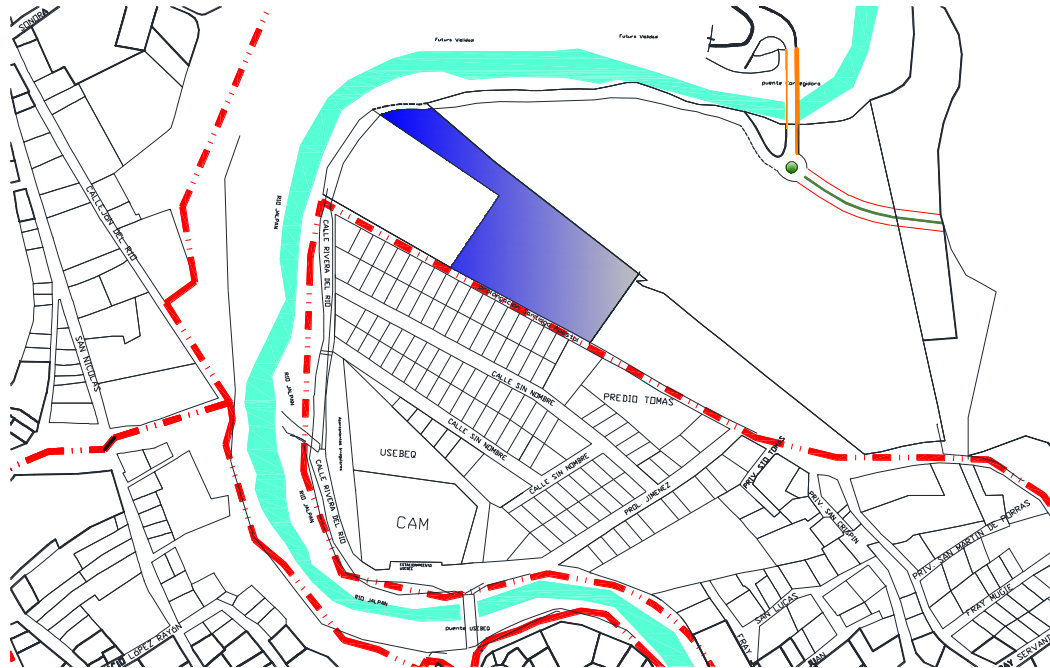
2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, C. J. Jesús Velázquez Ortega regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno

Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud del cambio de uso de suelo para la instalación de un establecimiento de restaurant bar copeo, cerveza y vino de un de un predio identificado con sentencia de expediente 134/993 de fecha 11 de junio de 1993, denominado "El Encanto", colinda al Norte con Víctor Hernández en 117 metros, al Sur 205 metros y colinda con Artemio Sánchez y Tomas Hernández en tres líneas quebradas, al Oriente mide 72 metros y linda con Arturo Díaz Hurtado, al Poniente mide 42 metros colinda con Río Jalpan, con una superficie de 9,956.50 m2 ubicado en calle Santiago Apóstol s/n, Colonia la Cruz Jalpan de Serra, Querétaro, CP. 76342, a nombre de la C. Aidamina Díaz Labastida

Se anexa plano de ubicación del predio, para que se considere el suelo solicitado Continúa el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión,

así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el cambio de uso de suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por UNANIMIDAD el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.  
2018-2021**

**PRESIDENTE**

**RUBRICA  
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIO**

**RUBRICA  
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN  
REGIDOR SÍNDICO**

**VOCAL**

**RUBRICA  
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA  
REGIDOR**

**RUBRICA  
ARQ. JOSÉ NOE ALCANTARA MORENO**

**SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 48 cuadragésimo octavo del orden del día en los términos dictaminados: **Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensiva (PEAI) a HABITACIONAL 100 HAB/HA/SERVICIOS/COMERCIO (H1SC) de un predio identificado con sentencia de expediente 134/993 de fecha 11 de junio de 1993, denominado "El Encanto", colinda al Norte con Víctor Hernández en 117 metros, al Sur 205 metros y colinda con Artemio Sánchez y Tomas Hernández en tres líneas quebradas, al Oriente mide 72 metros y linda con Arturo Díaz Hurtado, al Poniente mide 42 metros colinda con Río Jalpan, ubicado en calle Santiago Apóstol s/n, Colonia la Cruz Jalpan de Serra, Querétaro, CP. 76342, a nombre de la C. Aidamina Díaz Labastida.** Los que estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano, con dos abstenciones por parte de las regidoras la C.P Gabriela Sánchez Salazar y la regidora la C.

Maribel Salas García, y 7 votos a favor, es aprobado por **MAYORIA** el punto 48 cuadragésimo octavo del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**49.- En el cuadragésimo noveno punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de factibilidad de giro en zona urbana para venta de cerveza, vino de mesa y vino en envase abierto o al copeo para consumo con alimentos en restaurante, en el establecimiento denominado Restaurante La Garnacha, ubicado en calle Santiago Apóstol s/n, Colonia La Cruz Jalpan de Serra, Querétaro, CP. 76342, a nombre de la C. Aidamina Díaz Labastida.** Con la solicitud correspondiente:





Los suscritos: Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González y C. Fidencio Reséndiz León en nuestro carácter de presidente, secretario y vocal respectivamente, de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en términos de lo que disponen los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 fracción I y demás relativos aplicables, al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro. y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del H. Ayuntamiento otorgar el siguiente Dictamen de Factibilidad de Giro que determine que las condiciones, ubicación del establecimiento, lugar y actividad que se pretende realizar respecto del Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas, cumplan con apego a las disposiciones aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO. -** Que en la **mesa de trabajo** de fecha **24 de septiembre**, nos fue turnada a la Comisión que integramos, la solicitud hecha por la **C. Aidamina Diaz Labastida**, consistente en solicitud de Dictamen de Factibilidad de Giro en zona urbana para venta de cerveza, vino de mesa y vino en envase abierto o al copeo para consumo con alimentos, en Restaurante, en el establecimiento comercial denominado Restaurante "La Garnacha" ubicado en calle Santiago Apóstol s/n, Colonia La Cruz Jalpan de Serra, Querétaro, CP. 76342; a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de La Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, anexando a dicha solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud de factibilidad de giro del interesado.
- Informe de uso de suelo (comercial) HABITACIONAL 100 HAB/HA/SERVICIOS/COMERCIO (H1SC)
- Copia de identificación oficial con fotografía (INE) o acta constitutiva
- Acreditación de representante legal si fuera el caso e identificación oficial
- Copia de Cédula de Identificación Fiscal (R.F.C)
- Copia de comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, agua, teléfono, constancia de domicilio expedida por autoridad auxiliar).
- Nacionalidad (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio del establecimiento (recibo de luz, agua, teléfono, constancia de domicilio expedida por autoridad auxiliar).
- Croquis de ubicación que contenga la distancia del establecimiento con respecto a) escuelas o instituciones educativas, iglesias, hospitales, cuarteles, centros deportivos, dependencias públicas, asilos. b) distancia entre el local y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.
- Fotografías del Establecimiento (3 interiores y 3 exteriores).
- Copia de título de propiedad y/o escritura pública y/o contrato de arrendamiento y/o sentencia judicial, etc.
- Copia de recibo de pago de impuesto predial actual (predio).
- Aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria.
- Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento de giro Mercantil, identificada con el folio No. 2405, con giro gravado de Restaurante.

- Copia de dictamen de protección civil. (que incluya que el local cuente con las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades de almacenaje, venta o consumo de bebidas alcohólicas). Que contenga la especificación de haber observado todos y cada uno de los aspectos, reporte fotográfico y croquis de ubicación y descripción del establecimiento, haciendo descripción detallada de los espacios y medidas, mobiliario y accesos.

**TERCERO.** - Que en virtud del expediente administrativo que nos fuera presentado, se solicitaron los informes correspondientes a la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

**CUARTO.** - Una vez recibidos los informes descritos en el inciso anterior, acudimos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a corroborar la veracidad de la información de los dictámenes rendidos por la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Seguridad Pública y Coordinación de Protección Civil del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. Contando con el visto bueno de los informes por la Comisión de Salud Pública de este Ayuntamiento integrada por el C. Fidencio Reséndiz León presidente, C. Maribel Salas García secretaria y C.P Gabriela Sánchez Salazar vocal

**QUINTO.-** Que en fecha 24 de septiembre la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, una vez que el solicitante reunió el total de los requisitos, llevo a cabo la correspondiente Mesa de Trabajo en el Salón de Cabildo de este H. Ayuntamiento, en la cual se realizó el debido análisis de todos y cada uno de los documentos aportados por el solicitante y que integran el expediente administrativo de referencia dilucidando la comisión sobre la procedencia de dictamen respecto del giro solicitado no sin antes analizar y considerar el beneficio que representa la apertura de giros mercantiles de esta modalidad en específico .

**SEXTO.** - Que, por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

#### **D I C T A M E N:**

**RESOLUTIVO PRIMERO:** Que éste H. Ayuntamiento, a través de su Cabildo y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, es el órgano facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; 18 fracción IV, 30, 35, 36, 37, 38, 51 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y 8, 25 y 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro.

**RESOLUTIVO SEGUNDO:** Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos, las opciones técnicas que conforman el expediente en estudio, y la inspección y verificación realizada, ésta COMISIÓN DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO considera **PROCEDENTE** la solicitud de factibilidad de giro en zona urbana para venta de **cerveza, vino de mesa y vino** en envase abierto o al copeo para consumo con alimentos en Restaurante en el establecimiento comercial denominado **Restaurante "La Garnacha"** ubicado en calle Santiago Apóstol s/n, Colonia

La Cruz Jalpan de Serra, Querétaro, CP. 76342., en razón de que cuenta con los requisitos legales para su procedencia.

**RESOLUTIVO TERCERO.** - Por lo anterior, se emite el presente dictamen de factibilidad de giro mercantil, para los efectos establecidos en el artículo 25 fracciones I, II y III de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, otorgándose **DICTAMEN POSITIVO, PARA FACTIBILIDAD DE GIRO COMERCIAL PARA VENTA DE CERVEZA, VINO DE MESA Y VINO EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO PARA CONSUMO CON ALIMENTOS EN RESTAURANTE, EN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO RESTAURANTE "LA GARNACHA" UBICADO EN CALLE SANTIAGO APÓSTOL S/N, COLONIA LA CRUZ JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, CP. 76342, A NOMBRE DE LA C. AIDAMINA DIAZ LABASTIDA.**

#### TRANSITORIOS

17. Aprobado que sea, hágase la publicación por el municipio en la respectiva en la Gaceta Municipal.
18. Expídase por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento la certificación correspondiente, y remítase al solicitante.

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Rúbrica  
**Lic. Jéssica Medina Correa**  
Presidente

Rúbrica  
**C. Baldomero Palacios González**  
Secretario

Rúbrica  
**C. Fidencio Reséndiz León**  
Vocal

CON EL VISTO BUENO DE LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Rúbrica  
**C. Fidencio Reséndiz León**  
Presidente

Rúbrica  
**C. Maribel Salas García**  
Secretario

Rúbrica  
**C.P Gabriela Sánchez Salazar**  
Vocal

Jalpan de Serra, Qro., 24 de septiembre de 2021.

Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 49 cuadragésimo noveno del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de factibilidad de giro en zona urbana para venta de cerveza, vino de mesa y vino en envase abierto**

o al copeo para consumo con alimentos en restaurante, en el establecimiento denominado **Restaurante La Garnacha**, ubicado en calle Santiago Apóstol s/n, Colonia La Cruz Jalpan de Serra, Querétaro, CP. 76342, a nombre de la C. Aidamina Díaz Labastida. Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, con una abstención por parte de la regidora la C.P. Gabriela Sánchez Salazar y 8 votos a favor, es aprobado por **MAYORIA** el punto 49 cuadragésimo noveno del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**50.- En el quincuagésimo punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de revocación de punto de acuerdo 6 (sexto) de la sesión 95 extraordinaria celebrada el sábado 18 de septiembre del presente año de 2021.** El punto a revocar dice textualmente:

*“Autorización y aprobación para otorgar ayuda social de la fuente de financiamiento de ingresos propios 2021, por un monto de hasta \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a favor de las personas que han sido afectadas por desastres naturales a causa de las lluvias del presente año 2021 y/o por la pandemia derivada del covid-19.”*

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 50 quincuagésimo del orden del día en los términos dictaminados: **Aprobación de revocación de punto de acuerdo 6 (sexto) de la sesión 95 extraordinaria celebrada el sábado 18 de septiembre del presente año de 2021.** Los que estén por la afirmativa manifiéstenlo levantando la mano, es aprobado por **UNANIMIDAD** el punto 50 quincuagésimo del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

## Jalpan de Serra, Qro.

### 2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**51.- En el quincuagésimo primer punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Punto de Acuerdo que autoriza inicio del procedimiento de la regularización del asentamiento humano irregular denominado El Embocadero, en el Municipio de Jalpan de Serra.**  
Con la solicitud correspondiente:



LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

El que suscribe Lic. Diego Omar Aguilar Ponce, Comisionado como Encargado de la Ejecución del Programa Municipal de Regularización de Predios del Municipio de Jalpan de Serra del Estado de Querétaro, de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito tenga a bien integrar en la próxima sesión de cabildo sus puntos, resoluciones y de interés particular de la ciudadanía que reside en esta cabecera Municipal, relacionados con la Regularización del Asentamiento Irregular "EL EMBOCADERO", en razón de lo anterior se requiere que de entrada a la presente solicitud en relación con el 2º del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en base a lo que a continuación se expone:

**PUNTOS A AUTORIZAR:**

1. ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO EL EMBOCADERO, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

ÚNICO.- Se integren los puntos a la próxima sesión de cabildo, para su análisis y aprobación.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
  
LIC. DIEGO OMAR AGUILAR PONCE  
ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

C.C.P. ARCHIVO

Independencia No. 12, Col. Centro, C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.  
Teléfono (441) 296 0285, (441) 296 0344, (441) 296 0243, (441) 296 1301 Ext 105



Comenta el Secretario del Ayuntamiento, que para explicar este punto se encuentra presente el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce encargado de la regularización de predios del municipio de Jalpan de Serra, una vez explicada su solicitud, toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 51 quincuagésimo primero del orden del día en los términos dictaminados: **Punto de Acuerdo que autoriza inicio del procedimiento de la regularización del asentamiento humano irregular denominado El Embocadero, en el Municipio de Jalpan de Serra.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, con tres abstenciones por parte de las regidoras la C.P. Gabriela Sánchez Salazar, la C. Maribel Salas García y el síndico el C. Fidencio Reséndiz León y 6 votos a favor es aprobado por **MAYORIA** el punto 51 quincuagésimo primero del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

**52.- En el quincuagésimo segundo punto.** La presidente municipal constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de Ayuda Social de la fuente de financiamiento ingresos propios 2021 por un monto de \$51,750.00 (Cincuenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor de la C. Leodegaria Landaverde Torres, Representante de "La Ceiba A.C.", para la implementación de obras en beneficio de la colonia la Ceiba de esta cabecera municipal.** Con la solicitud correspondiente:

Jalpan de Serra, Qro., a 20 de septiembre de 2021.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO.**  
**PRESENTE**

Por este medio me dirijo a ustedes de la manera más atenta, para solicitarles de manera respetuosa una donación de recursos por un monto de \$51,750.00 (Cincuenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en favor de la Asociación civil "LA CEIBA, A.C."

El monto solicitado se va implementar en obras en beneficio de la colonia La Ceiba de la Asociación civil "LA CEIBA, A.C.", como la rampa de acceso a la colonia y cercado perimetral de las áreas verdes.

**ATENTAMENTE**

  
**C. LEODEGARIA LANDAVERDE TORRES**  
Presidenta de la Asociación Civil "LA CEIBA, A.C."



Toma la palabra la regidora la C. Maribel Salas García para preguntar si se encuentra presente la solicitante y/o cómo es que se le entregaría el recurso, posteriormente el secretario del H. Ayuntamiento le explica que la solicitud la hace la presidente de la Asociación Civil "La Ceiba A.C." quien también es autoridad auxiliar de la colonia La Ceiba, y el recurso lo solicita para hacer obras de mejora en su colonia. Continúa el Secretario del Ayuntamiento, una vez comentado, se somete a votación el punto 52 quincuagésimo segundo del orden del día en los términos expuestos: **Aprobación de Ayuda Social de la fuente de financiamiento ingresos propios 2021 por un monto de \$51,750.00 (Cincuenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor de la C. Leodegaria Landaverde Torres, Representante de "La Ceiba A.C.", para la implementación de obras en beneficio de la colonia la Ceiba de esta cabecera municipal.** Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, con tres abstenciones por parte de las regidoras la C.P. Gabriela Sánchez Salazar, la C. Maribel Salas García y el síndico el C. Fidencio Reséndiz León, y 6 votos a favor, es aprobado por **MAYORIA** el punto 52 quincuagésimo segundo del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de septiembre del año 2021.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA  
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 95 noventa y cinco de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 catorce del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 08:00 ocho horas.

**11.- En el undécimo punto.** La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: **Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo PROTECCIÓN ECOLÓGICA FORESTAL (PEF) a HABITACIONAL 50 HAB/HA SERVICIOS / COMERCIO (H05SC) de un predio ubicado en Camino a Capulines s/n Cuesta del Timbal, propiedad del C. Sergio Rangel Correa. Con la solicitud respectiva:**

**SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO**

H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro. A 12 de Agosto de 2021.

Marca con una X los espacios requeridos y/o en su caso escribe los datos.

**I. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre o razón social, o en su caso, nombre y acreditación del representante legal.  
Sergio Rangel Correa

**II. DATOS DEL PREDIO**

USO DE SUELO ACTUAL Protección Ecológica Forestal (PEF)  
 Domicilio del predio Calle a Capulines, Cuesta del Timbal s/n  
Jalpan de Serra Qro.

Marcar tipo de zona: urbana  ó rural .

USO DE SUELO SOLICITADO Habitacional 50 hab/ha Servicios/comercio (H0SSC)  
 con el objetivo de \_\_\_\_\_

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no adeudo impuesto predial, y del predio del cual solicito cambio de uso de suelo marco con una x el documento con el que cuento, título de propiedad \_\_\_\_\_, escritura pública \_\_\_\_\_, contrato de arrendamiento \_\_\_\_\_, sentencia judicial \_\_\_\_\_, otro  especificar Contrato compra-venta documento \_\_\_\_\_ identificado con número \_\_\_\_\_ de fecha 10 de Noviembre de 2017

*Nota: anexa documentos referidos en el formato de check list.*

FIRMA DEL SOLICITANTE

El secretario Lic. Oscar Daniel Flores Morado, comenta que para este explicar este punto se encuentra el LNT. Juan Ángel Omaña Acuña administrador de Cabañas Capulines y pone en contexto al cabildo que se trata de un espacio de renta de cabañas y el fin de solicitar el cambio de uso de suelo es porque en el futuro próximo quieren de manera legal iniciar con el servicio de cava con venta de bebidas alcohólicas, el Arq. José Noé Alcántara Moreno sub director de Desarrollo Urbano expone el siguiente dictamen:

JALPAN DE SERRA QRO. SEPTIEMBRE DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal, referido a la solicitud para el cambio de uso de suelo de un predio ubicado calle a capulines s/n, en la localidad de Cuesta del Timbal Jalpan de Serra Querétaro. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita el Cambio de uso de Suelo de **Protección Ecológica Forestal (PEF) a Habitacional 50hab/ha Servicios / Comercio (H05SC)**, ya que cuenta con los servicios necesarios.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

**TERCERO.** - Los cambios de uso de suelo, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

**CUARTO.** - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita se ponga a consideración el cambio de uso de suelo del predio propiedad del C. Sergio Rangel Correa ubicado en calle a Capulines s/n en la Comunidad de Cuesta del Timbal de este municipio.

**QUINTO.** - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento.

### ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

### OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, C. J. Jesús Velázquez Ortega regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud del cambio de uso de Suelo de **Protección**

**Ecológica Forestal (PEF) a HABITACIONAL 50 HAB/HA SERVICIOS / COMERCIO (H05SC)**, para la instalación de un establecimiento con cava para venta y consumo de bebidas alcohólicas, en la localidad de Cuesta del Timbal de este municipio de Jalpan de Serra, propiedad del C. Sergio Rangel Correa, el predio cuenta con servicios de luz así como la urbanización del camino, por lo que no hay inconveniente para que se dé el cambio de uso de suelo y es **FACTIBLE**.

El terreno para el cambio de uso de suelo mencionado cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte Linda en 194.51 metros con: Rafael González

Al Sur linda en 342.23 metros con: Adela Guardado y Elías González

Al Oriente linda en 406.26 metros con: un callejón que conduce a un pozo de agua

Al poniente linda en 594.93 metros con: el camino real que conduce a San Pedro Escanela.

3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

**ARTÍCULO 38.-** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el cambio de uso de suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por UNANIMIDAD el presente dictamen.

**SEXTO.** - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

**ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.**

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.  
2018-2021**

**PRESIDENTE**

**RÚBRICA**  
**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIO**

**RÚBRICA**  
**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN**  
**REGIDOR SÍNDICO**

**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA**  
**REGIDOR**

**RÚBRICA**  
**ARQ. JOSÉ NOE ALCANTARA MORENO**  
**SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

El secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado pregunta si hay comentarios, sin dudas ni comentarios, se somete a votación el punto 11 (undécimo) del orden del día en los términos dictaminados: **Punto de acuerdo que autoriza cambio de uso de suelo PROTECCIÓN ECOLÓGICA FORESTAL (PEF) a HABITACIONAL 50 HAB/HA SERVICIOS / COMERCIO (H05SC) de un predio ubicado en Camino a Capulines s/n Cuesta del Timbal, propiedad del C. Sergio Rangel Correa. Los que estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano, es aprobado por UNANIMIDAD, el punto 11 undécimo del orden del día. -----**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de septiembre del año 2021.

**DOY FE**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**  
**LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**